MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Expediente : CONTR 2020/905585

Titulo: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 ANDALUCÍA

Código CPV :

CPV: 03325000-3: Animales pequeños
CPV: 15710000-8: Alimentos preparados para animales de granja y otros animales
CPV: 24000000-4: Productos Químicos
CPV: 30199000-0: Artículos de papelería y otros artículos
CPV: 38437110-1: Puntas de pipeta
CPV: 33124130-5: Material para diagnostico
CPV: 33141625-7: Kits para diagnóstico
CPV: 33696500-0: Reactivos de Laboratorio
CPV: 33790000-4: Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia.
CPV: 33793000-5: Artículos de vidrio para laboratorio
CPV:**38000000-5:** Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)
CPV: 38437000-7: Pipetas de laboratorio y sus accesorios

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía el día 4 de febrero de 2021 (nº de informe: INFORME AJ-GAPA 2021/12).

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 1 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

I - ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO

1. Régimen jurídico del acuerdo marco.
2. Objeto del acuerdo marco.
3. Valor estimado del acuerdo marco.
4. Plazo de duración del acuerdo marco.
5. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.
   5.1. Aptitud y Capacidad.
   5.2. Solvencia.
6. Perfil de contratante.

II. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
8. Presentación de las proposiciones.
   8.1.Medios y plazo de presentación.
   8.2.Forma de presentación.
      8.2.1. Sobre electrónico n.º1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
      8.2.2. Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

9. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.
   9.1. Mesa de contratación.
   9.2. Apertura del sobre electrónico n.º 1 y calificación de documentos
   9.3. Apertura del sobre electrónico n.º 3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
   9.4. Clasificación de las proposiciones y Propuesta de adjudicación del acuerdo marco.
      9.4.1. Clasificación de las proposiciones.
      9.4.2. Propuesta de adjudicación del acuerdo marco.
   9.5. Documentación previa a la adjudicación.
   9.6. Adjudicación del acuerdo marco.
   9.7 Formalización del acuerdo marco.

III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

10. Ejecución del acuerdo marco.
   10.1. Condiciones de ejecución.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 2 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.
10.3. Confidencialidad y protección de datos.
10.3.1 Confidencialidad
10.3.2 Protección de datos
11. Entrega de bienes.
12. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
13. Seguros.
14. Exclusión temporal del acuerdo marco.
15. Modificación del acuerdo marco.
16. Extinción del acuerdo marco.
16.1. Extinción por cumplimiento.
16.2. Extinción por resolución.
17. Contratos basados en el acuerdo marco.
17.1. Procedimiento de adjudicación del acuerdo marco.
17.2 Constitución de la garantía.
18. Ejecución y cumplimiento de los contratos basados.
19. Personas responsables de los contratos basados.
20. Plazo de garantía de los contratos basados.
21. Abono del precio, intereses de demora y costes de cobro.
22. Recepción.
23. Plazos y penalidades.
24. Extinción de los contratos basados.
25. Extinción del contrato basado.
26. Subcontratación.
27. Modificación del contrato basado.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

28. Prerrogativas de la Administración.
29. Jurisdicción competente y recursos.
29.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.
29.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 3 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

V. ANEXOS

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

ANEXO II-A: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA.

ANEXO II-B: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO III: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

ANEXO IV: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

ANEXO V: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.

ANEXO VI: SOBRE ELECTRÓNICO 3.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

ANEXO VII: SOBRE ELECTRÓNICO 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO VIII: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

ANEXO IX: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

ANEXO X: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO XI: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO XII: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

ANEXO XIII: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

ANEXO XIV: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO XV: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO XVI: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

ANEXO XVII: DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.

ANEXO XVIII: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO XIX: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

ANEXO XX: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

ANEXO XXI. DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 4 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

I- ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO

1. Régimen jurídico del acuerdo marco.

El presente acuerdo marco se articula como un sistema de racionalización de la contratación, cuya celebración se regirá según lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Según lo previsto en los artículos 19, 21 (modificado por la Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018) y 101 de la LCSP, se trata de un acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, ya que el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos contemplados durante la duración del acuerdo marco es superior a 214.000 euros.

El acuerdo marco y los contratos basados en el mismo, a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos basados de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, se regirán por la LCSP, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

Los contratos basados que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 5 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos basados se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del acuerdo marco y basados.

El desconocimiento del presente pliego, del acuerdo marco, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del Acuerdo Marco.

Este acuerdo marco tiene por objeto dotar a los centros que componen la Red de laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucia, del material fungible, reactivos y otros productos necesario para acometer las tareas analíticas que tienen encomendadas por la Consejería de Agricultura,Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, durante un periodo máximo de cuatro años.

3. Valor estimado del acuerdo marco.

A los efectos de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del acuerdo marco asciende a la cantida de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.876.575,48 **€)**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), del conjunto de contratos contemplados durante la duración del acuerdo marco, incluidas la posibles prórrogas.

La financiación de los contratos basados en el presente acuerdo marco deberá acreditarse con carácter previo a la adjudicación de los mismos.

4. Plazo de duración del acuerdo marco.

Se establece para el presente acuerdo un plazo máximo de vigencia de un año, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización. **Con posibilidad de prórroga.**

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 6 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para ser parte del acuerdo marco y celebrar contratos basados en el mismo.

5.1. Aptitud y capacidad.

Están facultadas para realizar contratos basados las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser personas o empresas seleccionadas en el acuerdo marco o personas o empresas con las que se concluya el acuerdo marco, cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del acuerdo marco se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del acuerdo marco.

5.2. Solvencia.

a) Para celebrar el acuerdo marco, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en los anexos XII y XIII en los que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del acuerdo marco dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 7 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.

En órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el anexo I con indicación de los trabajos a los que se refiera.

b) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

El acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona empresaria cumple determinadas normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 LCSP. Dichos certificados se especificarán, en su caso, en el anexo I.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

6. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el anexo I se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el anexo I del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

La celebración del acuerdo marco se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP. En el anexo I se indicará la forma de tramitación del expediente.

En el anexo I también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 8 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente acuerdo marco tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del proceso de selección de los licitadores que pretender ser admitidos en el acuerdo marco

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html . Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente proceso de selección de los licitadores que pretenden ser admitidos en el acuerdo marco. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía"

8 . Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del acuerdo marco en su perfil del contratante y, en el caso, del acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 LCSP, el anuncio de licitación no se publicará en el perfil del contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil del contratante antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Tanto en los procedimientos abiertos como en los restringidos, los órganos de contratación podrán publicar un anuncio de información previa con el fin de dar a conocer aquellos acuerdos marcos de suministro que, estando sujetos a regulación armonizada, tengan proyectado adjudicar en los 12 meses siguientes a la fecha del envío del citado anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea o, en su caso, a partir de la fecha de envío, por el órgano de contratación, también a esta última, del anuncio de publicación en el perfil de contratante.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 9 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona admitida en el proceso de selección en el acuerdo marco, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el anexo XI.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del acuerdo marco, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

8.1 Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporar-

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 10 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

se al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertase ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido,6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

8.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar dos sobres electrónicos, señalados con los números 1, y 3, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Cuando en el anexo I se indique que se utilizará un único criterio de adjudicación, relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

Cuando en el anexo X sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 8.2.1. y 8.2.2. Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

8.2.1. Sobre nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico n.º 1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

a) Los datos básicos de la persona licitadora conforme al modelo de anexo II-A.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 11 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es. El modelo se adjunta como anexo II-B.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En el anexo I, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Cuando el anexo I prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

c) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el acuerdo marco vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha manifestación se formulará conforme al anexo III.

d) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo IV del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 12 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

e) Declaración de confidencialidad.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. El modelo para dicha declaración se encuentra en el anexo XI

f) Uniones temporales.

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el anexo V, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar admitidas en el proceso de selección del acuerdo marco y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

g) Declaración sobre subcontratación.

En el supuesto de que en el anexo I se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del acuerdo marco que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos basados cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el anexo I recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta sin tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos mediante la declaración que se recoge en el Anexo XXI, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del acuerdo marco.

8.2.2. Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el anexo VI del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el anexo VIII.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del anexo XI.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 13 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. Selección de licitadores admitidos en el acuerdo marco, adjudicación y formalización del acuerdo marco.

9.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1.

9.2. Apertura del sobre electrónico n.º 1 y Calificación de documentos.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico n.º 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº 1, lo comunicará a través de medios electrónicos y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

9.3. Apertura del sobre electrónico n.º 3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por la presencia de la Mesa de Contratación, se realizará la apertura del sobre electrónico nº 3 de aquellas empresas admitidas en el proceso de selección del acuerdo marco.

En el anexo IX se incluirán los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 14 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

9.4. Clasificación de las proposiciones y Propuesta de adjudicación del acuerdo marco.

9.4.1. Clasificación de las proposiciones.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en el proceso de selección del acuerdo marco, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de constitución del acuerdo marco a la totalidad de las personas licitadoras admitidas en el proceso de selección, al tratarse de un acuerdo marco sin segunda licitación.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

- Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XVI.

- Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XVII.

- Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

- Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 15 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

• Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate.

9.4.2. Propuestas admitidas en el proceso de selección del acuerdo marco.

Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de constitución del acuerdo marco con la totalidad de las personas licitadoras admitidas, se requerirá a éstos para que presenten, en plazo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 9.5, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica."

9.5. Documentación previa a la admisión en el Acuerdo Marco.

La totalidad de las personas licitadoras admitidas en el acuerdo marco, presentarán copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), f), g) y h) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El referido certificado se expedirá electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación, solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 16 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de las personas licitadoras admitidas en el acuerdo marco.

1. La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante, el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el anexo XIV En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembro

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 17 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del informe sobre reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo X y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada electrónicamente en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, consejero delegado (cuando así los estatutos de la sociedad lo establezcan) o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

El citado poder será bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 18 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante, el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el anexo XIV. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia auténtica electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica.

La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica se realizará por los medios indicados en los anexos XII y XIII, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.
Para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el anexo I se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir en el anexo I que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

Cuando los anexos XII y XIII no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 89.3 de la LCSP.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 19 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato basado.

En el anexo XII podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, siempre que el contrato de suministros incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación.

e) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el anexo I, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 del LCSP, relativos al cumplimiento por la persona empresaria de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

f) Obligaciones Tributarias.

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XV.

-Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XV.

g) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XV.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 20 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

h) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto.
En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

i) Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XVI.

j) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:

1. Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta o más personas trabajadoras, con el régimen transitorio que se señala en la nota a pie de página[1].

1 Se establece una aplicación paulatina de esta exigencia conforme al calendario establecido en la disposición transitoria décimo segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 21 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia electrónica, sea auténtica o no, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia electrónica, sea auténtica o no, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

k) Garantía definitiva.

Conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 107 de la LCSP, la garantía se fijará para cada contrato basado en el acuerdo marco en relación con su importe de adjudicación.

-Cuando las personas licitadoras tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras, se les exige en todo caso.
-Cuando las personas licitadoras tengan más de ciento cincuenta y hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras, se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2020.
-Cuando las personas licitadoras tengan más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras, se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2021.
-Cuando las personas licitadoras tengan de cincuenta a cien personas trabajadoras se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2022, aplicándose de forma efectiva la referida cláusula.
Esta cláusula será de aplicación a los expedientes de contratación iniciados a partir de las fechas señaladas anteriormente, entendiéndose por el inicio la publicación de la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 22 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona empresaria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el anexo I, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

Con cada contrato basado se aportará resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, salvo que en el anexo I se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva.

3. El órgano de contratación trasladará la documentación presentada a la Mesa de contratación para su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2 del presente pliego y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 23 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

9.6. Constitución del acuerdo marco.

El órgano de contratación constituirá el acuerdo marco a las personas licitadoras, una vez comprobada que la documentación requerida, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de constitución deberá ser motivada y será notificada directamente a las empresas y personas físicas licitadoras admitidas según el orden en el que se encuentren, teniendo en cuanta por el orden de prioridad según la valoración económica y mejoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el acuerdo marco de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la constitución del acuerdo marco será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el acuerdo marco por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del acurdo marco o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas o licitadoras en la cantidad que se indique en el anexo I.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 24 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9.7 Formalización del acuerdo marco.

Antes de la formalización del acuerdo marco, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, en su caso, las personas admitidas en el acuerdo marco, deberá acreditar por medios electrónicos haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y/o el de la publicación en otros medios de difusión, que en su caso el órgano de contratación hubiera considerado necesario publicar, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el anexo I. Asimismo, en el caso de que la totalidad de las personas licitadoras admitidas sea una unión temporal, deberá aportar copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, cuya duración será coincidente con la del acuerdo marco hasta su extinción.

Cuando la ejecución del acuerdo marco o de sus contratos basados, requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, las personas adjudicatarias tendrán la obligación de presentar a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, antes de la formalización del contrato basado, una declaración, conforme al anexo XX, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El acuerdo marco se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El acuerdo marco se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Las personas contratistas podrán solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando el acuerdo marco sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2, a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a las personas licitadoras admitidas, para que formalice el acuerdo marco en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En los restantes casos, la formalización del acuerdo marco deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 25 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La formalización del acuerdo marco, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el Diario Oficial de la Unión Europea. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar 10 días después de la formalización del acuerdo marco.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato basado dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP

Simultáneamente con la firma electrónica del acuerdo marco, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del acuerdo marco.

III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

10. Ejecución del acuerdo marco.

10.1. Condiciones de ejecución del acuerdo marco

La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de contratos basados en el mismo, los cuales se realizarán a riesgo y ventura de las personas contratistas con sujeción a las condiciones establecidas en los contratos basados, en el acuerdo marco, en el pliego de cláusulas administrativa particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en las ofertas de las personas adjudicatarias; siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.
En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del acuerdo marco en los términos establecidos en la cláusula 16.2 del presente pliego.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del acuerdo marco, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo marco a la que se le atribuya el referido carácter en el anexo I, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado anexo I se establezca un plazo mayor.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 26 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del acuerdo marco se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el anexo XVIII del pliego.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente acuerdo marco, unicamente los tratará conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del acuerdo marco, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de sus trabajadores para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 27 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato basado o de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el anexo I se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato basado, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, de las que al menos una será de las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del acuerdo marco, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contratro basado, se indicará en el anexo I si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del acuerdo marco.

10.3. Confidencialidad y protección de datos.

10.3.1 Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo marco a la que se le atribuya el referido carácter en el anexo I, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado anexo I se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el anexo XVIII del pliego.

10.3.2 Protección de datos

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en los el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 28 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. Tratamiento de datos personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la persona adjudicataria, en tanto encargado del tratamiento, deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo XIX de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del acuerdo marco, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo XIX "Tratamiento de Datos Personales", la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del Responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para el encargado del tratamiento. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

B. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del acuerdo marco, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente acuerdo marco.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo XIX.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 29 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del acuerdo marco así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo XIX , a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo XIX, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 30 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del acuerdo marco. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 31 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del acuerdo marco, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la in-formación se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo XIX relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este acuerdo marco, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del acuerdo marco y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.

- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 32 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este acuerdo marco y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este acuerdo marco y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Entrega de bienes.

La persona contratista estará obligada a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el en el contrato basado, se conformidad con lo que disponga el acuerdo marco,con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.
Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder la persona contratista, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 33 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona suministradora por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta de la persona contratista, salvo pacto en contrario.

12. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del acuerdo marco, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del acuerdo marco la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 23 del presente pliego, si así se indica en el anexo I.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.2 g) del presente pliego, y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del acuerdo marco, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 34 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponer le los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será de cargo de la persona contratista:
a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del acuerdo marco, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.
c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del acuerdo marco.
d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 35 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

13. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad , así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del acuerdo marco, en los términos que, en su caso, se indique en el anexo I.

14. Exclusión temporal del acuerdo marco. Si se pone hay que reenumerar

El órgano de contratación podrá acordar la exclusión temporal del acuerdo marco, de alguna de las personas adjudicatarias, en caso de incumplimiento por parte de las personas adjudicatarias del acuerdo marco de cualquiera de las estipulaciones de los pliegos que rigen el acuerdo marco. La exclusión temporal implicará la imposibilidad de adjudicar contratos basados, a partir de la comunicación de la misma. La exclusiones temporales del acuerdo marco no excederán de tres meses. El procedimiento a seguir en el caso de acordarse la exclusión temporal del acuerdo marco, será el siguiente:
1. Acuerdo de inicio de expediente de exclusión temporal por el Órgano de contratación, bien de oficio o bien a instancia de la persona contratista.
2. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles, cuando el acuerdo de inicio se haya impulsado de oficio.
3. Propuesta de resolución de exclusión temporal del Órgano de contratación.
4. Resolución motivada de exclusión temporal de Órgano de contratación.
5. Notificación a la persona contratista.

El plazo máximo para resolver sobre este procedimiento será de dos meses a contar desde la fecha en que haya tenido entrada la solicitud en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía o en el registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, o bien desde la fecha del acuerdo de inicio cuando se haya impulsado de oficio, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El silencio administrativo cuando el procedimiento se haya iniciado a solicitud de la persona contratista será positivo de acuerdo con el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y cuando se haya iniciado de oficio el silencio implicará la caducidad del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

15. Modificación del acuerdo marco.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el acuerdo marco y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 y 222 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 36 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del acuerdo marco en los supuestos contemplados en el citado anexo será el siguiente:

1. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
3. Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
4. Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
5. Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 por 100 del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
6. Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
7. Resolución motivada del órgano de contratación.
8. Notificación a la persona contratista.

Las modificaciones no previstas en los pliegos se establecen en el artículo 205 de la LCSP.

Los órganos de contratación que hubieran modificado el acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil del contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de la garantía constituída.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 37 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

16. Extinción del acuerdo marco.

El acuerdo marco se extingue por cumplimiento o llegada del plazo de ejecución así como por resolución.

16.1. Extinción por resolución del acuerdo marco.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, y las establecidas en el anexo I del presente pliego.

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 10.1 de este pliego.

b) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato basado, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato basado en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.

d) El incumplimiento de la obligación principal y de las obligaciones esenciales siempre que estas hubiesen sido calificadas como tales en el presente pliego y figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca, no siendo admisibles cláusulas de tipo general ni las contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

e) El impago, durante la ejecución del contrato basado, de los salarios por parte de la persona contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato basado.

La resolución en este caso solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de las personas trabajadoras en la empresa contratista; excepto cuando las personas trabajadoras afectadas por el impago de salarios sean personas trabajadoras en los que procediera la subrogación de conformidad con el artículo 130 de la LCSP y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5 % del precio de adjudicación del contrato basado, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.

f) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

En caso de declaración en concurso la Administración potestativamente continuará el contrato basado si razones de interés público así lo aconsejan, siempre y cuando el contratista prestare las garantías adicionales suficientes para su ejecución, que se señalarán en el momento en que dicha circunstancia se produzca por el órgano de contratación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 38 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato basado conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

h) Cuando se produzca una causa de modificación no prevista en el PCAP que se articule en virtud del procedimiento del artículo 205 de la LCSP que impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido y no exista conformidad del contratista, se resolverá el contrato basado.

i) La imposición de una sanción accesoria que conlleve la resolución del contrato basado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por la persona adjudicataria de la obligación de suministrar la información establecida en el artículo 4 de la citada Ley.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del acuerdo marco, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro II de la LCSP.

Son causas de resolución del acuerdo marco las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, y las establecidas en el anexo I del presente pliego.

Cuando el contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 39 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

17. Contratos basados en el Acuerdo Marco.

17.1. Procedimiento de adjudicación y formalización de los contratos basados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 221.1 de la LCSP, solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

Al estar previstas las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado y ejecutar la prestación en el presente pliego, y en virtud de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados de suministros derivados del acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Tratándose de acuerdos marco en los cuales los términos y condiciones de contratación se hallan determinadas en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y en los propios acuerdos marco, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los mencionados términos y condiciones.

Durante la vigencia del acuerdo marco, el órgano de contratación, podrá adjudicar uno o varios contratos basados en el acuerdo marco, siguiéndose el siguiente procedimiento:

El órgano de contratación solicitará a la empresa adjudicataria el número de unidades de los bienes objeto del mismo que, en cada momento, vaya necesitando, con indicación del plazo de entrega fijado en la oferta o acuerdo marco o en su caso, dentro de los plazos parciales que se hayan establecido para el suministro. A tales efectos, los contratos basados se adjudicaran mediante **documentos administrativos de pedidos,** dado que en el Acuerdo marco se recogen de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados por lo que la ejecución de estos se considerará una ejecución de los términos pactados en aquel.

Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

Habrá de existir crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados en el Acuerdo marco en la partida presupuestaria con cargo a la cual se consignaran los créditos de los contratos basados.

El contratista no deberá atender las solicitudes que hayan sido efectuadas al margen del procedimiento establecido, ni admitirá cambios que pudieran suponer modificación y/o variación en relación con los servicios objeto del contrato. Será causa de resolución del acuerdo marco el incumplimiento de estas prescripciones, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 16.2 de este pliego.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 40 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por el organismo peticionario.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

17.2. Constitución de las garantías definitivas.

Las personas adjudicatarias de los contratos basados estarán exentas de constituir garantía definitiva, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP.1 párrafo segundo: *"atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales o la inclusión social o laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, así como en los contratos privados de la Administración a los que se refieren los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la presente Ley."*

Se exime de la prestación de la obligación de constituir la garantía en el presente acuerdo marco y sus contratos basados ya que se trata de bienes consumibles cuya entrega y recepción deben realizarse antes del pago, con lo cuál si se exigiera la constitución de la garantía cada vez que se lleve a cabo un contrato basado para la solicitud de los correspondientes suministros, que pueden se a lo largo de los 12 meses de un gran volumen, por lo cual supondría incluso un perjuicio para el adjudicatario del contrato basado ya que en ocasiones podría hablarse se cantidades insignificantes, además ello supondría un retraso en la entrega de los suministros impidiendo la agilidad del contrato.

Incluso el eximir de la constitución del porcentaje del 5% de la garantía podría facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, ya que para algunas empresas puede crearle dificultades el tener que constituir dicha garantía

Atendiendo además que este acuerdo marco cuenta con 25 lotes y que el desarrollo de la ejecución de los contrato basados en el presente acuerdo marco tal y como queda recogido en el PPT. y donde se puede comprobar que los pedidos y entregas están condicionadas a unos plazos muy ajustados resulta aún más complicado la constitución de la garantía.

Por todo ello el Órgano de contratación exime a los adjudicatarios del acuerdo marco constituir garantía para los contratos basados.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 41 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

18. Ejecución y cumplimiento de los contratos basados.

La ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura de los contratistas con sujeción a las condiciones establecidas en los contratos basados, en el acuerdo marco, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta de la/s persona/s adjudicataria/s, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

Los contratos basados se considerarán cumplidos por la persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del acuerdo marco y a satisfacción de la Administración, la totalidad de los suministros, según lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

Los contratos basados se consideran finalizados cuando expire el plazo de ejecución indicado en el mismo.

19. Persona responsable de los contratos basados.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos basados, el órgano de contratación nombrará un responsable para cada uno de los contratos basados en el presente acuerdo marco, que atenderán a las instrucciones que dé el órgano de contratación para la interpretación del acuerdo marco.

20. Plazo de garantía de los contratos basados.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el anexo I, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos en los servicios prestados durante el plazo de garantía que, en su caso, se haya previsto en el contrato.

21. Abono del precio, intereses de demora y costes de cobro.

La persona contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato basado en el acuerdo marco.
El pago del precio se realizará mediante pagos parciales.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura en los términos establecidos en la presente cláusula,

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 42 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.
Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el anexo I del presente pliego así como en el contrato.
La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.
La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.
Cuando se hubieren entregado bienes como pago de parte del precio se estará a lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:
• Sociedades anónimas.
• Sociedades de responsabilidad limitada
• Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española
• Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria
• Uniones temporales de empresas
• Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 43 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.
La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el anexo I de este Pliego.
Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el anexo I, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de la mercancía.
En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

22. Recepción.

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210 y 300 de la LCSP.
La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del acuerdo marco se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del acuerdo marco.

Si los bienes no se hayan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 44 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El plazo de garantía del presente acuerdo marco será el fijado en el anexo I, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. A estos efectos se estará a lo establecido en el artículo 110.e) de la LCSP sobre responsabilidades a las que están afectas las garantías definitivas.

Transcurrido el plazo de garantía, sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, y se devolverá o cancelará la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

23. Plazos y penalidades de los contratos basados.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato basado dentro del plazo total fijado para su realización.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusula de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración, por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 45 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el anexo I. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista.

24. Extinción de los contratos basados.

El contrato basado se extingue por el cumplimiento por parte de las personas contratistas de la totalidad de la prestaciones, o por resolución de los contratos basados con los términos establecidos en el mismo.

24.1 . Extinción por cumplimiento del contrato basado.

Asimismo, son causas de resolución del contrato basado, en los términos establecidos en la normativa vigente, la siguientes:

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 10.1 de este pliego.

b) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato basado, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato basado en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.

d) El incumplimiento de la obligación principal y de las obligaciones esenciales siempre que estas hubiesen sido calificadas como tales en el presente pliego y figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca, no siendo admisibles cláusulas de tipo general ni las contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

e) El impago, durante la ejecución del contrato basado, de los salarios por parte de la persona contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato basado.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 46 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La resolución en este caso solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de las personas trabajadoras en la empresa contratista; excepto cuando las personas trabajadoras afectadas por el impago de salarios sean personas trabajadoras en los que procediera la subrogación de conformidad con el artículo 130 de la LCSP y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5 % del precio de adjudicación del contrato basado, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.

f) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

En caso de declaración en concurso la Administración potestativamente continuará el contrato basado si razones de interés público así lo aconsejan, siempre y cuando el contratista prestare las garantías adicionales suficientes para su ejecución, que se señalarán en el momento en que dicha circunstancia se produzca por el órgano de contratación.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato basado conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

h) Cuando se produzca una causa de modificación no prevista en el PCAP que se articule en virtud del procedimiento del artículo 205 de la LCSP que impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido y no exista conformidad del contratista, se resolverá el contrato basado.

i) La imposición de una sanción accesoria que conlleve la resolución del contrato basado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por la persona adjudicataria de la obligación de suministrar la información establecida en el artículo 4 de la citada Ley.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro II de la LCSP.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 47 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato basado por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la constitución del contrato basado, con la siguiente persona licitadora seleccionada según el orden de la correspondiente valoración.

Hasta que se formalice el nuevo contrato basado, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato basado. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando el contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP.

25. Cesión del contrato basado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato basado podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

El cedente debe tener ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato basado y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que el cesionario tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

26. Subcontratación.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato basado, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato basado, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 48 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato basado.

La persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato del acuerdo marco y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad**,** datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato basado objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

En el anexo I se indicará las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato basado, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el anexo I se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley .

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 49 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato basado cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el anexo I, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

En el caso de que el valor estimado supere los 5 millones de euros y en el que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato basado, las actuaciones de comprobación y la imposición de penalidades se aplicarán en todo caso, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con la persona contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes de la prestación.

27. Modificación del contrato basado.

El contrato basado solo podrá ser modificado o por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP y las establecidas en el anexo I del presente pliego.
En el anexo I se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato basado, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato basado al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el veinte por ciento del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen los suministros que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún suministro.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado anexo será el siguiente:

1. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
3. Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
4. Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
5. Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 por 100 del

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 50 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

6. Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.

7. Resolución motivada del órgano de contratación.

8. Notificación a la persona contratista.

Las modificaciones no previstas en los pliegos se establecen en el artículo 205 de la LCSP.

Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil del contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de la garantía constituída.
Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

IV- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

28. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del acuerdo marco, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos , dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.
Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes en el

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 51 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del acuerdo marco, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del acuerdo marco.

29. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación (salvo en el caso de la letra d) del apartado 2 de esta cláusula), resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

29.1. Acuerdo marco cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

29.2. Acuerdo marco cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren alguna de las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas candidatas o licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluídas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 52 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para los recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, de 13 de mayo.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para los recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 53 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Este acuerdo marco tiene por objeto dotar a los centros que componen la Red de laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucia, del material fungible, reactivos y otros productos necesarios para acometer las tareas analíticas que tienen encomendadas por la Consejería de Agricultura,Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Expediente: CONTR 2020 905585
Título: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

Código CPV : CPV: 03325000-3: Animales pequeños

CPV: 15710000-8: Alimentos preparados para animales de granja y otros animales
CPV: 24000000-4: Productos Químicos
CPV: 30199000-0: Artículos de papelería y otros artículos
CPV: 38437110-1: Puntas de pipeta
CPV: 33124130-5: Material para diagnostico
CPV: 33141625-7: Kits para diagnóstico
CPV: 33696500-0: Reactivos de Laboratorio
CPV: 33790000-4: Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia.
CPV: 33793000-5: Artículos de vidrio para laboratorio
CPV:**38000000-5:** Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)
CPV: 38437000-7: Pipetas de laboratorio y sus accesorios

Información relativa a los lotes:

División en lotes: Si
Artículo 21.2 de la LCSP: No.
Pueden presentarse ofertas para:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 54 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Todos los lotes: Si
Número máximo de lotes: 25
Un solo lote:
Número máximo de lotes en los que puede ser seleccionado un licitador. 25
Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora) No procede
Oferta integradora: No.
En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas:
Justificación de la no división del contrato en lotes:

Especificaciones del objeto del acuerdo marco
Descripción del objeto del acuerdo marco
Este acuerdo marco tiene por objeto dotar a los centros que componen la Red de laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucia, del material fungible, reactivos y otros productos necesarios para acometer las tareas analíticas que tienen encomendadas por la Consejería de Agricultura,Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Ver tablas incluidas en el PPT, se relacionan el material fungible, reactivos y otros productos objeto del acuerdo marco.

Lugar de entrega del suministro:

• **Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Cádiz**:	• Parque Científico Tecnológico Agroindustrial Av. de la Innovación, 5. CP: 11591, Jerez de la Frontera-(Cádiz).
• **Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba**:	• Ctra. Nacional IV. Madrid-Cádiz, Km. 395 14014-(Córdoba).
• **Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Granada**:	• Camino del Jau, s/n 18320 Santa Fe– (Granada).
• **Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén:**	• Ctra. de Córdoba, s/n, Cerro de los Lirios 23005-(Jaén).
• **Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Málaga:**	• Ctra. de Cártama, Km. 12. Finca La Lira s/n 29591, Campanillas/Santa Rosalía 29591-(Málaga).
• **Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Huelva:**	• C/ Prolongación Calle Rodeo s/n 21200, Aracena (Huelva)
• **Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería:**	• Autovía del Mediterráneo. Salida 420. Paraje San Nicolás 04745, La Mojonera (Almería).

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 55 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• **Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén**:	• GEOLIT Parque Científico y Tecnológico. C/ Sierra Morena, manzana 12B, Mengíbar 23620 (Jaén).
• **Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Sevilla**:	• Ctra. De Utrera nº 9 C.P. 41013 (Sevilla). • C/Grecia S/N , 41013 Sevilla
• **Laboratorio Agroalimentario de Córdoba:**	• Avda. Menendez Pidal s/n. -14071- Córdoba; Apartado de Correos: 3.045-(Córdoba).
• **Laboratorio Agroalimentario de Granada**:	• Avda. De la Diputación, s/n 18230 Atarfe -(Granada).
• **Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba):**	• Avda. de Málaga, 21 -14550- Montilla Córdoba; Apartado de Correos: 99, Montilla-(Córdoba).
• **Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez (Cádiz):**	• C/ Córdoba, 3, Jerez de la Frontera –11405 - Cádiz
• **Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Huelva:**	• P.I. El Corchito, parcela 38-40, Apartado nº 57, 21830 Bonares (Huelva)
• **Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros de Cartaya(Huelva) :**	• Ctra. Punta Umbría-Cartaya km. 12, 21459, El Rompido (Huelva).

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No.
En caso afirmativo, relación de bienes que se entregan como parte del precio:

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación: No se establece atendiendo a lo contemplado en el apartado 3 del artículo 100 de la LCSP.

Valor estimado del contrato: Atendiendo a lo recogido en el apartado 13 del artículo 101 de la LCSP, se establece un valor estimado del contrato, SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.876.575,48€), incluidas las prórrogas

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 56 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sistema de determinación del precio: Precio unitario, el precio unitario de cada uno de los productos a suministrar, que están incluidos en el PPT.
Revisión de precios: No (Indicar en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas y en los contratos de suministro de energía). Fórmula:
Financiación con Fondos Europeos: No Tipo de Fondo: Porcentaje de Cofinanciación: %.
Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No Supuestos y reglas para su determinación:
Anualidades (IVA incluido):No procede
Tramitación del gasto: Ordinaria
Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: No (Sólo en caso de determinación del precio mediante precios unitarios)

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): DOCE MESES
Plazos parciales (en meses):sí las entregas de suministros en los contratos basados habrán de realizarse en el plazo máximo señalado en el apartado 2.2 PPPTT.
Posibilidad de prórroga SI Posibilidad de tres prórrogas de un año de duración cada una **Plazo de preaviso de la prórroga:** (mínimo 2 meses)

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 57 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: no

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto
Tramitación del expediente: Ordinaria
Contrato sujeto a regulación armonizada: Si
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Si
Posibilidad de variantes: No (sólo cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio) En caso afirmativo, indicar: (deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato)
Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No
Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No En caso afirmativo indicar: Nombre de las personas expertas que formarán el Comité: Denominación del Organismo técnico especializado:
Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): Si En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.
plazo máximo para constituir el acuerdo marco. 2 meses
Importe de la compensación a las licitadoras: En caso de renuncia: 100 € En caso de desistimiento: 100 €
Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: El presente acuerdo marco no tiene gastos de publicidad.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 58 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No En caso afirmativo, especificar:
Se exige habilitación empresarial o profesional: No En caso afirmativo, especificar:
Órgano competente para bastanteos y visados: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No
Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No procede
En caso de integración de la solvencia con medios externos: Formas de responsabilidad conjunta: No Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios:No
Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.
Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: los tres primeros dígitos del CPV.

6. GARANTÍAS

Garantía Provisional: No En caso afirmativo: a) Indicar importe en cifras: b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:
Garantía definitiva: No En caso negativo, justificar su exención: Las personas adjudicatarias de los contratos basados estarán exentas de constituir garantía definitiva,

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 59 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP.1 párrafo segundo: *"atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales o la inclusión social o laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, así como en los contratos privados de la Administración a los que se refieren los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la presente Ley."*

Se exime de la prestación de la obligación de constituir la garantía en el presente acuerdo marco y sus contratos basados ya que se trata de bienes consumibles cuya entrega y recepción deben realizarse antes del pago, con lo cuál si se exigiera la constitución de la garantía cada vez que se lleve a cabo un contrato basado para la solicitud de los correspondientes suministros, que pueden se a lo largo de los 12 meses de un gran volumen, por lo cual supondría incluso un perjuicio para el adjudicatario del contrato basado ya que en ocasiones podría hablarse se cantidades insignificantes, además ello supondría un retraso en la entrega de los suministros impidiendo la agilidad del contrato.

Incluso el eximir de la constitución del porcentaje del 5% de la garantía podría facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, ya que para algunas empresas puede crearle dificultades el tener que constituir dicha garantía

Atendiendo además que este acuerdo marco cuenta con 25 lotes y que el desarrollo de la ejecución de los contrato basados en el presente acuerdo marco tal y como queda recogido en el PPT. y donde se puede comprobar que los pedidos y entregas están condicionadas a unos plazos muy ajustados resulta aún más complicado la constitución de la garantía.

Por todo ello el Órgano de contratación exime a los adjudicatarios del acuerdo marco constituir garantía para los contratos basados.

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No Procede
En caso afirmativo:
Forma:
Condiciones
Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No Procede

Garantía complementaria: No
% del precio final ofertado (IVA excluido).

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 60 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No procede

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: Se realizaran de forma mensual, en proporción al número de unidades albaranadas y entregadas en el centro de destino, y previa presentación del justificante de gasto que será conformado por la persona competente para ello, tras certificar que el suministro se ha realizado acorde a lo estipulado en los Pliegos que rigen este acuerdo.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados: 30 días, artículo 198.4 de la LCSP.

Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): Laboratorio Centralizada (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Determinar	Código DIR3: GE0003542

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Laboratorio Centralizada (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Determinar	Código DIR3: GE0003542

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención General	Código DIR3: A01004456

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 61 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:
Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: No procede
La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.
La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No (En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.)
En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda) • Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.
Se prevén pagos directos a subcontratistas: No Régimen de abono del precio Periodicidad del pago: Registro para presentación de facturas: Plazo para aprobar las certificaciones:
Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 62 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Si

En caso afirmativo, especificar:

La penalidades especificadas a continuación se refiere a plazos parciales.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria de algún lote del acuerdo marco suministre productos en el ámbito de un contrato basado en el citado acuerdo se demorase en la entrega de productos por causas no justificadas o imputables a dicha empresa, o que se detectara por la AGAPA incidencias en el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los Pliegos que rigen el presente acuerdo, la Agencia, podrá penalizar al adjudicatario en función de la falta de ejecución, conforme a lo previsto en el articulo 193 de la Ley 9/2017, mediante las oportunas minoraciones en el importe de las correspondientes facturas presentadas para el cobro, previa notificación y audiencia al adjudicatario. Estas penalidades serán diaria y en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (IVA excluido). Cada vez que las penalidades por este tipo de incidencias alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato IVA excluido, el Órgano de contratación estará facultado para proceder a la Resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

A tenor de lo establecido en el apartado 1 del Artº 194 de la Ley 9/2017, en los supuestos de que se detectara por la Agencia insuficiencia de medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato, concretamente en caso de incidencias que repercutan en el normal funcionamiento del servicio, conforme a lo estipulado en los Pliegos que rigen la presente contratación, y cuyas consecuencias afecten a las tareas del centro de destino, la Administración podrá exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios en función del grado de incumplimiento.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Si

En caso afirmativo, especificar:

En el supuesto de que la empresa adjudicataria de algún lote del acuerdo marco objeto de la presente memoria, suministre productos en el ámbito de un contrato basado en el citado acuerdo que no cumplan con alguna de las características exigidas en los pliegos que rigen la presente contratación, por defecto de fabricación o por cualquier otro motivo imputable a la empresa adjudicataria así como por incumplir las condiciones especiales de ejecución del contrato, la AGAPA, conforme a lo establecido en el articulo 192 de la Ley 9/2017, impondrá las oportunas minoraciones en el importe de las correspondientes facturas presentadas para el cobro, previa notificación y audiencia al adjudicatario; las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 63 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• En caso de que se detecten por los responsables del contrato, defectos de fabricación en los suministros objeto del contrato que supongan el rechazo motivado de los mismos por no permitir el uso o destino para el cual han sido adquiridos así como deficiencias en la retirada del material de desecho y embalaje de los suministros efectuados se penalizaran por un importe máximo del 10% de dicha factura (IVA incluido),esta penalización no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, para la primera incidencia. • A partir de la segunda incidencia y en adelante, la AGAPA penalizaran por un importe máximo del 15% de dicha factura (IVA incluido),esta penalización no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, además a partir de la segunda incidencia se podrá exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios en función del grado de incumplimiento.
Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No En caso afirmativo, especificar:
Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No En caso afirmativo, especificar:
Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No En caso afirmativo, especificar:

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN: (Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP):

La empresa adjudicataria será la encargada de retirar el material de desecho y embalaje de los fungibles suministrados durante la fase de ejecución de los contratos; para ello, las citadas empresas concertaran con los responsables del contrato en cada centro, fecha y hora por tipología para la retirada del conjunto de residuos generados por la entrega de los suministros objeto del citado contrato. Para concertar la tipología y cantidad de residuos a retirar,

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 64 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

conjuntamente con la remisión de los suministros objeto de contrato, se les remitirá, en documento adjunto al albarán de entrega del producto, a los responsables del centro de destino un desglose de los desechos que generan dichos suministros y que se comprometerán a retirar; el responsable del contrato debe devolver firmada copia de dichos documentos.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: En el supuesto de que la empresa adjudicataria de algún lote del acuerdo marco incumpla las condiciones especiales de ejecución del contrato, la AGAPA, conforme a lo establecido en el articulo 192 de la Ley 9/2017, impondrá las oportunas minoraciones en el importe de las correspondientes facturas presentadas para el cobro, previa notificación y audiencia al adjudicatario; las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

- En caso de que se detecten deficiencias en la retirada del material de desecho y embalaje de los suministros efectuados se penalizaran por un importe máximo del 10% de dicha factura (IVA incluido),esta penalización no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, para la primera incidencia.

- A partir de la segunda incidencia y en adelante, la AGAPA penalizaran por un importe máximo del 15% de dicha factura (IVA incluido),esta penalización no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, además a partir de la segunda incidencia se podrá exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios en función del grado de incumplimiento.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 65 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):No procede

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Plazo de garantía: Dos meses
Confidencialidad: Información a la que se atribuye carácter confidencial:No En caso afirmativo, especificar: Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)
Seguros Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No En su caso, términos del seguro:
Cesión del acuerdo marco: No
Posibilidad de modificación del acuerdo marco: si 1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. 2. Según lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP: En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades, siguiendo las indicaciones previstas en el art 204 de la LCSP Alcance y límites de la modificación: - El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 66 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %. *(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).*
Causas de resolución del acuerdo marco: 1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 10 %.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 67 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II-A

SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social: N.I.F.:
Dirección: Teléfono:
Fax:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:
Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico de contacto:

RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE LICITA, EN SU CASO:

(Lugar, fecha y firma)

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 68 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II-B

SOBRE ELECTRÓNICO Nº1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].

2. Ir al siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".

4. Elegir la casilla "Importar DEUC".

5. En "examinar"elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.

6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, imprime y firma para su presentación en formato papel.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 69 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

Dª./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con NIF

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma).

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 70 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV

SOBRE ELECTRÓNICO 1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

☐ a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:
☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐*Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).*

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 71 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V

SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma).
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
(2) Indicar cargo y empresa.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 72 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VI

SOBRE ELECTRÓNICO 3.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. Proposición económica:
La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo VIII del presente pliego.

2.- Mejora del plazo de entrega:

- Las empresas que ofrezcan un compromiso de disminución de los plazos de entrega exigidos en los pliegos, obtendrán las siguientes puntuaciones

    - Plazo de respuesta hasta dos días .....5 puntos
    - Plazo de respuesta hasta cuatro días .....3 puntos
    - Plazo de respuesta hasta seis días .....1 punto

En esta mejora no se incluyen las emergencias sanitarias que mantienen un compromiso de 48 horas en la entrega de los suministros.

Se deberá aportar el compromiso de la persona licitadora de disminución en los plazos de entrega o sustitución de los suministros en menos de 2, 4 o 6 días, de acuerdo con el siguiente modelo:

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio:

Expediente :

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 73 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Título :
Localidad :

Se compromete a entregar los bienes objeto de los correspondientes contratos basados en el plazo de (6/4/2) días a contar desde la solicitud.

Plazos de respuesta hasta dos días	5 puntos	☐
Plazos de respuesta hasta cuatro días	3 puntos	☐
Plazos de respuesta hasta seis días	1 puntos	☐

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 74 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VII

SOBRE ELECTRÓNICO 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dª./D.
con residencia en_____, provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Expediente :
Título: :

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la selección en el acuerdo marco de suministro acuerdo marco para el suministro denominado ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, Se compromete, en nombre (1) a ejecutar el acuerdo marco, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas. Así mismo, el compromiso es ejecutar el contrato por los precios unitarios consignado en las tablas que a continuación se relacionan, por cada uno de los lotes.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 75 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 1: Ácidos y Bases: Este lote incluye los ácidos y bases necesarios en las tareas analíticas encomendadas a la Red de laboratorios de la AGAPA con las siguientes características

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ÁCIDO ACÉTICO PA 99,75%	1 L	40,20		14
ACIDO ACÉTICO PA-ACS-ISO 96%	1 L	53,50		5
ÁCIDO ACÉTICO (LCMSMS) 100%	1 L	540,00		2
ACIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA 80% (QP) technical ≥80%	5 L	87,30		12
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL 99,5%	1 L	64,60		3
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (HPLC, LC MSMS) ≥99,80%)	1 L	64,60		13
ÁCIDO AMINOACÉTICO (GLYCINA)	250 g	79,10		1
ÁCIDO AMINOMETILFOSFÓNICO 99%	1 g	225,00		4
L- ÁCIDO ASCÓRBICO (PA) 99 %	500 g	121,00		1
ÁCIDO BENZÓICO 99,5% (PA)	100 g	22,90		1
ÁCIDO BENZÓICO PA-ACS-ISO EN TABLETAS	25 g	51,60		1
ÁCIDO BÓRICO PA-ACS-ISO 99 %	1000 g	65,10		3
ÁCIDO BÓRICO SOLUCIÓN 4 %	5 L	26,56		3
ÁCIDO CALCON-CARBOXÍLICO PA-ACS-ISO	25 g	135,50		5
ÁCIDO CÏTRICO (99,5 % 0,005) ACS	500 g	48,60		4
ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO PRS-CODEX	1000 g	44,10		1
ÁCIDO CÍTRICO 1-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99,5-102%	1000 g	63,40		3
ÁCIDO CLORHÍDRICO (PA) min 36%	1 L	79,00		3
ÁCIDO CLORHÍDRICO ≥37% PARA ANÁLISIS ACS,ISO, máx. 0,0000005% Hg	1 L	37,40		14
ÁCIDO CLOHÍDRICO (PAR) PAI 37%	1 L	20,70		2
ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,02 M (PA)	1 L	21,10		1
ÁCIDO CLOHÍDRICO 0,05 MOL/L PA-ACS-ISO	1 L	31,90		1
ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,1 M (PA)	1 L	26,75		6
ÁCIDO CLORHÍDRICO 3 M (PA)	1 L	39,25		1
ÁCIDO CLORHÍDRICO 4 M (PA)	1 L	38,90		1
ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,25 SV 0,25 MOL/L	1 L	35,60		15
ÁCIDO CLORHÍDRICO 5N ACS ISO	1 L	41,70		2
ÁCIDO CLOHÍDRICO FUMANTE (PA) >37%	1 L	30,00		1
ACIDO CLORHÍDRICO AVS TITRINORM 0,02 MOL/L	1 L	30,80		2
ÁCIDO FLUORHÍDRICO (PA)	1 L	59,00		1
ÁCIDO FÓRMICO 98-100 % ACS, Reag,PH,Eur	1 L	60,50		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 76 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ÁCIDO FÓRMICO ADITIVO ELUYENTE PARA HPLC LC/MS 99%	1 L	89,10		3
ÁCIDO FOSFOMOLIBDICO X-HIDRATO ≥99.99% EN BASE A TRAZAS METÁLICAS	100 g	162,20		1
ÁCIDO FOSFÓRICO (PA) 98%	100 g	71,80		1
ÁCIDO GÁLICO MONOHIDRATO (HPLC) 99%	100 g	100,00		2
ÁCIDO GLUCÓNICO	1000 g	35,30		1
ÁCIDO LÁCTICO 95 %	0,5 L	69,90		1
ÁCIDO L(+)-ASCÓRBICO PA-ACS-ISO 99%	1000 g	71,60		2
ÁCIDO L ASPÁRTICO 98,5 % USP	1000 g	77,10		1
ÁCIDO L(+)- LÁCTICO APROX. 90% EXTRA PURO	1 L	69,90		2
ÁCIDO L(+) TARTÁRICO 99,5 %	1000 g	69,60		4
ÁCIDO NÍTRICO 65,00% MAX 0.005 ppm Hg	2,5 L	86,20		1
ÁCIDO NÍTRICO PA-ACS-ISO 68 –70 %	0,5 L	34,80		15
ÁCIDO NÍTRICO ≥65% PARA ANÁLISIS DE METALES TRAZA, Cd máx. 0,5 ppb; Pb máx. 0,1 ppb; Hg máx. 0,1 ppb	1 L	173,20		8
ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO PA-ACS-ISO 85 %	1 L	41,50		22
ÁCIDO OXÁLICO ANHIDRO PS	1000 g	157,00		1
ÁCIDO OXÁLICO PARA ANÁLISIS, ACS, ISO 99,5-102,5%	1000 g	80,50		1
ÁCIDO OXÁLICO - 2 HIDRATO PA-ACS-ISO 99%	1000 g	80,50		1
ÁCIDO PERCLÓRICO (PA) 70 %	1 L	139,40		2
ÁCIDO SALICÍLICO (PA-ACS-ISO) ≥99.%	500 g	60,60		2
ÁCIDO SELÉNICO (PA) 98,0%	250 g	190,00		1
ÁCIDO SULFANÍLICO PA-ACS-ISO 99,50% <0,5 %	500 g	130,30		2
ÁCIDO SULFÚRICO PA-ACS-ISO 98 %	1 L	24,90		28
ÁCIDO SULFÚRICO PA-ACS-ISO 0,025 MOL/L	1 L	41,70		1
ÁCIDO SULFÚRICO 0,01 M	1 L	30,30		3
ÁCIDO SULFÚRICO PA-ACS-ISO SOLUCIÓN VALORADA 0,1 N (TITRIPUR)	1 L	33,80		1
ÁCIDO TARTÁRICO PA-ACS-ISO 99,5%	1000 g	99,60		2
ÁCIDO TIOGLICÓLICO PA 99%	0,1 L	38,90		1
ÁCIDO TRICLOROACÉTICO (PA)	1000 g	134,10		1
ÁCIDO TRICLOROACÉTICO (TCA) (PA) ≥99,5%	100 g	31,20		1
ÁCIDO TRIFLUORACÉTICO (HPLC) ≥99.0%	0,1 L	83,50		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 77 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 78 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 2 ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS Y SALES: Este lote incluyen: Hidroxidos, sales y óxidos así como los compuestos inorgánicos no incluidos en el resto de lotes de reactivos generales incluidos en la tabla

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
AMONÍACO SOLUCIÓN 25% LC-MS	1L	26,51		2
AMONÍACO (PA-ACS-ISO) 25 %	1L	20,47		7
AMONÍACO 25% (EN NH3) PRS	1L	21,10		2
AMONÍACO SOLUCIÓN 25,00% PARA SÍNTESIS	1L	31,57		5
AMONIACO AL 30% (NH3)	2,5L	53,37		1
HIPOCLORITO DE SODIO 14 %	5L	26,51		1
HIPOCLORITO SÓDICO 15%	1L	29,04		10
HIPOCLORITO SÓDICO 5% P/V (QP, PRS)	1L	25,52		6
ACETATO DE PLOMO (II) 3- HIDRATO PA-ACS-ISO >= 99,5 %	500g	77,55		2
ACETATO DE ZINC 2 - HIDRATO PA-ACS-ISO 99,5%	500g	52,80		2
ACETATO POTÁSICO (BM) LIBRE DE NUCLEASAS	1000g	145,20		2
ÁCIDO CROMOTRÓPICO SAL DISÓDICA DIHIDRATO (PA) 98%	25g	73,48		2
ALUMINIO NITRATO NONAHIDRATO (PA) ≥98,5 %	500g	73,15		2
ALUMINIO POTASIO SULFATO DODECAHIDRATO (PA) ≥99 %	1000g	84,37		1
ALUMINIO SILICATO (KAOLIN) ≥99%	1000g	96,25		7
AMONIO ACETATO 96%	1000g	14,78		4
AMONIO ACETATO BM ≥98 %	500g	33,35		2
AMONIO ACETATO PA-ACS-ISO 98%	500g	53,09		4
AMONIO ACETATO (PAR) PAI 98%	500g	53,09		4
AMONIO CLORURO PA-ACS-ISO 99,5%	500g	35,09		2
AMONIO DIHIDRÓGENO FOSFATO ≥99 %	50g	157,00		3
AMONIO FLUORURO PA-ACS-ISO 95%	1000g	184,00		1
AMONIO HEPTAMOLIBDATO TETRAHIDRATO PA-ACS-ISO 99%	250g	194,70		2
AMONIO HIDRÓGENO CARBONATO ≥99 % (PA)	250g	148,50		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 79 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
AMONIO HIERRO II SULFATO HEXAHIDRATO (PA) ≥99 %	500g	152,90		2
AMONIO HIERRO II SULFATO 6 HIDRATO PA-ACS-ISO 99%	500g	82,39		4
AMONIO HIERRO (III) CITRATO PARDO PA-ACS-ISO 98,5-102,0%	1000g	85,14		2
AMONIO HIERRO (III) SULFATO- 12HIDRATO PA-ACS-ISO 99%	500g	46,86		4
AMONIO HIDRÓXIDO 30 % (0,002)	1L	23,21		2
AMONIO HIDRÓXIDO (AMONIACO) PA-ACS-ISO 32 %	1L	34,98		2
AMONIO METAVANADATO 99% (PA)	250g	234,90		4
AMONIO META-VANADATO PA-ACS-ISO >= 99,5 %	100g	71,94		2
AMONIO MOLIBDATO 4-HIDRATO 99,3-101% PURO	250g	166,87		2
AMONIO MOLIBDATO - 4 HIDRATO PA-ACS-ISO 99%	250g	151,70		3
AMONIO NITRATO PA-ACS-ISO 98 %	500g	111,10		5
AMONIO OXALATO MONOHIDRATO ≥95 %	1000g	133,10		1
AMONIO OXALATO 1-HIDRATO PA-ACS-ISO 99,5-101,0%	1000g	102,85		4
AMONIO PEROXODISULFATO (PA) ≥98 %	1000g	62,48		2
AMONIO SULFATO PA-ACS-ISO 99%	1000g	57,42		2
AMONIO TIOCIANATO 99%	250g	85,18		1
AMONIO VANADATO (PA) ≥99 %	250g	220,00		2
AMPICILINA SAL SODICA 91,0 - 102,0 %	250g	473,77		1
AMPICILINA SODIUM ≥99,8%	5g	62,70		1
BICARBONATO SODIO 99,5-101 % (0,005)	1000g	25,30		2
CALCIO CARBONATO (PA) ≥98,5 %	1000g	109,01		6
CALCIO CARBONATO PRECIPITADO PA 99%	1000g	118,58		3
CALCIO CLORURO ≥ 98 %	1000g	172,70		1
CALCIO CLORURO ANHIDRO POLVO PURO	1000g	77,22		1
CALCIO CLORURO 2- HIDRATO POLVO 95%-105%	1000g	44,22		2
CALCIO OXIDO NATURAL PA-ACS-ISO	1000g	40,59		1
CARBONATO MAGNÉSICO	1000g	533,50		1
CITRATO SÓDICO	500g	73,21		2
CITRATO TRISÓDICO	1000g	74,25		1
CITRATO TRISÓDIO DIHIDRATO PA-ACS-ISO 99%	1000g	71,83		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 80 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
CLORAMINA -T (TRIHIDRATO) 98% (PA)	100g	59,75		1
Cloruro Amonio 99,5%	1000g	78,76		2
CLORURO BARIO DIHIDRATO PA-ACS-ISO ≥99%	1000g	83,16		4
CLORURO CESIO PA-ACS-ISO 99.5%	100g	343,20		3
CLORURO DE BENZALCONIO	0,5L	112,20		2
CLORURO DE HIERRO III ≥98 %	1000g	74,58		1
CLORURO DE HIERRO (III) ANHIDRO 97,00%	0,25L	68,97		2
CLORURO DE LANTANO (III) HEPTAHIDRATO ≥98 %	250g	130,24		2
CLORURO DE LANTANO (III) 7 HIDRATO PA-ACS-ISO >= 99 %	100g	72,60		3
CLORURO DE MAGNESIO 98%	100g	98,29		2
CLORURO DE MAGNESIO 6 HIDRATO PA-ACS-ISO 99% NITRATO <= 0,001 %; AMONIO <=0,002 %	1000g	82,83		4
CLORURO DE NIQUEL HEXAHIDRATO (PA) ≥98 %	500g	37,63		5
CLORURO DE POTASIO PA-ACS-ISO 99,5 % (0,003)	1000g	60,50		6
CLORURO DE SODIO (PA) ≥99.9 % (0,005)	1000g	34,87		3
CLORURO DE SODIO PA-ACS 99,50 %	1000g	23,65		6
CLORURO DE ZINC (PA) ≥98 %	100g	18,48		6
CLORURO ESTAÑO 2 HIDRATO (PAR) PAI 98 %	250g	93,60		4
CLORURO ESTAÑO II HIDRATO PA-ACS-ISO 98% PLOMO<= 0,005 %	1000g	382,58		2
CLORURO ESTRONCIO HEXAHIDRATO (PA) ≥99 %	1000g	205,70		1
CLORURO 1-NAFTILAMONIO ≥98 %	100g	130,13		1
CLORURO de 2, 3, 5- TRIFENIL TETRAZOILO	100g	816,20		2
COBALTO (II) CLORURO 6 – HIDRATO (PA)	100g	297,00		1
COBALTO (II) CLORURO 6 – HIDRATO PURO 98%	100g	70,18		3
COBRE (II) SULFATO 5-HIDRATO PA-ACS-ISO 99-101% (0,005)	1000g	99,00		5
(CRISOLYT-A) ELECTROLITO KCI 3M+AGCL PA-ACS-ISO	0,25L	13,09		5
CROMATO POTASICO (PA) 98,00%	250g	134,20		2
DESOXICOLATO SÓDICO 99%	250g	511,00		2
DICROMATO POTÁSICO PA-ACS-ISO 99%	500g	138,60		2
DI-FÓSFORO PENTAÓXIDO (PA) ≥98 %	1000g	118,80		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 81 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
DI-POTASIO HIDRÓGENOFOSFATO ANHIDRO 99% (PA)	1000g	75,46		1
DI-POTASIO HIDRÓGENOFOSFATO ANHIDRO 98-100,5 %	1000g	69,52		3
DI- POTASIO OXALATO 1 – HIDRATO 99,50%	1000g	95,04		1
DISODIO HIDRÓGENOFOSFATO ANHIDRO PA-ACS-ISO 99%	1000g	96,58		3
DI-SODIO HIDRÓGENOFOSFATO 2 HIDRATO 99 % (PA)	1000g	67,43		1
DISODIO HIDROGENOFOSFATO DIHIDRATO (PA) ≥99,5 %	1000g	88,88		1
DISODIO HIDRÓGENOFOSFATO HEPTAHIDRATO (PA) ≥98 %	1000g	82,06		1
DISODIO HIDRÓGENOFOSFATO DODECAHIDRATO (PA) ACS, ISO >99.5%	1000g	51,70		2
DISODIO OXALATO (PA) ≥99,8 %	250g	90,75		1
DISODIO SUCCINATO (PA)	500g	89,54		1
DISODIO TETRABORATO DECAHIDRATO 99-103%	1000g	79,97		1
EDTA (PA-ACS) 99,4-100,6%	1000g	122,98		3
EDTA SAL DISÓDICA 2-HIDRATO (PA) 99-101%	500g	78,21		5
ÁCIDO ETILENDIAMINO TRETACÉTICO 0,01 M	1L	58,40		2
ETILENDIAMINA-TETRAACETATO DE DISODIO DIHIDRATADO BM 99,00%	500g	50,93		2
EDTA – DIPOTASIO SAL HIDRATO 98%	100g	45,50		4
FAST BLUE B SALT	10g	91,06		3
Fe-Na EDTA	500g	232,10		2
FENOL CRISTALIZADO	1000g	80,41		1
FORMIATO AMÓNICO (LC-MS ≥97%)	100g	293,70		2
FORMIATO DE AMONIO (PAR) PAI 97%	100g	17,93		2
FOSFATO DE SODIO DIBÁSICO 99%	500g	42,33		4
FOSFATO DIHIDRÓGENO AMONIO PA-ACS-ISO >= 98 %	500g	61,38		4
FOSFATO HIDRÓGENO DISODIO 2 HIDRATO PA-ACS-ISO 99%	1000g	67,43		2
GUANIDINA CLORHIDRATO 99,5%	100g	35,04		1
HEXACIANOFERRATO (II) DE POTASIO 3 HIDRATO PA-ACS-ISO 99-102 %	1000g	100,10		2
HIDRACINA SULFATO PA-ACS-ISO 99%	100g	46,75		2
HIDROCLORURO DE L-CISTEÍNA (PA) 99 %	1000g	382,80		1
HIDRÓGENO PERÓXIDO (PA) 30,00%	1L	147,40		9

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 82 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
HIDRÓGENO PERÓXIDO PA-ACS-ISO 30 %	1L	147,40		2
HIDRÓGENO PERÓXIDO ≥30% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE METALES; máx. 0,001% Pb	0,5L	868,78		1
HIDRÓGENO PERÓXIDO PRS-CODEX 30 %	1L	54,43		2
HIERRO (III) CLORURO 6 – HIDRATO PA-ACS-ISO 97-102%	500g	35,42		2
HIERRO NITRATO NONAHIDRATO (PA) ≥99 %	250g	52,47		1
HIERRO (II) SULFATO 7-HIDRATO PA-ACS-ISO >= 99 %	1000g	136,40		2
MAGNESIO CLORURO HEXAHIDRATO REAGENT PLUS 99%	1000g	103,62		2
MANGANESO CLORURO TETRAHIDRATO (PA) ≥99 %	1000g	155,10		1
MAGNESIO NITRATO 6-HIDRATO PA-ACS-ISO >= 98 %	500g	64,35		4
MAGNESIO PERCLORATO (PA)	500g	393,00		1
MAGNESIO PERCLORATO HIDRATO (PA) ≥83 %	500g	350,00		2
MAGNESIO SULFATO ANHIDRO ACS-ISO 96%	1000g	26,40		3
MAGNESIO SULFATO ANHIDRO (PA) ≥98 %	1000g	317,00		1
MAGNESIO SULFATO ANHIDRO QP 96 %	1000g	26,40		1
MAGNESIO SULFATO HEPTAHIDRATADO (PA) ≥98%	500g	73,15		2
MALONATO SÓDICO	100g	105,60		2
MANGANESO II SULFATO MONOHIDRATADO (PA) ≥99%	500g	66,30		1
MERCURIO (II) SULFATO (PA) ≥98 %	250g	229,40		1
METHIL 4 HIDROSYBENZOATE SM SALT	500g	245,00		2
MOLIBDATO DE SODIO 2 HIDRATO PA-ACS-ISO 99%	1000g	466,80		1
NIQUEL SULFATO HEXAHIDRATO (PA) ≥99 %	100g	65,90		1
NIQUEL (II) SULFATO 6 HIDRATO (PA) 98,00%	1000g	144,00		1
NITRATO DE TALIO	100g	285,60		1
NITRATO SÓDICO ACS-ISO min 99%	500g	35,70		1
4 NITROFENIL FOSFATO NA2 6 HIDRATO 98%	25g	58,50		3
4-NITROFENILFOSFATO DI_CICLOHEXILAMONIO SAL	25g	330,00		1
ORTOVANADATO SÓDICO (PA) ≥90.0%	50g	157,00		1
OXALATO AMÓNICO 1-HIDRATO 99 % (0,005)	500g	52,80		1
ÓXIDO DE CALCIO NATURAL PURO POLVO 96% PRS	5000g	243,00		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 83 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ÓXIDO DE CROMO GRÁNULOS (PA) 98,5%	1000g	149,00		1
P-AMINOSALICÍLICO 99 %	0,1g	42,60		2
PIROFOSFATO TETRA-SODIO 10 HIDRATO PA-ACS-ISO 99%	1000g	54,70		2
PLATA NITRATO (PA) ≥99,8%	25g	100,70		4
PLATA NITRATO (PA.-ACS-ISO) ≥99,%	100g	311,40		1
PLATA SULFATO (PA) ≥98 %	25g	153,70		4
POTASIO ANTIMONIO (III) ÓXDIO TATRATO TRIHIDRATO ≥99 % ACS	500g	108,40		1
POTASIO BROMURO (PA) 99,50 %	500g	54,60		1
POTASIO CARBONATO (PA) ≥99 %	500g	71,60		1
POTASIO CARBONATO PA-ACS-ISO >= 99 %	1000g	113,40		1
POTASIO CLORURO (PA) ≥99.5%	500g	37,00		1
POTASIO CLORURO PA-ACS 99,5-100,5%	1000g	55,00		2
POTASIO DICROMATO (PA) ≥99.5 % (0,005)	1000g	179,00		1
POTASIO DICROMATO (PRS) 99 %	1000g	145,00		1
POTASIO DI-HIDRÓGENO FOSFATO 85 % (GRADO ALIMENTARIO)	1000g	41,40		1
POTASIO DI-HIDROGENO FOSFATO (PA-ACS) 99,00%	1000g	59,90		3
POTASIO DI-HIDRÓGENO FOSFATO (PA) ≥99.5%	500g	55,50		2
POTASIO FOSFATO BIBÁSICO (PA)	1000g	111,50		1
POTASIO FOSFATO MONO-BÁSICO PA-ACS-ISO >= 99 %	1000g	68,60		1
POTASIO HEXACIANOFERRATO III PA-ACS-ISO 99%	500g	123,60		2
POTASIO HEXACIANOFERRATO II 3- HIDRATO PA-ACS-ISO 98%	1000g	91,00		1
POTASIO HIDRÓGENO FTALATO (PA) 99,5%	500g	72,60		5
POTASIO HIDRÓGENO FTALATO EQP-ACS-ISO	100g	53,12		1
POTASIO HIDRÓGENO TARTRATO (PA) 99%	1000g	60,20		1
POTASIO HIDRÓXIDO 85% LENTEJAS (PA)	1000g	61,00		1
POTASIO HIDRÓXIDO ≥85% PARA ANÁLISIS ACS,ISO	1000g	33,50		2
POTASIO HIDRÓXIDO 0.1 Mol/L (0.1 N) ETANÓLICA SV	1000g	27,00		1
POTASIO HIDRÓXIDO 0.5 Mol/L (0.5 N) ETANÓLICA SV	1L	67,50		1
POTASIO NITRATO (PA) ≥99% (0,99 – 101,1g/mol)	500g	31,80		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 84 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
POTASIO NITRATO SIN ANTIAPELMAZANTE PA-ACS-ISO >= 99 %	1000g	44,80		1
POTASIO PERMANGANATO (PA-ACS-ISO) ≥99%	1000g	62,30		2
POTASIO PEROXODISULFATO (PA) ≥99 %	500g	74,20		1
POTASIO SODIO TARTRATO TETRAHIDRTATO (PA) 99-102%	1000g	79,50		1
POTASIO SULFATO PA-ACS-ISO 99%	1000g	56,50		2
POTÁSIO TELURITO, SOLUCIÓN 1%	0,01L	33,61		2
POTASIO TELURITO SOLUCIÓN 3,5 %	0,1L	80,40		2
POTASIO TIOCIANATO (PA) ≥99 %	1000g	158,60		1
POTASIO YODATO 99 % PURO	500g	207,00		1
POTASIO YODATO (PA) 99,4 %	100g	50,49		5
POTASIO YODURO (PA) 99 %	1000g	425,00		1
POTASIO YODURO ACS-ISO 99,5 %	500g	243,00		1
SALICILATO SÓDICO PA-ACS-ISO 99%	250g	61,70		1
SAL MONOSODICA DE NOVOBIOCINA min 95%	10g	199,40		1
SELENIO POLVO	50g	82,20		1
SILVERED COBALT OXIDE (PA)	5g	192,00		2
SODIO ACETATO ANHIDRO PA-ACS-ISO 99%	1000g	64,40		4
SODIO ACETATO ANHIDRO (PAR)PAI ≥99%	1000g	72,40		1
SODIO ACETATO 3-HIDRATO PA-ACS-ISO 99-101%	1000g	35,00		2
SODIO AZIDA	100g	41,20		1
SODIO BENZOATO 99% USP	1000g	41,50		1
SODIO BOROHIDRURO (PA) 96 %	100g	108,70		1
SODIO BOROHIDRURO PA-ACS-ISO 98 %	100g	131,90		1
SODIO CARBONATO (PA) ≥99.9 %	500g	41,80		4
SODIO CARBONATO ANHIDRO PA-ACS-ISO >= 99,5 %	1000g	53,40		2
SODIO CARBONATO ANHIDRO NAHCO3 99,6-101%	1000g	33,00		1
SODIO CARBONATO DECAHIDRATO 99-102% PA	1000g	47,00		1
SODIO CITRATO DIBÁSICO SESQUIHIDRATO (PAR) PAI 99 %	500g	199,00		1
SODIO CITRATO TRIBÁSICO DIHIDRATO (PA) 99 %	1000g	65,70		3
SODIO CITRATO TRIBÁSICO DIHIDRATO (PAR) PAI 99 %	500g	47,60		3

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 85 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
SODIO FLUORURO (PA) ≥99.5 %	1000g	115,70		1
SODIO DIETILDITIOCARBAMATO 99 % ACS	100g	103,00		2
SODIO DIETILDITIOCARBAMATO TRI HIDRATO (PA) ≥97 %	100g	70,60		2
SODIO DIHIDRÓGENO FOSFATO DODECAHIDRATO (PA) 99%	1000g	47,00		2
SODIO DIHIDRÓGENO FOSFATO MONOHIDRATO ACS-ISO 99-102%	1000g	81,40		1
SODIO DODECIL SULFATO BM 95,00%	500g	238,00		4
SODIO HEPTANOSULFÓNICO (PA) 99 %	25g	190,30		3
SODIO HIDROGENO CARBONATO PA-ACS-ISO 99,7-100,3%	1000g	29,30		2
SODIO HIDROSULFITO (PA) 90 %	500g	35,50		1
SODIO METABISULFITO (PA)	1000g	42,40		1
SODIO MOLIBDATO DIHIDRATO (PA) ≥99 %	1000g	466,80		2
SODIO NITRITO (PA) ≥99 %	1000g	55,30		1
SODIO N-LAURILSARCOSINATO min 97%	1000g	186,00		1
SODIO POLIFOSFATO (QP) 65-70%	1000g	53,90		2
SODIO POTASIO TARTRATO TETRAHIDRATO (PA) ≥99 %	1000g	79,50		1
SODIO SALICILATO (PA) ≥99.5 %	1000g	141,60		1
SODIO SULFATO ANHIDRO (PA) ≥99 %	1000g	33,80		1
SODIO SULFATO ANHIDRO PRS-CODEX 99-101%	500g	21,70		5
SODIO SULFITO ANHIDRO PURO 95 % (0,03%)	1000g	54,20		1
SODIO SULFITO ANHIDRO PA-ACS-ISO 98%	1000g	53,00		1
SODIO SULFURO (PA) 99 %	1000g	91,30		1
SODIO TARTRATO DIHIDRATO (PA) 99%	1000g	133,80		1
SODIO TETRABORATO 10 HIDRATO PA-ACS-ISO 99.5%	1000g	72,70		1
SODIO TETRAFENILBORATO PA-ACS-ISO 99.5%	100g	870,90		1
SODIO TETRAHIDROBORATO ≥99% PARA ANÁLISIS DE FORMADORES DE HIDRUROS POR AAS; máx. 50 ppb Hg	100g	131,90		2
SODIO TIOSULFATO 1 mol/L SV	1L	42,40		1
SODIO TIOSULFATO ANHIDRO (PA) 99%	250g	26,60		1
SODIO TIOSULFATO 99-101% (0,005)	1000g	48,60		1
SODIO TIOSULFATO SOLUCIÓN 0,1 N SOLUCION VALORADA	2,5L	19,80		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 86 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
SODIO TIOSULFATO (TITRISOL) PA-ACS-ISO 0,1 M	Ampollas	31,20		2
SODIO TIOSULFATO 5 HIDRATO PA-ACS-ISO >= 99,5 %	1000g	31,00		1
SOLUCION ESTÉRIL TELURITO POTASICO PA-ACS-ISO 1 %	0,1L	80,40		1
SULFATO ALUMINIO- POTASIO 12-HIDRATO PA-ACS-ISO 98%	1000g	35,80		1
SULFATO CÁLCICO	500g	45,80		1
SULFATO DE AMONIO-HIERRO (III) 12 HIDRATO PA-ACS-ISO 98 ,5%	500g	42,60		1
SULFATO DE SODIO ANHIDRO PA-ACS-ISO 99%	1000g	33,80		1
SULFATO DE ZINC 7-HIDRATO PA-ACS-ISO 99.5%	1000g	55,20		1
SULFATO FERROSO 7-HIDRATO PURO 99,5-100,5 % (0,01)	1000g	40,10		1
SULFATO POLIMICINA B	1g	76,50		1
SULFATO POTÁSICO 90 %	1000g	35,70		2
SULFATO POTÁSICO DE ALUMINIO 99,90 % (0,002)	1000g	35,80		1
SULFATO SÓDICO ANHIDRO NATURAL 99,5%	1000g	33,80		2
SULFATO SÓDICO ANHIDRO (PAR) PAI 99,5 %	1000g	66,50		2
SULFATO SÓDICO ANHIDRO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/RESIDUOS DE PESTICIDAS ≥99%	500g	70,70		2
TABLETA PARA TAMPÓN PA-ACS-ISO	100ud	35,50		1
TETRABORATO SODIO DECAHIDRATO 60-100%	1L	72,70		1
YODURO MERCÚRICO min 99 %	100g	113,70		1
ZINC SULFATO 7 – HIDRATO (PA) 99,5-103%	500g	41,80		1
OXIDO DE ALUMINIO (PA)	100g	76,34		1
ÓXIDO DE ALUMINIO NEUTRO PARA TLC	100g	30,86		5
ÓXIDO DE CALCIO NATURAL 90%	500g	44,10		1
ÓXIDO DE CROMO VI (PA) ≥98,5%	250g	82,40		2
ÓXIDO DE LANTANO III PARA SAA 99,90%	50g	93,80		1
ÓXIDO DE MAGNESIO (PA) ≥97 %	1000g	48,40		1
ÓXIDO DE MERCURIO II (PA) ≥99 %	250g	231,00		2
HIDRÓXIDO AMÓNICO PA-ACS-ISO 28-30 %	1L	21,10		1
HIDRÓXIDO DE BARIO 8-HIDRATO PA-ACS-ISO 98%	1000g	119,80		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 87 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
HIDRÓXIDO DE CALCIO (PA) 95,0-100,5 %	1000g	35,00		3
HIDRÓXIDO DE POTASIO (PA) 99 % (EN LENTEJAS)	500g	499,20		2
HIDRÓXIDO POTÁSICO PA-ACS-ISO 85 % (0,01)	1000g	30,30		4
HIDRÓXIDO POTÁSICO PA-ACS-ISO ≥85% (EN LENTEJAS)	500g	54,90		2
HIDRÓXIDO POTÁSICO PRS CODEX 85 %	1000g	26,40		3
HIDRÓXIDO POTASIO 0,1N EN ETANOL REAG USP	1L	68,30		3
HIDRÓXIDO SÓDICO 96 % SV	0,5L	32,60		1
HIDRÓXIDO SÓDICO 98% (PA)	1000g	36,80		1
HIDRÓXIDO SÓDICO ≥98% PARA ANALISIS ACS,ISO; máx. 0,00001% Hg	500g	23,80		1
HIDRÓXIDO SÓDICO PA-ACS-ISO 98 % (EN LENTEJAS)	1000g	40,60		2
HIDRÓXIDO SÓDICO (PAR) PAI 98%	1000g	24,00		1
HIDRÓXIDO SÓDICO 0,01 MOL/L SOLUCION VALORADA 0,01 N. INCERTIDUMBRE MAX DEL FACTOR ± 0,005	1L	22,80		5
HIDRÓXIDO SÓDICO 0,1 MOL/L (0,1 N) SOLUCION VALORADA 0,1 N. INCERTIDUMBRE MAX DEL FACTOR ± 0,002	1L	18,00		10
HIDRÓXIDO SÓDICO 0,05 MOL/L	1L	36,80		1
HIDRÓXIDO SÓDICO 0,1 MOL/L	1L	19,80		2
HIDRÓXIDO SÓDICO SVC 0,1 MOL	Ampollas	29,15		3
HIDRÓXIDO SÓDICO SOLUCION 0,1 N TITRIPUR	4L	130,90		2
HIDRÓXIDO SÓDICO SOLUCION 0,5 N TITRIPUR	1L	34,30		5
HIDRÓXIDO SÓDICO 1 N	1L	19,80		2
HIDRÓXIDO SÓDICO 50% (Sosa Cáustica Líquida 50%)	5L	59,00		1
HIDRÓXIDO SÓDICO 40% P/V SOLUCIÓN SATURADA QP	1L	46,70		3

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 88 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 89 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 3: **COMPUESTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS:** Este lote incluye los compuesto químicos orgánicos, incluidos en la tabla

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ACETATO DE ETILO PA-ACS-ISO 99,5%	2,5L	33,44		2
ACETATO DE ETILO (PA) 99 %	2,5L	33,44		1
ACETATO DE ETILO (PA) 99,8 %	2,5L	33,44		1
ACETOINA PA-ACS-ISO PARA GC 98%	1g	35,97		52
ÁCIDO CAFEICO	25g	105,75		1
ÁCIDO SÓRBICO HPLC	250g	51,15		3
AGUA LC-MS 99,90%	10L	67,89		15
ALIZARINA	25g	63,89		1
ALMIDÓN SOLUBLE PA-ACS ISO	500g	22,34		2
ALMIDÓN SOLUCIÓN (PA) 1 %	0,25L	8,44		1
BENZYL BENZOATO 99-100,5%	1L	37,06		2
BIOTINA 99%	1g	61,82		1
BRONOPOL 2 BROMO 2 NITRO1,3 PROPANODIOL (QP) 98 %	25g	49,72		16
CARBÓN ACTIVO PA-ACS-ISO	1000g	21,13		1
CARBÓN ACTIVO POLVO PRS	500g	29,30		4
CETILTRIMETILAMONIO BROMURO (CTAB) PARA BIOLOGÍA MOLECULAR	100g	43,34		10
CIANOCOBALAMINA (VIT B_12) 97%	1g	84,37		2
D (-) FRUCTOSA 99 % < 0,5 %	250g	12,05		6
D(+)GALACTOSA (PA)	100g	32,78		4
D(+)-GLUCOSA PA-ACS-ISO	500g	10,21		10
D(+)-GLUCOSA 99 % < 0,5 %	500g	10,21		3
D(+)-LACTOSA 1-HIDRATO 99,00% (0,01)	500g	11,28		4
D (+) SACAROSA 99,50%	500g	8,67		2
DIETANOLAMINA (PA) 99%	0,5L	14,14		5
DIETANOLAMINA PS 98%	1L	40,59		5
DL-DITIOTREITOL SOLUTION	0,005L	93,83		150
D (-) MANITOL 99 % (0,010)	500g	29,47		4
ETILENGLICOL (PRS) 99,50%	1L	9,20		5
1,10-FENANTROLINA (MONOHIDRATO) PA-ACS-ISO 99 %	5g	22,13		8
FORMALDEHIDO 35-40% P/V PA-ACS ISO.	1L	17,46		10

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 90 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ESTABILIZADO CON METANOL				
FORMALDEHÍDO SOLUCIÓN 37%	1L	10,34		6
FORMAMIDA ALTAMENTE DESIONIZADA (PARA SECUENCIADOR)	0,1L	29,04		1
FORMAMIDA (PA) (95-100%)	500g	10,21		5
GLUCOSA D (+) ANHIDRO 99,5-100,5%	1000g	33,44		1
GmbH SUBTRATE TABLETS	100TABLETAS	132,00		2
HEMIN PORCINE	1g	49,17		10
MYO-INOSITOL (PA) 99,00%	100g	43,56		5
1-NAFTOL (PA)99%	100g	17,26		1
NINHIDRINA PA-ACS-ISO	10g	85,14		5
NISTATINA 2 HIDRATO	5g	40,59		10
NISTATINA 2 HIDRATO >70%	5g	40,59		2
PIMARICINA	1g	127,60		6
P-NITROFENILFOSFATO	25g	64,35		8
POLIETILENGLICOL 6000 (PS)	1000g	66,77		3
PROTEINASA K RECOMBINANTE (Grado PCR)	0,005L	151,80		5
PVP-10 (PA)	100g	47,08		1
QUINOLEINA PA-ACS-ISO 97%	100g	55,11		5
RNASA A	100g	146,30		2
SACAROSA (PA-ACS)	500g	8,67		2
SAL DE AMPICILINA SÓDICA >98%	5g	32,21		10
SODIO DODECIL SULFATO (SDS) 95%	50g	72,27		50
SULFATO DE ESTREPTOMICINA	5g	18,59		10
TRIETANOLAMINA (PA) ≥99%	1L	72,16		1
TRIS-HCL 99%	1000g	262,90		2
TRIS-HIDROXIMETIL AMINOMETANO (BM)	500g	67,65		10
TRIS(HIDROXIMETIL)AMINOMETANO CLORHIDRATO (BM)	250g	64,46		8
TRIS (HYDROXIMETHIL) AMINOMETANO CLORHIDRATO (PA) 99%	100g	58,85		80
XANTHYDROL HPLC 99% PARA DETECCIÓN DE UREA	250g	242,00		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 91 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 92 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 4: **DISOLVENTES**: Este lote incluye las sustancias química utilizadas como disolventes en las tareas analíticas de la Red de laboratorios de la AGAPA, incluidas en la tabla

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ACETONA HPLC ≥99,8 %	2,5L	15,51		26
ACETONA MULTISOLVENTE ACS ISO >99%	2,5L	14,63		2
ACETONA PA-ACS-ISO 99.5%	2,5L	14,63		12
ACETONA P. CROMATOGRAFIA (GC) 99,9%	1L	53,79		3
ACETONA PARA LIMPIEZA QP	25L	59,95		4
ACETONA EN BIDON DE SEGURIDAD (QP) 99,5 %	25L	204,82		3
ACETONA SECA	1L	52,47		1
ACETONITRILO 99,6 % ACS	2,5L	24,31		2
ACETONITRILO ACS REAG PH EUR METILO CIANURO CIANOMETANO (PA)	2,5L	24,31		2
ACETONITRILO LC-MS 99,90%	2,5L	34,10		27
ACETONITRILO PAI-ACS 99,90%	2,5L	107,58		10
ALCOHOL 70% CON CLORURO DE BENZALCONIO ALCOHOL ETILICO 70%/100G-CLORURO DE BENZALCONIO 0,1%G	1L	12,27		2
ALCOHOL ISO-AMÍLICO (3-METIL-1-BUTANOL) (PA) 98,50%	1L	23,79		2
BENZALDEHIDO 4-DIMETILAMINA (PA)	100g	143,44		5
2,3-BUTANODIOL (PA)	100g	43,56		5
1-BUTANOL (PA) 99,8 % GC	0,1L	59,70		2
2-BUTANOL (PA) 99,5% GC	0,1L	92,40		2
CARBONO TETRACLORURO (HPLC)	1L	225,50		1
CICLOHEXANO PAI 99,9 %	2,5L	43,56		10
CICLOHEXANO ≥99,8% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/APTO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PCB POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	1L	80,19		2
CLOROFORMO (PA)	2,5L	37,06		2
CLOROFORMO PA ACS 99,8%	2,5L	37,06		1
CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO 24:1(PA)	0,5L	44,22		3
DICLOROMETANO ESTAB.CON 20 ppm AMILENO PA-ACS-ISO 99,9%	2,5L	30,93		7
DICLOROMETANO (PA)	2,5L	30,93		4
DICLOROMETANO (PAR) PAI 99,80%	2,5L	39,35		6

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 93 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
DICLOROMETANO ≥99,8% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/APTO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PCB POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	1L	62,26		5
DIETANOLAMINA (PA) ≥99%	0,5L	14,14		2
DIETILAMINA (PA) 99,50 %	1L	99,66		2
ETANOL ABSOLUTO ≥99,9 % HPLC	1L	42,57		38
ETANOL ABSOLUTO EN BIDÓN PARCIAL DESNAT PA-ACS-ISO	25L	106,70		2
ETANOL ABSOLUTO PURISIMO PA-ACS-ISO para GC 99.8%	1L	10,73		35
ETANOL BP 70 % v/v	1L	89,70		5
ETANOL CODEX 70 %	1L	89,70		19
ETANOL DESNATURALIZADO (PA) 96,00%	5L	66,00		1
ETANOL (PA) 70%	1L	68,53		25
ETANOL 96% USO COSMÉTICO	1L	7,92		10
ETANOL (PRS) 96,00%	1L	10,49		28
ÉTER DE PETRÓLEO (PA)	2,5L	33,13		1
ÉTER DE PETRÓLEO 60-80° (PA)	1L	81,73		10
ÉTER DE PÉTROLEO 40-60° C PA-ACS-ISO	2,5L	33,13		12
ÉTER DE PETRÓLEO 40-60 (PAR) PAI	2,5L	110,22		1
ÉTER DIETÍLICO ESTABILIZADO 6 ppm DE BHT PA-ACS-ISO 99,7%	2,5L	42,83		26
ÉTER DIETÍLICO/ETANOL 1:1+FENOLFTALEÍNA 0.1 % (PRS)	1L	66,77		13
ÉTER DIETÍLICO AR ACS ISO 99%	2,5L	42,83		9
ÉTER DIETÍLICO (PAR) PAI 98,00%	1L	118,69		1
ÉTER DIETÍLICO SECO ≥99,9 %	1L	80,85		1
ÉTER DI-ISOPROPÍLICO (PA) 99%	2,5L	139,48		5
ÉTER MONOMETÍLICO DEL ETILENGLICOL PA-ACS-ISO 99%	1L	85,91		1
ETILO ACETATO PAI 99,90%	2,5L	33,44		1
ETILO ACETATO (PAR) PAI 99,80%	2,5L	126,83		25
2 ETOXY ETANOL 99%	1L	56,21		1
1-HEXANOL 98 %	1L	39,82		1
1-HEXANOL ANHIDRO PA-ACS-ISO PARA GC >= 99 %	1L	220,00		3
ISOBUTANOL ≥99 % (PA)	1L	52,91		1
ISOOCTANO (2,2,4-TRIMETILPENTANO) PA-ACS-ISO 90 %	1L	42,08		10

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 94 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ISOOCTANO (PAR) PAI 99,00%	2,5L	129,80		6
LACTATO DE ETILO (PA) 99 %	1L	146,30		1
2-MERCAPTOETANOL (BM)	0,1L	82,70		7
2-MERCAPTOETANOL (PA) ≥99%	1L	105,00		3
METANOL HYPERGRADE HPLC-MS	2,5L	20,43		5
METANOL (HPLC-GRADIENTE) UPLC/HPLC 99,9%	2,5L	12,05		27
METANOL (LC-MS) ≥99,9 %	2,5L	15,62		40
METANOL (PA) 99,8%	2,5L	15,40		11
METANOL ≥99,8% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/APTO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PCB POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	2,5L	43,80		8
METANOL SUPRASOLV. PARA GC >= 99,8%	2,5L	62,26		1
2-METIL-BUTANOL (PA) 95,00%	0,1L	31,13		2
2-METIL 1-BUTANOL PARA GC >= 99,8%	1L	45,00		1
3-METIL 1-BUTANOL PARA GC >= 99,8%	1L	127,30		1
2-METIL-1-PROPANOL (PA) 99,5 %	1L	67,10		1
2-METIL 1-PROPANOL PARA GC >= 99,8%	1L	444,00		1
4-METIL-1-PENTANOL (PA) 97 %	25g	221,00		2
4-METIL 2-PENTANOL PARA GC >= 99,8%	1L	28,50		1
N-HEPTANO HPLC 99%	2,5L	56,79		3
N-HEXANO (HPLC) ≥99 %	2,5L	34,95		2
N-HEXANO (PA) 95 %	2,5L	47,64		30
N-HEXANO (PAR) PAI 99,80%	2,5L	36,41		2
N-HEXANO ≥96% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/APTO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PCB POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	1L	100,65		30
N-HEXANO PRS 95,00%	5L	20,60		4
NITROBENCENO (PA) 99,5%	0,025L	37,51		1
N-PENTANO (PA) 99%	1L	34,77		3
1-OCTANOL PA-ACS-ISO >= 99 %	2,5L	72,80		2
1-PENTANOL PA-ACS-ISO 99 %	1L	55,20		3
3-PENTANOL PARA GC >= 99,8%	0,5L	155,00		1
1-PROPANOL (PA) 99,7 %	1L	46,90		2
2-PROPANOL (HPLC) 99,90 %	4L	102,00		16
2-PROPANOL LC-MS ≥ 99,9%	2,5L	40,76		5
2-PROPANOL (PA) 99,80%	2,5L	33,50		7
PROPIONITRILO UV-HPLC 99,9%	1L	134,60		3

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 95 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
TETRACLOROETILENO (PRS)	1L	81,10		5
TETRAHIDROFURANO HPLC 99,90 %	2,5L	106,60		2
TOLUENO (PAR) PAI 99,8%	2,5L	96,50		1
TIROSOL 2-(4-HYDROXYPHENYL) ETHANOL	0,1g	36,30		1
TRICLOROMETANO ESTABILIZADO CON ETANOL PA-ACS-ISO 99%	1L	99,60		4

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 96 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 5: MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO (INCLUIDO TAMPONES): Este lote incluye controles, patrones, etc utilizados para validar métodos analíticos, etc, incluidos en la tabla

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ABONO DE CLORURO DE POTASIO (K, Cl, Na, Ca Y Mg) Certificado por European Commission . Institute for Reference and Measurements.	100g	161,00		4
ABONO DE NITRATO AMONICO CALCICO (N, Ca) Certificado por European Commission . Institute for Reference and Measurements.	100g	175,50		4
Abono de sulfato potásico. Certificado BCR por European Commission. Institute for Reference Materials and Measurements.	100g	161,00		2
ACETALDEHIDO DIETIL-ACETAL PARA GC>= 99,8%	5ml	18,10		1
ACETALDEHIDO PARA GC >= 99,8%	5ml	18,10		50
ACETANILIDA	500g	54,30		1
ACETATO BUFFER SOLUCIÓN pH 4,6	1000ml	86,10		1
ACETATO DE ETILO PARA GC >= 99,8%	1000ml	59,20		1
ÁCIDO 4-CLOROFENOXIACÉTICO Min 95%	0,25g	46,01		1
ÁCIDO 6 -CLORONICOTÍNICO Min 95%	5g	60,80		1
ÁCIDO FÓLICO Min 95%	1g	20,81		2
ÁCIDO GÁLICO 1-HIDRATO PA-ACS-ISO >= 99,9%	250g	100,00		2
ÁCIDO GIBERÉLICO Min 95%	0,25g	75,94		1
ÁCIDO INDOLBUTÍRICO Min 95%	5g	74,29		1
ÁCIDO N- ACETIL- 4	0,005g	106,00		1
ÁCIDO NAFTILACÉTICO 95%	1g	40,84		1
ÁCIDO SÓRBICO ANALYTICAL ESTÁNDAR 99,90%	100g	31,40		1
ÁCIDO ÚRICO HPLC BIOXTRA	100g	452,00		2
AMETRÍN Min 95%	0,25g	72,23		1
A-AMYLASA 250 KU/L	1000ml	66,48		1
1,2 BENZISOTIAZOL-3(2H)-ONA 95%	5g	61,30		1
BENZO-A-ANTRACENO 99.5% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	1ml	29,81		20
BENZO-A-PYRENO 99,6 % 10 NG/UL / CICLOHEXANO	10ml	141,75		2
BENZOATO DE EMAMECTINA Min 95%	0,25g	105,75		1
BENZO-B-FLUORANTENO 99 % 10 NG/UL / CICLOHEXANO	0,025g	52,69		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 97 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
BETA-LACTOGLOBULINA DE LECHE DE VACA CERTIFICADA	0,1g	155,25		1
BROMONAFTALENO STANDARD	100ml	33,19		1
BUFFER pH 7,00 ,PARA SOL. DE CONSERVACIÓN	1000ml	22,70		3
1,3-BUTANEDIOL 98%	1000ml	35,60		1
CASEINA DE LECHE DE VACA	500g	53,70		2
CERTIFIED WATER STANDARD	500ml	127,90		1
CLORURO AMONICO >= 99,998%	250g	39,30		2
CLORURO DE BENZALCONIO Min 95%	5g	14,50		5
CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO Min 95%	0,25g	81,45		1
CRISENO 99,6 % 10 NG/UL / CICLOHEXANO	10ml	28,80		4
CRISENO D12 99 % 10 NG/UL / CICLOHEXANO	10ml	105,19		4
CTAB LYSIS BUFFER BIOCHEMICA PH 8	1000ml	49,60		10
4-(DIMETILAMINO) BENZALDEHIDO 98.00%	100g	82,06		1
DISOLUCIÓN PATRÓN DE ARSÉNICO 1000 PPM PARA ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA (arsénico (III) óxido en ácido nítrico) DISOLUCIÓN CERTIFICADA Y TRAZABLE NIST DISOLUCION ACUOSA CON ÁCIDO NÍTRICO	100ml	44,70		1
DISOLUCIÓN PATRÓN DE CADMIO 1000 PPM PARA ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA (cadmio nitrato en ácido nítrico) DISOLUCIÓN CERTIFICADA Y TRAZABLE NIST 1000 PPM DISOLUCION ACUOSA CON ÁCIDO NÍTRICO	100ml	46,00		1
DISOLUCIÓN PATRON DE CONDUCTIVIDAD 15 US/CM	300ml	143,00		1
DISOLUCIÓN PATRON DE CONDUCTIVIDAD 5 US/CM	300ml	157,00		1
DISOLUCIÓN PATRON DE CONDUCTIVIDAD 706 US/CM	300ml	125,00		1
DISOLUCIÓN PATRON DE CONDUCTIVIDAD 5446 RS	300ml	25,70		1
DISOLUCIÓN PATRÓN DE MERCURIO 1000 PPM PARA ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA (mercurio (II) nitrato en ácido nítrico) DISOLUCIÓN CERTIFICADA Y TRAZABLE NIST 1000 PPM DISOLUCION ACUOSA CON ÁCIDO NÍTRICO	100ml	46,50		1
DISOLUCIÓN PATRÓN DE PLOMO 1000 PPM PARA ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA (plomo nitrato en ácido nítrico) DISOLUCIÓN CERTIFICADA Y TRAZABLE NIST DISOLUCION ACUOSA CON ÁCIDO NÍTRICO	100ml	23,20		1
DISULFURO DE CARBONO 100 %	500ml	44,60		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 98 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
1-EICOSANOL 98%	5g	46,10		1
ELECTRODE CLEANING SOLUTION FOR GENERAL USE	1000ml	29,00		1
DISOLUCIÓN ELECTROLÍTICA KCl 3M SATURADA DE AgCl.	250ml	12,30		2
FOSFATO MODIFICADOR DE MATRIZ PARA AAS	50ml	118,00		1
Fosforita. Moroccan phosphate rock. Certificado BCR por European Commission. Institute for Reference Materials and Measurements.	100g	238,50		1
ICP SOLUCION PATRÓN VARIOS ELEMENTOS IV	100ml	268,00		1
Buffer (1XTE solution) 8	100ml	116,56		1
LEUCINE ENKEPHALINE ACETATE SALT HYDRATE	0,01g	90,16		2
L-MALIC ACID	500g	177,00		1
MATERIAL DE REF. DE CONDUCTIVIDAD 12,88 MS/CM	500ml	11,80		2
MATERIAL DE REF. DE CONDUCTIVIDAD 1413 MS/CM	500ml	11,80		2
MATERIAL DE REF. DE CONDUCTIVIDAD 147 MS/CM	500ml	11,80		2
MODIFICADOR DE MATRIZ DE MAGNESIO	50ml	96,30		1
MULTIPATRÓN ICP-MS STD. INTERNO MIX: Sc, Ge, In, Ir, Li6, Rh, Tb, Y, Matriz: HNO3	125ml	388,00		1
MULTIPATRÓN ICP-MS PARA FOLIAR DE: Ag, As, B, Ba, Be, Bi, Ca, Cd, Co, Cu, Fe, K, Li, Mg, Mn, Na, Ni, P, Pb, Se, Sr, Tl, U, V, Zn 100 mg/l, Matriz: HNO3	125ml	424,60		1
MULTIPATRÓN ICP-MS PARA SUELOS DE: Ag, Al, As, B, Be, Ca, Cd, Co, Cr, Cu, Fe, K, Mg, Mo, Na, Ni, Pb, Sb, Se, Sn, Sr, Ti, Tl, V, Zn. 100 mg/l. Matriz NO3H/Tr. Ac. Tartárico/Tr. HF	125ml	313,00		1
MULTIPATRÓN ICP-MS TRAZAS DE METALES EN AGUAS DE: Al (500mg/l), V (250 mg/l), As ;Be; Co; Cr; Cu; Fe; Mn; Ni; Pb; Zn (100 mg/l), Cd; Se (25 mg/l), Hg (10 mg/l)	125ml	341,00		1
MULTIPATRONES METALES	125ml	128,00		1
1-NAFTOL 98.00%	100g	103,00		1
N-HEPTADECANO, GRADO SÍNTESIS 98%	50ml	66,80		1
NICOTINA STANDARD	0,25g	14,96		1
NICOTINA SÍNTESIS 99,7%	100ml	122,00		1
RUNNING BUFFER 10X PARA SECUENCIADOR ABI3130	25ml	189,00		4
NITRATO AMONICO >= 99,999%	100g	311,00		1
OXICLORURO DE COBRE 99%	0,25g	41,00		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 99 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
PATRÓN CONDUCTIVIDAD 12.88 MS/CM	250ml	11,80		2
PATRON CONDUCTIVIDAD 12,9 mS/cm 7230 ppm como NaCl	300ml	25,50		1
PATRON CONDUCTIMETRO CONDUCTIVIDAD 111,9 MS/CM	250ml	11,80		1
PATRON CONDUCTIVIDAD 10 mS/cm Trazable a NIST	300ml	201,00		2
PATRON CONDUCTIVIDAD 111,9 mS/cm 692 ppm como NaCl	300ml	51,00		1
PATRON CONDUCTIVIDAD 1413 MicroS/CM	250ml	11,80		3
PATRON CONDUCTIVIDAD 1413 µS/cm 692 ppm como NaCl	300ml	24,20		1
PATRON CONDUCTIVIDAD 147 MicroS/CM	250ml	11,80		2
PATRON DE DENSIDAD DE 985 KG/M3 SOLUCION DE ETANOL EN AGUA DE 9 % v/v	Ampollas 10 ml	185,00		1
PATRON DE DENSIDAD DE 947 KG/M3 SOLUCION DE ETANOL EN AGUA DE 40 % v/v	Ampollas 10 ml	78,90		1
PATRON DE DENSIDAD DE 1040 KG/M3 SOLUCION DE DEXTROSA EN AGUA DE 10 % v/v	Ampollas 10 ml	185,00		1
PATRÓN DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS DEUTERADOS (MARCADOS ISOTÓPICAMENTE CON DEUTERIO). PAH-MIX9 deuterado. DISOLUCIÓN CERTIFICADA 10 ppm Benzo(a)antraceno, 10 ppm Criseno, 10 ppm Benzo(b)fluoranteno, 10 ppm Benzo(a)pireno / DEUTERADOS CICLOHEXANO	10ml	1.020,00		1
PATRÓN DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS. PAH-MIX9. DISOLUCIÓN CERTIFICADA 10 ppm Benzo(a)antraceno, 10 ppm Criseno, 10 ppm Benzo(b)fluoranteno, 10 ppm Benzo(a)pireno CICLOHEXANO	10ml	416,00		1
PATRÓN DE POLICLOROBIFENILOS (PCB). PCB-MIX 1 . DISOLUCIÓN CERTIFICADA 10 ppm PCB28, 10 ppm PCB52, 10 ppm PCB101, 10 ppm PCB138, 10 ppm PCB153 y 10 ppm PCB180 CICLOHEXANO	10ml	179,00		1
PBS EN TABLETAS 100 tabletas	100 TABLETAS	153,00		2
SPE-PAHS (50MG Y 3ML) PK 50	PAQUETES DE 50	313,75		1
POTASIO DICROMATO PATRÓN PRIMARIO >= 99,9% CERTIPUR. MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO I MAX = 0,05	80g	94,00		2
POTASIO HIDROGENOFTALATO PATRÓN PRIMARIO >= 99,9% CERTIPUR. MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO I MAX = 0,05	500g	97,80		1
PROPILENGLICOL GRADO SÍNTESIS 98%	1000ml	41,80		1
R-CARVONE GRADE SÍNTESIS 98%	100ml	34,70		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 100 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
SODIO - SOLUCION PATRON	500ml	23,70		1
SOLUCIÓN DE VERIFICACION-CHEQUEO CF-1 PARA NANODROP LITE	0,5ml	61,25		1
Solución de relleno para elemento de referencia del electrodo, cloruro potásico (KCl), 3 M	230ml	52,00		2
SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIDOR DE pH	230ml	41,00		1
SOLUCIÓN LIMPIADORA ELECTRODO	230ml	12,80		2
SOLUCIÓN PATRÓN CALIBACIÓN pH 7,00	230ml	7,20		4
SOLUCIÓN PATRÓN CALIBRACIÓN pH 4,01	230ml	7,20		3
SOLUCIÓN PATRÓN DE BORO 1000 ppm	500ml	40,90		1
SOLUCIÓN PATRÓN POTASIO 1000 ppm	500ml	67,40		2
SOLUCIÓN PATRÓN SODIO 1000 ppm	500ml	65,50		3
SOLUCIÓN FIJADORA DE AMONIACO	5000ml	93,60		2
SOLUCIÓN STANDAR FOSFATOS	500ml	62,00		1
SOLUCIÓN TAMPÓN pH 1,679 I max = ±0,01	1000ml	45,40		1
SOLUCIÓN TAMPÓN pH 6	250ml	32,00		1
SOLUCIÓN TAMPÓN pH 8	250ml	44,30		1
SOLUCIÓN TAMPÓN pH 9	250ml	22,70		3
SOLUCIÓN TAMPÓN pH 9,21	250ml	31,80		1
SOLUCIÓN TAMPÓN pH 2,00 CON CERTIFICADO PH-TEMPERATURA	250ml	19,00		15
SOLUCIÓN TAMPÓN pH 4,00 CON CERTIFICADO PH-TEMPERATURA	250ml	10,10		15
SOLUCIÓN TAMPÓN pH 7,00 CON CERTIFICADO PH-TEMPERATURA	250ml	22,70		15
SOLUCIÓN TAMPÓN pH 10,00 CON CERTIFICADO DE Ph-temperatura	250ml	21,80		15
SRM 2976 - TRACE ELEMENTS AND METHYLMERCURY IN MUSSEL TISSUE (FREEZE-DRIED) CADMIO 0,82 MG/KG, PLOMO 1,19 MG/KG, ARSÉNICO 13,3 MG/KG TEJIDO LIOFILIZADO DE MEJILLÓN	25g	1.271,25		1
SULFATO AMÓNICO >= 99,999%	50g	124,00		1
TARTRACINA	0,025g	29,14		1
TIAZOLIDIN CARBOXÍLICO Min 95%	0,005g	81,80		1
TRETILAMONIO BICARBONATO, TAMPÓN 1M, pH 8,5	100ml	81,60		2
TRIZMA BASE PATRÓN PRIMARIO PA-ACS-ISO >= 99,9 %	100g	35,20		1
UREA >= 99,9 %	1000g	152,00		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 101 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 102 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 6: PATRONES QUÍMICOS Y PESTICIDAS. Con objeto de realizar las técnicas analíticas que determinen los limites máximos de residuos en productos agroalimentarios se hace necesario la utilización de patrones de plaguicidas certificados que permitan elaborar las disoluciones madre para la Red de Laboratorios de la AGAPA. Este lote incluye todos los elemento y compuestos caracterizados en la tabla

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ABAMECTIN	100mg	70,10		4
ACEFATO MIN 95%	250mg	96,30		3
ACETAMIPRID MIN 95%	100mg	186,75		3
ACETATO DE RETINILO MIN. 94%	100mg	70,50		1
ÁCIDO 2,4-DICLORO FENOXIACÉTICO MIN. 95%	250mg	46,80		1
ÁCIDO 4-CLORO-2-METILFENOXIACÉTICO (MCPA) MIN. 95%	250mg	49,70		2
ACLONIFEN	50mg	45,20		10
ACRINATRINA	100mg	121,00		2
ALACLORO	250mg	65,10		2
ALDICARB	100mg	56,10		2
ALDICARB SULFONA	100mg	112,00		2
ALDICARB SULFOXIDO	100mg	112,00		2
ALDRÍN	25mg	46,60		20
ALFA CIPERMETRINA MIN 95%	100mg	81,10		1
ALFA TOCOFEROL ACETATO MIN. 95%	100mg	46,60		1
AMETOCTRADIN	50mg	153,44		4
AMETRINA	250mg	61,90		2
AMINOCARB	50mg	46,90		10
AMISULBROM	25mg	75,40		8
AMITRAZ	250mg	65,20		2
ASULAM	250mg	57,80		2
ATRAZINA	250mg	56,80		2
ATRAZINA-DESETIL	250mg	85,90		2
AZACONAZOL	100mg	48,26		1
AZADIRACTINA	10mg	562,00		6
AZAMETIFOS	250mg	67,50		2
AZIMSULFURON	25mg	463,00		2
AZINFOS-ETILO	250mg	52,80		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 103 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
AZINFOS-METILO	250mg	101,80		2
AZOXISTROBINA MIN 95%	100mg	119,00		3
BENALAXIL MIN 95%	250mg	95,50		3
BENDIOCARB	250mg	48,20		2
BENFLURALINA	100mg	105,00		5
BENFURACARB	100mg	89,70		2
BENOMILO	250mg	73,90		1
BENSULFURON-METIL	100mg	91,30		2
BETACAROTENO MIN 95%	1000mg	82,60		5
BENZOATO DE EMAMECTIN B1A	10mg	75,00		20
BETA CIFLUTRINA MIN 95%	250mg	65,20		1
BENTIAVALICARB ISOPROPIL MIN 95 %	10mg	245,00		9
BENTAZONA	250mg	56,60		2
BIFENAZATO MIN 95%	50mg	101,00		1
BIFENILO	1000mg	21,70		1
BIFENTRÍNA MIN 95%	100mg	83,00		3
BISPIRIBAC	100mg	256,00		2
BITERTANOL	250mg	37,60		2
BIXAFENO	100mg	114,00		2
BOSCALIDA	100mg	77,20		2
BROMACIL	250mg	37,60		2
BROMOCICLEN	100mg	49,80		2
BROMOFOS-ETIL	100mg	66,90		2
BROMOFOS-METIL	100mg	52,60		2
BROMOPROPILATO	250mg	60,30		2
BROMOXINIL	250mg	65,70		2
BROMUCONAZOL	100mg	145,00		2
BUPIMIRATO MIN 95%	250mg	50,00		2
BUPROFECINA	100mg	95,00		2
BUTOCARBOXIN	100mg	66,90		2
BUTOCARBOXIN SULFÓXIDO	100mg	83,60		2
BUTOXIDO DE PIPERONILO	100mg	53,30		2
BUTRALIN	250mg	68,50		2
BUTURON	100mg	53,30		2
CADUSAFOS	50mg	74,40		4
CAPTAN	250mg	67,50		2
CARBARIL	250mg	54,10		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 104 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
CARBENDAZIMA	250mg	52,80		2
CARBETAMIDA	250mg	59,30		2
CARBOFENOTION	250mg	67,50		2
CARBOFURANO	250mg	57,10		2
CARBOFURAN-3-HIDROXY	10mg	135,00		20
CARBOXINA	250mg	62,50		2
CARFENTRAZONA ETIL MIN 94 %	10mg	110,00		14
CIANAZINA	250mg	59,30		2
CIANTRANILIPROL	25mg	100,00		8
CIAZOFAMIDA	100mg	77,20		2
CICLOATO	100mg	105,00		2
CICLOXIDIM	100mg	67,10		2
CIFLUFENAMIDA	25mg	88,10		4
CIFLUMETOFEN	50mg	95,10		2
CIFLUTRIN	250mg	62,50		2
CIHALOFOP-BUTIL	50mg	70,70		2
CIMOXANILO MIN 95%	100mg	79,90		3
CINOSULFURÓN	100mg	62,00		2
CIPERMETRINA MIN 95%	100mg	56,60		5
CIPROCONAZOL	100mg	145,00		2
CIPRODINILO MIN 95%	100mg	125,00		3
CIROMAZINA	50mg	42,60		10
CLETODIM MIN 95%	50mg	137,00		5
CLOFENTEZIN	50mg	63,50		4
CLOMAZONA	100mg	119,00		2
CLORANTRANILIPROL	25mg	80,40		4
CLORATO POTASICO MARCADO ($kCl^{I^8}O_3$) 200mg/l	1,2 ml	350,00		1
CLORATO STANDARD PARA CROMATOGRAFÍA IÓNICA 1000mg/l EN AGUA	100 ml	41,20		1
CLORBROMURON	250mg	59,80		2
CLORDANO-CIS	10mg	78,90		4
CLORDANO-TRANS	10mg	110,00		4
CLORFENAPIR	100mg	89,70		2
CLORFENSON	100mg	58,20		2
CLORFENVINFOS	250mg	45,70		2
CLORFLUOAZURON	50mg	61,20		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 105 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
CLORMEFOS	100mg	64,96		2
CLORMEQUAT	250mg	57,20		2
CLOROBENCILATO	50mg	53,60		4
CLORTAL DIMETIL	50mg	53,60		4
CLOROTALONIL	250mg	65,80		1
CLOROTOLURON	250mg	57,10		2
CLOROXURON	250mg	61,00		2
CLORPIRIFOS MIN 95%	100mg	52,60		5
CLORPIRIFOS METIL	250mg	73,90		2
CLORPROFAM	250mg	52,80		2
CLORSULFURON	100mg	97,30		2
CLORTALONIL MIN 95%	250mg	65,80		1
CLOTIANIDÍNA	100mg	134,00		2
CLOZOLINATO	10mg	58,20		10
COBRE(OXICLORIDE) MIN 95%	250mg	40,00		1
CROMAFENOZIDA	100mg	217,00		2
CUOMAFOS	100mg	60,00		2
D 2,4	250mg	40,90		2
2,4´-DDD	250mg	67,50		1
2,4´-DDE	100mg	35,80		1
2,4´-DDT	100mg	207,00		1
4,4´-DDD	250mg	50,00		2
4,4´-DDE	100mg	35,80		2
4,4´-DDT	100mg	61,00		2
D-L.ALFA TOCOFEROL MIN. 95%	100mg	46,60		4
DELTAMETRINA MIN 95%	250mg	78,30		3
DELTA -TOCOFEROL MIN. 95%	100mg	46,60		1
DEMETON-S-METIL SULFONA	100mg	90,00		2
DESMEDIFAN	250mg	74,00		2
DIAZINON	250mg	52,80		2
DICAMBA MIN 95%	250mg	67,50		1
DICLOBENILO	250mg	48,20		2
DICLOFENTION	250mg	52,80		1
DICLOFLUANIDA	250mg	52,80		2
DICLORAN	250mg	32,00		2
DICLORVOS	250mg	35,50		2
DICOFOL	100mg	66,90		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 05/04/2021 | PÁGINA 106 / 198
VERIFICACIÓN | NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
DICROTOFOS	100mg	48,20		2
DIELDRIN	100mg	48,90		1
DIETATIL-ETIL (ANTOR)	100mg	61,20		5
DIETOFENCARB	100mg	137,00		2
DIFENILAMINA	250mg	21,20		2
DIFENOCONAZOL MIN 95%	250mg	94,50		3
DIFENOXURON	250mg	88,00		2
DIFLUBENZURON MIN 95%	250mg	78,30		3
DIFLUFENICAN MIN 95%	100mg	82,10		4
DIMEFURON	10mg	38,00		4
DIMETILVINFOS	50mg	275,00		2
2,4-DIMETILANILINA	1000mg	27,80		1
DIMETOATO MIN 95%	100mg	54,10		4
DIMETOMORF MIN 95%	100mg	97,30		4
DIMOXISTROBINA	100mg	59,30		2
DINICONAZOL	250mg	145,00		1
DINITRAMINA MIN 95%	250mg	40,50		1
DINOCAP	100mg	40,00		2
DITIOPIR MIN 95%	100mg	99,00		2
DITIANONA	250mg	65,20		2
DIURON	250mg	52,80		2
DIMETIL FORMAMIDA ≥99%	250ml	59,39		1
DMST	50mg	206,94		2
DODEMORF	250mg	37,30		2
DODINA	250mg	52,80		2
DORAMECTINA MIN 95%	100mg	56,60		3
EDIFENFOS	250mg	67,50		2
ENDOSULFAN ALFA	100mg	78,30		2
ENDOSULFAN BETA	100mg	77,70		2
ENDOSULFAN SULFATO MIN 95%	100mg	90,20		3
ENDRIN	100mg	56,10		2
EPN	100mg	68,80		2
EPOXICONAZOL	100mg	58,50		2
ESFENVALERATO MIN 95%	100mg	98,40		4
ESPIRODICLOFENO	100mg	59,30		2
ESPIROMESIFEN	100mg	157,00		2
ESPIROTETRAMAT	100mg	120,00		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 107 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ETEFON	250mg	82,10		3
ETEFON D4	10mg	1.405,92		2
ETIOFENCARB	100mg	38,98		1
ETIOFENCARB SULFOXIDE	10mg	97,00		8
ETION	250mg	65,70		3
ETIPROL	100mg	56,60		2
ETIRIMOL	250mg	38,70		1
ETOFENPROX	100mg	163,00		2
ETOFUMESATO MIN 95%	250mg	80,40		3
ETOPROFOS	100mg	61,00		4
ETOXAZOL	50mg	128,00		2
ETRIMFOS	100mg	50,00		2
FAMOXADONA	100mg	180,03		2
FENAMIDONA	100mg	56,60		2
FENAMIFOS	250mg	82,60		3
FENAMIFOS SULFONA	50mg	48,90		4
FENAMIFOS SULFOXIDO	100mg	120,00		2
FENARIMOL	250mg	85,30		1
FENAZAQUINA	100mg	102,00		2
FENBUCONAZOL	100mg	140,00		2
FENCLORFOS	100mg	51,20		2
FENHEXAMID MIN 95%	100mg	95,10		3
2-FENILFENOL	250mg	49,80		2
FENITROTION	250mg	52,80		2
FENMEDIFAM	100mg	49,80		2
FENOXICARB	250mg	85,30		2
FENPICLONIL	100mg	50,11		2
FENPIRAZAMINA	100mg	345,00		2
FENPIROXIMATO MIN 95%	100mg	119,00		3
FENPROPATIN	250mg	86,50		2
FENPROPIDIN	100mg	176,00		2
FENPROPIMORFO	250mg	60,32		2
FENSON	250mg	52,80		1
FENSULFOTION	100mg	43,80		2
FENTION	250mg	52,80		2
FENTION D6	10mg	250,00		1
FENTOATO	100mg	85,30		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 108 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
FENURON	250mg	44,40		2
FENVALERATO	250mg	67,50		4
FIPRONIL	100mg	171,00		4
FIPRONIL-SULFONA	50mg	128,00		2
FLAZASULFURON	50mg	244,00		2
FLONICAMID	25mg	93,30		2
FLUAZIFOP-P	25mg	283,00		4
FLUACIFOP-P-BUTIL	100mg	115,70		4
FLUAZINAM	100mg	108,00		2
FLUAZURON	100mg	113,00		2
FLUBENDIAMIDA	100mg	133,00		2
FLUCITRINATO	100mg	137,00		2
FLUDIOXINILO MIN 95%	100mg	71,00		3
FLUFENACET	100mg	97,30		2
FLUFENOXURON	100mg	71,46		2
FLUOMETURON	250mg	44,00		2
FLUOPICOLIDE	100mg	154,00		2
FLUOPIRAM	50mg	139,00		2
FLUPIRADIFURONA	100mg	236,00		2
FLUQUINCONAZOL	100mg	126,00		2
FURALAXIL	100mg	44,54		2
FLUROCLORIDINA	100mg	74,00		2
FLUROXYPIR	100mg	80,50		2
FLUSILAZOL	100mg	68,50		2
FLUTOLANIL	100mg	35,26		2
FLUTRIAFOL MIN 95%	100mg	120,60		3
FLUXAPIROXAD	100mg	236,00		2
FOLPET MIN 95%	250mg	54,10		2
FONOFOS	100mg	80,00		2
FORATO	100mg	47,90		2
FORCLORFENURON MIN 95%	100mg	146,00		1
FORMETANATO HIDROCLORIDRO	100mg	90,00		2
FORMOTION	100mg	75,00		2
FOSALON	100mg	68,00		2
FOSETIL ALUMINIO MIN 95%	250mg	325,00		1
FOSFAMIDON	100mg	29,50		2
FOSMET MIN 95%	100mg	65,80		3

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 109 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
FOSTIAZATO	50mg	524,00		1
FOXIM	100mg	52,00		2
FUBERIDAZOL	250mg	53,30		2
FURATIOCARB	10mg	161,24		4
GAMMA TOCOFEROL MIN. 95%	25mg	127,00		4
GLIFOSATO MIN 95%	250mg	76,70		3
HALOSULFURON METIL	50mg	83,80		2
HALOXIFOP	100mg	70,10		2
HALOXIFOP-2-ETOXIETIL	100mg	61,50		2
HCH-ALFA	50mg	50,70		4
HCH-BETA	100mg	66,90		2
HEPTACLORO	100mg	120,00		2
HEPTACLORO-EPOXI ISÓMERO A	50mg	181,00		2
HEPTACLORO-EPOXI ISÓMERO B	100mg	208,00		1
HEPTENOFOS	25mg	56,60		8
HEXACLOROBENCENO	0,25g	85,50		1
HEXACONAZOL	100mg	86,50		2
HEXAFLUMURON	100mg	90,70		1
HEXAZINONA	100mg	53,30		2
HEXYTHIAZOX MIN 95%	100mg	65,80		3
IMAZALIL	100mg	51,70		2
IMAZOSULFURON	50mg	120,00		4
IMIDACLOPRID	100mg	70,60		3
INDOXACARB	25mg	97,80		8
IODOSULFURON METIL MIN 95%	100mg	106,00		3
IOXONIL	100mg	48,70		2
IPROBENFOS	100mg	129,00		2
IPRODIONA MIN 95%	100mg	48,70		3
IPROVALICARB	100mg	98,40		2
ISOCARBOFOS	100mg	89,70		2
ISOFENFOS	100mg	204,00		2
ISOFENFOS METIL	50mg	213,00		2
ISOFETAMID	25mg	188,00		8
ISOPIRAZAM	100mg	117,00		1
ISOPROCARB	50mg	61,20		4
ISOPROTIOLANO	100mg	102,00		2
ISOPROTURON	100mg	37,90		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 110 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ISOXATION	100mg	139,00		2
IXOSABEN	100mg	37,90		2
KRESOSÍM-METIL MIN 95%	100mg	110,00		3
LAMBDA-CIHALOTRIN MIN 95%	100mg	144,00		3
LENACILO	100mg	48,70		2
LINDANO	250mg	56,10		2
LINURON	100mg	35,80		2
LUFENURON	100mg	105,00		2
MALAOXON	100mg	69,60		2
MALATION	100mg	37,90		2
MANCOZEB MIN 95%	250mg	66,00		1
MANDIPROPAMID	100mg	133,00		2
MATRINA	100mg	353,00		2
MECARBAM	100mg	62,00		2
MECOPROP MIN 95%	100mg	35,50		1
MEPANIPIRIMA	50mg	103,00		2
MEPIQUAT CLORIDE	100mg	49,80		2
MESOSULFURON-METIL	100mg	88,10		2
METABENTIAZURON	100mg	35,80		2
METACRIFOS	100mg	46,00		2
METAFLUMIZONA	100mg	131,00		2
METALAXIL MIN 95%	100mg	44,60		3
METAMIDOFOS	100mg	53,30		2
METAMITRONA	100mg	49,80		2
METAZACLORO	100mg	49,80		2
METCONAZOL	100mg	89,70		2
METIDATION	100mg	40,90		2
METILARSENIATO MONOSÓDICO MIN 95%	1000mg	84,00		1
METIL ISOTIOCINATO	250mg	35,50		1
METIOCARB MIN 95%	100mg	38,40		3
METIOCARB SULFONA	100mg	115,00		1
METIOCARB SULFOXIDO	100mg	90,20		2
METOBROMURON	100mg	32,00		2
METOLACLORO	100mg	32,00		2
METOMILO	100mg	40,90		2
METOXICLORO	100mg	37,90		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 111 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
METOXIFENOZIDA	100mg	164,00		2
METOXURON	100mg	33,20		2
METRAFENONA MIN 95%	100mg	154,00		3
METRIBUZINA MIN 95%	100mg	32,00		5
METSULFURON-METIL	100mg	73,90		2
MEVINFOS	100mg	88,00		2
MICLOBUTANILO MIN 95%	100mg	94,50		3
MIREX	100mg	42,70		2
MOLINATO	100mg	61,50		2
MONOCROTOFOS	100mg	36,80		2
MONOLINURON	250mg	51,40		2
MONURON	100mg	35,80		2
NAFTILACETAMIDA (1-NAFTILACETAMIDA)	1000mg	53,30		1
NATAMICINA MIN 95%	100mg	185,00		1
NEBURON	100mg	33,60		1
NICOTINA	250mg	13,30		4
NITENPIRAM	100mg	145,00		2
NITRALIN	100mg	57,70		2
NITROFENO	100mg	44,60		2
N-NITROSOPENDIMETALINA MIN 95%	100mg	52,00		8
NITROTAL ISOPROPIL	100mg	36,30		2
NORFLURAZONA	100mg	137,00		2
NOVALURON	25mg	72,40		8
NUARIMOL	100mg	36,30		2
OFURACE	100mg	72,80		2
OMETOATO	100mg	49,80		2
OXADIAZON	100mg	48,70		2
OXADIXILO	100mg	105,00		2
OXAMILO	100mg	76,20		2
OXICARBOXINA	100mg	39,40		2
OXI-CHLORDANE 10 NG/UL	1ml	82,52		1
OXY-CHLORDANE 99.5% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	10ml	431,24		1
OXIDEMETON-METIL	25mg	49,80		4
OXIFLUORFEN MIN 95%	100mg	81,10		3
OXIMATRINA	100mg	110,00		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 112 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
OXYCLORDANO 10ppm	10 ml	253,34		1
PACLOBUTRAZOL	50mg	137,00		4
PALMITATO DE RETINILO MIN 95%	1000mg	58,10		4
PARAOXON	100mg	62,00		2
PARAOXON-METIL	100mg	49,50		2
PARATION	100mg	51,20		2
PARATION METIL	100mg	52,60		2
PENCICURON	100mg	49,80		2
PENCONAZOL MIN 95%	100mg	35,80		3
PENDIMETALINA MIN 95%	100mg	49,80		3
PENOXSULAM	25mg	51,20		4
PENTACLOROANILINA	100mg	51,40		2
PENTACLOROANISOL	50mg	125,00		4
PERCLORATO STANDARD FOR IC 1000mg/l en agua	100ml	41,20		1
PERCLORATO SODIO MARCADO (NACL18O4) 100 mg/L	100ml	525,13		1
PERMETRIN	250mg	52,80		2
PICOLINAFEN	100mg	89,70		2
PICOXISTROBINA	100mg	56,60		2
PIMETROZINA MIN 95%	250mg	97,30		2
PIRACLOSTROBINA	100mg	56,60		2
PIRAFLUFEN-ETILO	100mg	115,07		2
PIRAZOFOS	250mg	59,30		2
PIRETRINAS MIN 95%	100mg	20,29		1
PIRIDABEN	25mg	37,90		4
PIRIDAFENTION	100mg	86,50		2
PIRIDALIL	100mg	233,86		2
PIRIFENOX	100mg	119,00		2
PIRIMETANIL	250mg	138,00		1
PIRIMICARB	250mg	52,80		2
PIRIMICARB D6	10mg	330,00		2
PIRIMICARB-DESMETIL	10mg	114,00		4
PIRIMIDIFEN	10mg	170,00		4
PIRIMIFOS ETILO	250mg	70,70		1
PIRIMIFOS METILO	250mg	71,80		2
PIRIPROXIFEN MIN 95%	100mg	91,30		3

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 113 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
PROCIMIDONA	250mg	67,50		2
PROCLORAZ	250mg	61,50		2
PROFAM	50mg	42,60		4
PROFENOFOS	250mg	52,80		2
PROFLURALIN	100mg	35,00		2
PROMECARB	50mg	59,20		4
PROMETRINA	50mg	46,90		10
PROPACLORO	250mg	67,50		2
PROPACINA MIN 95%	250mg	35,00		1
PROPAMOCARB MIN 95%	250mg	59,30		2
PROPANIL MIN 95%	250mg	65,80		3
PROPARGITA	100mg	52,60		2
PROPAZINA	250mg	60,00		2
PROPICONAZOL MIN 95%	250mg	85,90		2
PROPIZAMIDA	250mg	83,70		2
PROPOXUR	250mg	52,80		2
PROQUINAZID	50mg	128,00		2
PROSULFOCARB	250mg	91,30		2
PROTIOCONAZOL	100mg	218,00		2
PROTIOCONAZOLE DESTIO	20mg	206,00		5
PROTIOFOS	100mg	82,00		1
QUINALFOS	100mg	34,90		5
QUINCLORAC MIN 95%	250mg	87,50		1
QUINMERAC	250mg	62,00		1
QUINOCLAMINA	100mg	120,00		1
QUINOMETIONATO	250mg	53,30		2
QUINOXIFENO	100mg	146,00		2
QUINTOCENO	250mg	67,50		2
QUIZALOFOP ETIL	50mg	47,10		2
RESTINOL	1000mg	313,50		1
ROTENONA	250mg	52,80		2
SIMAZINA	250mg	54,10		2
SPINETORAM	100mg	47,00		2
SPINOSAD (A+D)	100mg	214,00		3
SPIRODICLOFEN	100mg	59,30		2
SPIROXAMINA	100mg	60,30		2
SULFOTEP	100mg	57,70		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 114 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
SULFOXAFLOR	10mg	154,00		8
SULPROFOS	100mg	67,00		2
TAU-FLUVALINATO MIN 95%	100mg	56,60		3
TEBUCONAZOL	250mg	65,80		1
TEBUCONAZOL MIN 95%	250mg	65,80		1
TEBUFENOCIDA	100mg	195,00		2
TEBUFENPIRAD	100mg	79,10		2
TEBUPIRIMFOS	100mg	69,60		2
TECNACENO	250mg	37,00		2
TEFLUBENZURON	250mg	66,90		2
TEFLUTRINA	100mg	195,00		2
TEMEFOS	100mg	88,00		2
TERBUFOS	100mg	47,00		2
TERBUFOS SULFONA	50mg	105,00		4
TERBUFOS SULFOXIDO	50mg	97,40		4
TERBUMETON	250mg	67,50		2
TERBUTILACINA	50mg	112,00		4
TERBUTRINA	250mg	65,80		2
TETRACLORVINFOS	250mg	74,00		2
TETRACONAZOL MIN 95%	100mg	176,00		3
TETRADIFON	250mg	65,70		2
TETRAMETRINA	100mg	50,79		2
TETRASUL	50mg	39,00		4
TFNA	1000mg	100,00		1
TFNA-AM	50mg	307,40		1
TFNG	25mg	117,00		2
THIABENDAZOL	250mg	52,80		2
THIABENDAZOL	50mg	57,10		1
THIABENDAZOL-(BENZIMIDAZOL -3A, 4, 5, 6,7, 7A - - 13C6)	50mg	57,10		1
TIACLOPRID MIN 95%	100mg	89,70		3
TIAMETHOXAM MIN 95%	100mg	89,70		3
TIAZOPIR	100mg	61,25		2
TIDIAZURON MIN 95%	100mg	78,90		3
TIOCYCLAM	100mg	81,10		2
TIODICARB	100mg	125,00		2
TIOFANATO-METIL	250mg	59,30		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 115 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
TIRAM MIN 95%	250mg	52,80		3
TOLCLOFOS-METIL	250mg	82,60		2
TOLFENPIRAD	50mg	81,60		4
TOLIFLUANIDA	250mg	62,50		2
TRIADIMEFON	250mg	52,80		2
TRIADIMENOL	250mg	71,80		2
TRIALLATO	250mg	59,30		1
TRIAZOFOS	50mg	37,60		4
TRIAZOXIDE	100mg	41,70		2
TRIBENURON-METIL	100mg	82,10		2
TRICICLAZOL	100mg	89,09		2
TRICLOPIR	250mg	74,10		2
TRICLORFON	250mg	60,00		2
TRIETAZINA	100mg	46,50		2
TRIPHENILFOSFATO (TPP)	250mg	28,73		2
TRIFLOXISTROBINA MIN 95%	100mg	94,00		3
TRIFLUMIZOL	100mg	86,50		2
TRIFLUMURON	100mg	72,40		2
TRIFLURALINA	250mg	54,10		2
TRITICONAZOL	100mg	88,10		2
VAMIDOTION	100mg	125,00		2
VINCLOZOLINA	250mg	65,80		2
VIOLETA DE GENCIANA MIN 95%	25000mg	44,30		1
ZETA-CIPERMETRINA MIN 95%	100mg	148,00		1
ZOXAMIDA	50mg	101,00		4

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 116 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 7: PATRONES SANIDAD ANIMAL. Con objeto de conocer el grado de utilización de sustancias prohibidas, así como de sustancias permitidas por encima de los límites establecido en las matrices definidas en el Plan Nacional de Investigación de Residuos para el control de animales y carnes de cualquier especie animal (especies mayores, conejo, aves y caza) y a otros productos de origen animal como leche, huevos, productos de la acuicultura y miel, se hace necesario adquirí las sustancias utilizadas como patrones en los análisis mediante métodos basados en técnicas de cromatografía líquida incluidas en la tabla

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ACEPROMACINA	10mg	138,00		3
ACEPROMACINA-d6	10mg	213,75		3
ACETAMIDOANTIPIRINA	100mg	126,00		1
ACIDO FLUFENAMICO	10g	48,71		1
ACIDO MEFENAMICO	50g	94,76		1
ACIDO NIFLUMICO	10g	102,70		1
ÁCIDO OXONÍLICO	100mg	43,54		1
ACIDO SALICILICO	100000mg	17,5		1
ACIDO TOLFENAMICO	100mg	102,71		1
ÁCIDO TOLFENAMICO 13C6	100mg	102,71		1
AfFLATOXINA B1	5mg	832,50		6
AFLATOXINA B2	1mg	108,21		30
AFLATOXINA G1	1mg	82,58		30
AFLATOXINA G2	1mg	118,45		30
AFLATOXINA M1	0,01mg	293,25		1
AFLATOXIN B1	1ml	2.070,00		1
ALBENDAZOLE	10000mg	141,75		1
ALBENDAZOLE – (METHYL – D3)	10mg	200,25		3
ALBENDAZOLE SULFOXIDE – (METHIL – D3)	10mg	715,50		3
ALFA.ZERALENOL	5mg	234,60		6
AMINOANTIPIRINA	10000mg	41,30		3
2 – AMINOFLUBENDAZOL	10mg	157,50		3
1-AMINOHIDRANTOINA HIDROCLORURO (AHD)	5000mg	69,50		1
3-AMINO-5 MORFOLINOMETIL-2-OXAZOLIDONA (AMOZ)	50mg	465,75		1
3-AMINO-5 MORFOLINOMETIL-2-OXAZOLIDONA DEUTERADO (AMOZ-d5)	10mg	238,50		3
3-AMINO-OXAZOLIDINONA (AOZ)	50mg	505,13		1
3-AMINO-OXAZOLIDINONA DEUTERADO (AOZ-d4)	10mg	488,25		3

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 117 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
AMOXICILINA	1000mg	28,00		1
AMPICILINA	100mg	51,19		1
ANTIPIRINA	25000mg	24,86		1
APRAMICINA	250mg	205,88		1
BETA-ZERALENOL	5mg	231,56		2
A-BOLDENONA	1ml	145,13		1
B-BOLDENONA	1ml	108,34		1
17-β-BOLDENONA-d3	1ml	308,25		1
BROMBUTEROL	10mg	328,50		3
BROMBUTEROL-d9	10mg	522,00		3
BROMCLORBUTEROL	10mg	127,13		3
CAMBENDAZOL	10mg	272,25		3
CARPROFEN	100mg	105,75		1
CEFALEXINA	100mg	105,75		1
CEFALONIUM	100mg	149,63		1
CEFAPIRINA	100mg	35,20		2
CEFAZOLÍN	150mg	154,13		1
CEFOPERAZONA	100mg	256,50		1
CEFTIOFUR	100mg	105,75		1
CIMATEROL	10mg	174,38		3
CIMATEROL—d7	10mg	688,50		3
CIMBUTEROL	10mg	174,38		3
CIMBUTEROL-d9	10mg	536,63		3
CIPROFLOXACINA	5000mg	31,50		1
CLEMBUTEROL	10mg	60,26		3
CLEMBUTEROL-d9	10mg	657,00		3
CLEMPENTEROL	10mg	167,63		3
CLEMPROPEROL	10mg	167,63		3
CLEMPROPEROL-d7	10mg	578,75		3
CLENCICLOHEXEROL	10mg	123,75		3
CLORANFENICOL	250mg	40,84		1
CLORANFENICOL-d5	1mg	367,88		1
CLORPROMACINA	5000mg	128,80		1
CLORTETRACICLINA	Pack de 4 viales de 250 ml	64,10		2
CLOSANTEL	100mg	111,83		1
CLOSANTEL – (BENZOYL RING – 13C6)	10mg	371,25		3

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 118 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
CLOXALICINA	1000mg	102,00		1
DANOFLOXACINA	100mg	64,24		1
DAPSONA	250mg	41,96		1
DECOQUINATO	100mg	174,38		1
DECOQUINATO-d5	10mg	174,38		3
DEMECLOCICLINA	1000mg	213,75		1
DES	250mg	48,71		1
DICLAZURIL	100mg	102,71		1
DICLOFENACO	100mg	212,63		1
DICLOXACILINA	300mg	372,38		1
DIENESTROL	25mg	43,54		1
DIFLOXACINA	100mg	63,68		1
DIHIDROESTREPTOMICINA	5000mg	45,68		1
DIMETILTIOURACILO	100000mg	84,94		1
Dimetridazol	100000mg	89,25		1
DIMETRIDAZOL d3	100000mg	89,25		1
DINITROCARBANILIDA -d8	10mg	383,63		3
DOXICICLINA	500mg	57,00		1
ENROFLOXACINA	100mg	65,48		1
EPICLORTETRACICLINA	250mg	50,18		1
EPIOXITETRACICLINA	1000mg	75,94		1
EPITETRACICLINA	100mg	290,25		1
EPRINOMECTINA	1000mg	108,90		1
ERITROMICINA	1000mg	31,50		1
ESPECTINOMICINA	1ml	113,00		1
ESPIRAMICINA	1000mg	140,88		1
ESTREPTOMICINA	250mg	41,40		1
FEBANTEL	100mg	105,19		1
FENBENDAZOL	5000mg	55,60		1
FENBENDAZOLE – D3	10mg	214,88		3
FENBENDAZOLE SULFONE – D3	10mg	264,28		3
FENILBUTAZONA	25000mg	60,84		1
FENILBUTAZONA 13C12	10mg	318,38		1
FENILETALONAMINA A-d3	25000mg	68,53		1
Feniletanolamina A	100mg	58,50		1
FENILTIOURACILO	1000mg	290,95		1
FENOTEROL—d6	100mg	185,63		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 119 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
FLUBENDAZOLE	10mg	253,13		3
FLUBENDAZOLE – D3	1000mg	76,46		1
FLUMEQUINA	100mg	180,00		1
FLUNIXIN	10mg	223,88		3
FLUNIXIN-d3	10mg	877,50		3
FLUNIXIN HIDROXI	10mg	151,88		3
FORMILAMINOANTIPIRINA	10mg	118,00		2
FUMONISINA B1	5mg	871,88		6
FUMONISINA B2	1mg	690,00		3
FURALTADONA	250mg	46,91		1
FURALTADONA-D5	10mg	463,75		3
FURAZOLIDONA	10000mg	81,70		1
FURAZOLIDONA-D4	10mg	787,50		3
GENTAMICINA C1a+C1+C2+C2a	10ml	98,10		1
HALOFUGINONA	10mg	271,13		3
HEXESTROL	1000mg	103,28		1
5 – HYDROXYMEBENDAZOLE	10mg	181,13		3
HYDROXYMEBENDAZOLE – D3	10mg	328,50		3
HIDROXIMETILCLENBUTEROL	10mg	60,26		3
HIGROMICINA	50mg	66,15		1
HMMNI	10mg	576,00		3
HMMNI-d3	10mg	553,50		3
IPRONIDAZOL	10mg	382,50		3
IPRONIDAZOL-d3	10mg	234,00		3
IPRONODAZOL-OH	10mg	266,63		3
IPRONODAZOL-OH-d3	10mg	582,75		3
ISOXSUPRINA	5000mg	93,49		1
IVERMECTINA	250mg	47,38		1
JOSAMICINA	50mg	46,90		1
KANAMICINA	5000mg	117,00		1
KETOPROFEN	1000mg	46,46		1
LASALOCID	1mg	64,46		3
LEVAMISOL	20mg	154,13		2
MABUTEROL	10mg	174,38		3
MABUTEROL-d9	10mg	522,00		3
MADURAMICINA	100mg	102,71		1
MAPENTEROL	5mg	174,38		6

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 120 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
MAPENTEROL -d11	10mg	520,88		3
MARBOFLOXACINA	100mg	123,75		1
MEBENDAZOLE	25000mg	55,80		1
MEBENDAZOLE – AMINE	10mg	158,63		3
MEBENDAZOLE – D3	10mg	223,88		3
MELOXICAN	500mg	147,38		1
MELOXICAN – D3	50mg	818,00		1
MERCAPTOBENCILIMIDAZOL	5000mg	16,80		1
4-METILAMINOANTIPIRINA (4-MAAP)	25mg	45,23		2
METILBOLDENONA	10mg	60,86		3
METILDICLAZURIL	100mg	102,71		1
17-α- METILTESTOSTERONA	10mg	51,30		3
METILTIOURACILO	10mg	45,79		3
METRONIDAZOL	250mg	49,05		1
METRONIDAZOLI-OH	100mg	255,38		1
MICOTOXINA HT-2	2ml	428,62		1
MICOTOXINA T-2	2ml	604,13		1
MOXIDECTINA	25mg	163,13		2
NAFCILINA	100mg	50,51		1
NAPROXENO	250mg	75,94		1
NARANSINA	125mg	493,88		1
NEOMICINA	1000mg	87,50		1
NICARBAZINA	100mg	82,75		1
NIFUROXAZIDE	100mg	36,00		1
NIFURSOL	100mg	245,00		2
NIGERICINA	10mg	257,60		3
NITROFURANTOINA	250mg	43,76		1
NITROFURANTOINA-C13	10mg	1.327,50		3
NITROFURAZONA 0,1mg/ml	Viales de 10 ml	154,13		3
NITROXINIL	100mg	185,63		1
NORFLOXACINA	100mg	129,38		1
NORFLOXACINA – d5	10mg	499,50		3
A-NORTESTOSTERONA	250mg	69,75		1
OCRATOXINA A	5mg	118,13		3
OCRATOXINA B	1ml	427,50		1
OXACILINA	5000mg	58,28		1
OXIBENDAZOLE	100mg	248,63		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 121 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
OXIBENDAZOLE - D7	10mg	385,88		3
OXIFENBUTAZONA	10mg	127,65		3
OXFENDAZOLE	100mg	154,13		1
OXFENDAZOLE – D3	10mg	264,37		3
OXYCLOZANIDE	100mg	193,50		1
OXITETRACICLINA	250mg	212,63		2
PARBENDAZOLE	200mg	372,37		1
PAROMOMICINA	500mg	75,94		1
PENICILINA G	1000mg	119,25		2
PENICILINA V	200mg	372,38		1
PRAZIQUANTEL	10mg	154,13		2
PROCATEROL	10mg	220,80		1
PROMACINA	250mg	49,28		1
PROPILTIOURACILO	250mg	48,71		1
RAPTOPAMINA	200mg	372,38		1
RAFOXANIDA	100mg	123,75		1
RAFOXANIDA 13C6	10mg	399,38		3
RITRODINE	250mg	75,94		1
ROBENIDINA	100mg	85,05		1
ROBENIDINA-d8	10mg	364,50		3
RONIDAZOL	5000mg	47,48		1
RONIDAZOL-d3	10mg	392,63		3
ROXITROMICINA	1000mg	154,13		1
SALBUTAMOL	100mg	212,63		1
SALINOMICINA	5mg	228,85		6
SALMETEROL	500mg	283,50		1
SARAFLOXACINA	100mg	111,83		1
SECNIDAZOL	10mg	158,63		3
SELAMECTINA	10mg	313,88		3
STANOZOLOL	10mg	154,13		1
SULFACETAMIDA	1000mg	113,63		1
SULFACLOROPIRIEDAZINA	250mg	99,34		1
SULFADIAZINA	500mg	69,75		1
SULFADIMETOXINA	500mg	75,94		1
SULFADOXINA	100mg	160,88		1
SULFAMERAZINA	250mg	46,91		1
SULFAMETAZINA	250mg	46,01		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 122 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
SULFAMETIZOLE	250mg	46,01		1
SULFAMETOXAZOL	100mg	68,63		1
SULFAMETOXIPIRIDAZINA	250mg	49,05		1
SULFAMONOMETAXINA	10000mg	106,38		1
SULFAPIRIDINA	10000mg	93,49		1
SULFAQUINOXALINA	250mg	65,36		1
SULFATIAZOL	250mg	40,84		1
SULFISOXAZOL	250mg	42,30		1
TALERANOL	1ml	432,00		1
TAPAZOL	250mg	52,43		1
TERBUTALINA	10mg	144,00		3
TERNIDAZOL	10mg	169,88		1
TETRACICLINA	25000mg	63,60		1
TETRAMISOL – D5 HYDROCHLORIDE	10mg	385,88		3
TILMICOMISINA	100mg	105,75		1
TILOSINA	250mg	378,00		1
TINIDAZOL	10mg	214,88		3
2-TIOURACILO	250mg	54,10		1
TIOURACILO 13C15N2	10mg	658,75		1
TOBRAMICINA	1000mg	72,23		1
17-α-TREMBOLONA	5mg	448,75		1
TRICLABENDAZOLE	100mg	174,38		1
TRICLABENDAZOLE – (METYL – D3)	10mg	212,63		3
TRIMETROPIN	100mg	123,75		1
TULOBUTEROL	10mg	140,63		2
ZERALENONA	10mg	207,00		3
ZERANOL	10mg	501,00		3
ZILPATEROL	10mg	577,13		3

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 123 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 124 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 8: KITS DIAGNOSTICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORMES TRASMISIBLES (EET). El laboratorio de Producción y Sanidad Animal adscrito a la AGAPA en la provincia de Córdoba tienen entre sus tareas el diagnostico de las Encefalopatías Espongiformes transmisibles (ETTS) reguladas por el Programa Nacional de Vigilancia, Control y Erradicación de la Encefalopatía Espongiforme de los Pequeños Rumiantes para ello es necesario adquirir los Kits diagnósticos caracterizados en la tabla

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
Kits diagnósticos para la determinación de las encefalopatias espongiformes trasmisibles (EET)	Determinaciones	3,00		18.000

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 05/04/2021 | PÁGINA 125 / 198
VERIFICACIÓN | NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

LOTE 9: KIT DE DETECCIÓN DE PLUM POX VIRUS (PPV) MEDIANTE TÉCNICA ELISA.

Anticuerpos PPV tapizado:Policlonales.
Anticuerpos monoclonales específicos PPV: 5B-IVIA/AMR+1E+4B (mezcla PPV universal) según protocolos EPPO (2004) e IPPC-FAO (2011).
Anticuerpos anti-ratón conjugados con fosfatasa alcaliza

- **Presentación**: 1 Kit x 1000 test. Glicerolado. Conservación a -20°C.
- **Otras consideraciones:** Lotes validados por Laboratorio Nacional de Referencia del IVIA. Caducidad de al menos 2 años.

Conforme a las cantidades y características incluidas en la tabla

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
DAS-ELISA PPV Control positivo Anticuerpos	10 test	25,00		6
DAS-ELISA PPV Control negativo Anticuerpos	10 test	25,00		6
DAS-ELISA Plum Pox Virus (PPV) Anticuerpos	500 test	25,00		6

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 126 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 10: KITS DE DETECCIÓN DE VIRUS EN HORTÍCOLAS, FRUTALES Y ORNAMENTALES, MEDIANTE TÉCNICA ELISA DAS

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
Phytophthora spec. ELISA Kit	480 test	495,00		1
PHYTOPHTHORA SPEC. ELISA CONTROL POSITIVO ANTICUERPOS	10 test	42,00		1
PHYTOPHTHORA SPEC. ELISA CONTROL NEGATIVO ANTICUERPOS	10 test	42,00		1
Pythium spp ELISA Kit	480 test	495,00		1
PYTHIUM SPP ELISA CONTROL POSITIVO ANTICUERPOS	10 test	42,00		1
PYTHIUM SPP ELISA CONTROL NEGAITIVO ANTICUERPOS	10 test	42,00		1
CMV IgG Conjugated Anticuerpos/Anticuerpos	500 test	130,00		1
Anti CMV IgG	500 test	130,00		1
ToMV IgG ConjugatedAnticuerpos/Anticuerpos	500 test	130,00		1
Anti ToMV IgG	500 test	130,00		1
Control positivo Anticuerpos ToMV	10 test	42,00		2
Control positivo Anticuerpos CMV	10 test	42,00		2
KITS DE ANTICUERPOS-BEET NECROTIC YELLOWING VEIN VIRUS (BNYVV)	500 test	260,00		1
KITS DE ANTICUERPOS-RASPBERRY RINGSPOT VIRUS (RPRSV)	500 test	260,00		1
KITS DE ANTICUERPOS-PEPINO MOSAIC VIRUS (PEPMV)	500 test	260,00		4
KITS DE ANTICUERPOS-TOMATO SPOTTED WILT VIRUS (TSWV)	500 test	260,00		6
Anti TSWV IgG	500 test	130,00		1
TEST ELISA AMV	500 test	260,00		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 127 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
TEST ELISA ARMV	500 test	260,00		1
TEST ELISA BCMV	500 test	260,00		1
TEST ELISA BNYW	500 test	260,00		1
TEST ELISA BYMV	500 test	260,00		1
TEST ELISA CGMMV	500 test	260,00		2
TEST ELISA CYSDV	500 test	260,00		1
TEST ELISA EMDV	500 test	260,00		1
Test ELISA INSV	500 test	260,00		1
Test ELISA KGMMV	500 test	260,00		1
TEST ELISA LMV	500 test	260,00		1
TEST ELISA MNSV	500 test	260,00		1
TEST ELISA PEPMV	500 test	260,00		2
TEST ELISA PMMOV	500 test	260,00		1
TEST ELISA PRSV	500 test	260,00		1
TEST ELISA PVX	500 test	260,00		1
TEST ELISA PVY	500 test	260,00		1
TEST ELISA SLRV	500 test	260,00		1
Test ELISA SqMV	500 test	260,00		1
TEST ELISA TBRV	500 test	260,00		1
TEST ELISA TBSV	500 test	260,00		1
TEST ELISA TMGMV	500 test	260,00		1
TEST ELISA TMV	500 test	260,00		1
TEST ELISA TNV	500 test	260,00		1
TEST ELISA TORSV	500 test	260,00		2
TEST ELISA TRSV	500 test	260,00		1
TEST ELISA WMV-II	500 test	260,00		1
TEST ELISA ZYFV	500 test	260,00		1
TEST ELISA ZYMV	500 test	260,00		1
CONTROL POSITIVO-KITS DE ANTICUERPOS-BEET NECROTIC YELLOWING VEIN VIRUS (BNYVV)	10 test	42,00		4
Control positivo-Kits de anticuerpos-Pepino mosaic virus (PepMV)	10 test	42,00		3
CONTROL POSITIVO-KITS DE ANTICUERPOS-RASPBERRY RINGSPOT VIRUS (RPRSV)	10 test	42,00		2
Control positivo-Kits de anticuerpos-Tomato spotted wilt virus (TSWV)	10 test	42,00		1
Control positivo (TSWV)	10 test	42,00		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 128 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
AMV TESTIGO +	10 test	42,00		1
ARMV TESTIGO +	10 test	42,00		1
BCMNV Testigo +	10 test	42,00		1
BCMV TESTIGO +	10 test	42,00		1
BNYW TESTIGO +	10 test	42,00		1
BYMV TESTIGO +	10 test	42,00		1
CGMMV TESTIGO +	10 test	42,00		1
CYSDV TESTIGO +	10 test	42,00		1
EMDV TESTIGO +	10 test	42,00		1
GAR TESTIGO +	10 test	42,00		2
INSV TESTIGO +	10 test	42,00		1
KGMMV TESTIGO +	10 test	42,00		1
LMV TESTIGO +	10 test	42,00		1
MNSV TESTIGO +	10 test	42,00		1
MWMV Testigo +	10 test	42,00		1
PEPMV TESTIGO +	10 test	42,00		3
PMMOV TESTIGO +	10 test	42,00		1
PRSV TESTIGO +	10 test	42,00		1
PVX TESTIGO +	10 test	42,00		1
PVY TESTIGO +	10 test	42,00		1
SLRV TESTIGO +	10 test	42,00		1
SQMV TESTIGO +	10 test	42,00		1
TBRV TESTIGO +	10 test	42,00		1
TBSV TESTIGO +	10 test	42,00		1
TMGMV TESTIGO +	10 test	42,00		1
TMV TESTIGO +	10 test	42,00		1
TORSV TESTIGO +	10 test	42,00		1
TRSV TESTIGO +	10 test	42,00		1
ZYFV TESTIGO +	10 test	42,00		1
ZYMV TESTIGO +	10 test	42,00		1
KITS DE ANTICUERPOS-STRAWBERRY LATENT RINGPOT VIRUS (SLRSV)	500 test	260,00		2
KITS DE ANTICUERPOS-PRUNUS NECROTIC RINGSPOT VIRUS (PNRSV)	500 test	260,00		2
KITS DE ANTICUERPOS-APPLE CHLOROTIC LEAF SPOT VIRUS (ACLSV)	500 test	260,00		2
KITS DE ANTICUERPOS-PRUNE DWARF VIRUS (PDV)	500 test	260,00		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 129 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
KITS DE ANTICUERPOS-APPLE MOSAIC VIRUS (APMV)	500 test	260,00		2
Kits de anticuerpos-Tomato yellow leaf curl virus (TYLCV)	500 test	260,00		1
POTY-VIRUS TEST ELISA	1000 test	670,00		1
Control positivo-Kits de anticuerpos-Strawberry latent ringpot virus (SLRSV)	10 test	42,00		3
Control positivo-Kits de anticuerpos-Prunus necrotic ringspot virus (PNRSV)	10 test	42,00		1
Control positivo-Kits de anticuerpos-Apple chlorotic leaf spot virus (ACLSV)	10 test	42,00		3
Control positivo-Kits de anticuerpos-Prune dwarf virus (PDV)	10 test	42,00		3
Control positivo-Kits de anticuerpos-Apple mosaic virus (ApMV)	10 test	42,00		3
Control positivo-Kits de anticuerpos-Tomato yellow leaf curl virus (TYLCV)	10 test	42,00		2
TEST ELISA CABYV	500 test	425,00		1
CABYV TESTIGO +	10 test	45,00		1
TEST ELISA CLSV	500 test	335,00		1
TEST ELISA CPMMV	500 test	335,00		1
TEST ELISA MWMV	500 test	260,00		1
TEST ELISA PZSV	500 test	335,00		1
TEST ELISA TOBRFV	500 test	260,00		1
TEST ELISA TOLCNDV	500 test	335,00		1
TEST ELISA SBMV	500 test	260,00		1
TEST ELISA SLCV	500 test	335,00		1
CLSV TESTIGO +	10 test	42,00		1
PZSV Testigo +	10 test	42,00		1
SBMV TESTIGO +	10 test	42,00		1
SLCV TESTIGO +	10 test	42,00		1
TEST ELISA CTV	500 test	875,00		1
CTV TESTIGO +	10 test	45,00		1
Blueberry Shoestring virus (BSSV) Suero y control positivo	500 test	236,50		1
Strawberry mild yellow edge disease (SMYEDV) Suero	500 test	66,00		1
Control positivo SMYEDV	10 test	44,00		1
Cherry leaf roll virus (CLRV) Suero	500 test	252,60		1
Control positivo CLRV	10 test	27,50		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 130 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
Raspberry bushy dwarf virus (RBDV) Suero	500 test	269,50		1
Control positivo RBDV	10 test	27,50		1
Blueberry leaf mottle virus (BLMoV) Suero	500 test	490,96		1
Control positivo BLMoV	10 test	35,20		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.
.
En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 131 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 11: KITS DE DETECCIÓN DE VIRUS EN VID, MEDIANTE TÉCNICA ELISA DAS

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
ArMV Arabis mosaic virus IgG (incluye conjugado de ArMV Arabis mosaic virus)	0,1 ml (500 reacc)	165,00		4
Control positivo anti ArMV	2,5 ml (12 test)	47,00		4
GFLV Grapevine fanleaf virus IgG (incluye Conjugado GFLV Grapevine fanleaf virus)	0,1 ml (500 test)	165,00		3
Control positivo anti GFLV	2,5 ml (12 test)	47,00		4
GLRaV-1 Grapevine fanleaf virus IgG (incluye GLRaV-1 Grapevine fanleaf virus Conjugado)	0,1 ml (500 test)	165,00		3
Control positivo anti GLRaV-1	2,5 ml (12 test)	47,00		4
GLRav-3 Grapevine fanleaf virus IgG (incluye GLRaV-3 Grapevine fanleaf virus Conjugado)	0,1 ml (500 test)	165,00		3
Control positivo anti GLRaV-3	2,5 ml (12 test)	47,00		4
GfKV Grapevine fanleaf virus IgG (incluye Conjugado GfKV Grapevine fanleaf virus)	0,1 ml (500 test)	165,00		2
Control positivo anti GfKV	2,5 ml (12 test)	47,00		3

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3

(Lugar, fecha y firma

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 132 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 12: DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE: Este lote incluye todo el material cuya fabricación no utiliza cualquier forma de plástico o vidrio de uso general, conforme a las cantidades y características técnicas incluidas en la tabla

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA
Array de 4 capilares de 36 cm para secuenciador ABI3130	ud	1520,00		1
Asas digralsky individuales esteriles	ud	0,60		125
Asas siembra 1 µl individuales esteriles	ud	0,47		250
Asas siembra 10 µl individuales esteriles	ud	0,47		250
Aspirador de pipetas hasta 10 ml	ud	5,06		5
Aspirador de pipetas hasta 2 ml	ud	5,06		5
Aspirador de pipetas hasta 25 ml	ud	5,06		5
Bandejas de pesada en poliestileno 41 x 41 mm	ud	5,81		500
Bolsa de plástico con malla gruesa 12x12 cm	ud	0,56		500
Bolsas para trituración de muestras en homex 12x15 cm	ud	0,30		10.000
Botes duquesa 1000 ml	ud	0,47		25
Botes duquesa 500 ml	ud	0,44		120
Buretas con depósito. Clase a 10 ml	ud	125,10		1
Buretas con depósito. Clase a 25 ml	ud	131,22		2
Buretas con depósito. Clase a 5 ml	ud	115,00		2
Contenedores de bioseguridad	ud	3,62		15
Contenedores de orina 100 ml individuales esteriles	ud	0,16		125
Contenedores de orina 50 ml individuales esteriles	ud	0,80		188
Criotubos	ud	0,18		25
Crisol filtrante n° 4	ud	33,90		10
Crisol filtrante n° 4. 60 ml	ud	96,10		10
Cubetas de cuarzo para espectofotómetro. Paso de 1 mm	ud	126,50		6
Cubetas de cuarzo para espectofotómetro. Paso de 10 mm	ud	95,30		6
Cubetas de cuarzo para espectofotómetro. Paso de 20 mm	ud	95,30		6
Cubetillas para dispensación de reactivos Largo 12 cm. Ancho 4 cm. Alto 3 cm	ud	9,00		100

RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 05/04/2021 | PÁGINA 133 / 198
VERIFICACIÓN | NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA
Dosificadores de 10 ml.	ud	320,00		4
Dosificadores de 25 ml.	ud	363,00		4
Dosificadores de 50 ml.	ud	433,00		4
Electrodo de pH, 3 M Kcl, desviacion <0,002 pH/día	ud	356,00		2
Embudo pesasustancias 10 ml	ud	17,50		4
Embudo pesasustancias 6 ml	ud	17,50		5
Embudos cristal forma alemana. 100 mm diámetro	ud	9,50		5
Embudos cristal forma alemana. 120 mm diámetro	ud	4,50		9
Embudos cristal forma alemana. 55 mm diámetro	ud	7,30		5
Escobillón	ud	4,00		75
Espátula cuchara escoplo 15 cm	ud	9,20		4
Espátula plana 180 mm	ud	2,75		4
Espátula puntas curva-plana	ud	5,95		3
Ferrulas de grafito de 0,32 x 0,5 mm	ud	263,00		30
Film adhesivo transparente para placas de 96 (*previo uso secuenciador)	ud	2,12		100
Film sellador para microplacas para PCR	ud	1,94		1.000
Film sellador para placa de RFC	ud	0,04		6.000
Film sellador placas	ud	0,19		65.000
Filtros cualitativos plegados . 250 mm diametro.	ud	14,90		25
Frasco lavador 1000 ml.	ud	3,50		32
Frasco lavador 250 ml.	ud	3,00		7
Frascos de vidrio borosilicato 3,3 transparene, rosca gl45,graduado. Con tapón azul y con anillo de vertido. Capacidad: 100 ml	ud	4,90		10
Frascos de vidrio borosilicato 3,3 transparene, rosca gl45,graduado. Con tapón azul y con anillo de vertido. Capacidad: 1000 ml.	ud	8,30		2
Frascos de vidrio borosilicato 3,3 transparene, rosca gl45,graduado. Con tapón azul y con anillo de vertido. Capacidad: 250 ml.	ud	6,80		2
Frascos duquesa. 500ml PEHD obturador	ud	0,80		6
Frascos vidrio pyrex tapón roscado. 1 l	ud	18,50		6
Frascos vidrio pyrex tapón roscado. 100 ml	ud	6,50		7

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 134 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA
Frascos vidrio pyrex tapón roscado. 250 ml	ud	9,50		7
Gram pvp kit	kit	44,00		1
Guantes de kevlar para protección térmica	ud	92,00		10
Guantes de nitrilo sin polvo de alta resistencia	ud	160,00		24
Jeringa inyección cromatográfica	ud	63,10		18
Kit extracción magnética de AANN robot	Reacciones	1,62		7.000
Liners inlet split/splitless	ud	22,10		10
Master para PCR en tiempo real	Reacciones 25 uL	0,63		7.000
Matraces erlenmeyer 3 litros, Diametro boca:50 mm. Altura: 310 mm.	ud	9,50		5
Matraz aforado. Clase a. 100 ml	ud	18,00		25
Matraz aforado. Clase a. 200 ml	ud	12,50		15
Matraz aforado. Clase a. 25 ml	ud	9,75		30
Matraz aforado. Clase a. 250 ml	ud	17,00		25
Matraz aforado. Clase a. 50 ml	ud	10,00		25
Matraz aforado. Clase b. 1000 ml	ud	15,50		15
Matraz aforado. Clase b. 500 ml	ud	17,50		50
Matraz erlenmeyer de 100 ml.	ud	1,20		16
Matraz erlenmeyer de 250 ml.	ud	1,50		76
Matraz erlenmeyer de 500 ml.	ud	2,50		22
Matraz erlenmeyer de boca esmerilada de 250 ml. 29/32	ud	8,81		15
Matraz erlenmeyer de boca esmerilada de 500 ml. 29/32	ud	13,60		5
Matraz esférico 1 l	ud	74,00		10
Matraz esférico 500 ml	ud	47,00		15
Membrana de nylon	ud(hojas)	15,00		20
Microplaca para PCR de 96 pocillos con faldón compatible con termociclador ABI7300	ud	3,60		300
Microplaca para pcr de 96 pocillos con faldón compatible con secuenciador ABI3130	ud	3,60		50
Microplaca para pcr de 96 pocillos divisible con tapas planas en tiras	ud	3,50		150
Microplacas ELISA de poliestireno, de 96 pocillos (8x12), volumen de 300 µl por pocillo y de fondo plano. No estériles. Alta capacidad de adsorción de proteínas tipo anticuerpos.	ud	3,00		120

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 135 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA
Microplacas ELISA, en tiras separables, de poliestireno, de 96 pocillos (8x12), volumen de 300 µl por pocillo y de fondo plano. No estériles. Alta capacidad de adsorción de proteínas tipo anticuerpos.	ud	2,26		60
Microtubos de 1,5 ml, de polipropileno transparente autoclavable. Tapón unido al tubo y tapa plana mate para poder escribir. Resistentes a centrifugación (20.000 rpm), resistentes a temperaturas -90-121°c	ud	0,02		5.000
Microtubos graduados de 0,5 ml, en polipropileno transparente, Graduados en molde. Banda mate para poder escribir o etiquetar.	ud	0,13		1.000
Nucleos magnéticos 12 x 4,5 mm	ud	4,00		7
Nucleos magnéticos 40 x 8 mm	ud	2,40		6
Nueces universales	ud	5,50		10
Puntas de pipeta sin corona (5-250µl) para micropipetas Finpipette	ud	0,03		910.000
Papel celulosa bobina secam.2/c p/6uds	ud	3,60		300
Papel de filtro (gramaje mínimo 73g/m²) 42x52 cm.	Paquetes de 500 hojas	28,00		10
Parafilm	ud	5,00		1
Película termoplástica de 2"	ud	27,00		3
Pesafiltros 40x50 mm	ud	30,80		5
Pinzas para buretas	ud	6,80		5
Pinzas universales	ud	10,00		5
Pipeta graduada clase A. 1 ml	ud	19,50		3
Pipeta graduada clase A. 10 ml	ud	12,80		5
Pipeta graduada clase A. 2 ml	ud	17,00		3
Pipeta graduada clase A. 25 ml	ud	8,00		3
Pipeta graduada clase A. 5 ml	ud	14,50		5
Pipeta serológica desechable 25 ml	ud	2,00		50
Pipetas 2 aforos clase A. 10 ml	ud	7,64		5
Pipetas 2 aforos clase A. 20 ml	ud	10,10		5
Pipetas 2 aforos clase A. 25 ml	ud	11,22		3
Pipetas 2 aforos clase A. 5 ml	ud	6,02		6
Pipetas 2 aforos clase A. 50 ml	ud	12,35		2
Pipetas estériles desechables de 10 ml graduadas, boca normal.	ud	0,28		200
Pipetas estériles desechables de 2 ml graduadas, boca normal.	ud	0,30		300

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 136 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA
Pipetas estériles desechables de 5 ml graduadas, boca normal.	ud	0,19		100
Pipetas pasteur 3 ml individuales esteriles	ud	0,06		8
Pipetas pasteur de plástico (3 ml)	ud	0,25		1.000
Pipetas pasteur de polipropileno graduadas de 1,5 ml	ud	0,05		100
Pipetas pasteur de vidrio, longitud 150-160 mm.	ud	9,82		250
Pipetas serologicas esteril 10 ml.	ud	2,50		1.600
Pipetas serologicas esteril 5 ml.	ud	2,50		400
Pipeteadores de seguridad	ud	5,00		51,00
Placa de petri de plástico aséptica 140mm	ud	0,10		1650
Placa de petri de plástico aséptica 90mm	ud	0,10		6000
Placa de petri de vidrio 150 mm	ud	3,00		2500
Placa de petri de vidrio 90 mm	ud	1,00		5000
Placa PCR 0,1 ml compatible abi7500fast	ud	4,00		50
Placa PCR 0,1 ml compatible lightcycler 96	ud	9,60		800
Placas de microtitulación fondo plano (25-340 µl) estériles	ud	0,34		7.500
Placas de microtitulación de fondo plano: con capacidad al menos de 250 ul por pocillo	ud	0,40		2.000
Placas de microtitulación de fondo redondo: con capacidad al menos de 250 ul por pocillo	ud	0,33		3.500
Placas de petri de 55 mm desechables	ud	0,08		500
Placas deep well	ud	2,20		1.200
Placas deep well 2 ml	ud	0,96		100
Placas estándar 200 µl	ud	1,82		600
Placas 96 pocillos, PS, fondo U	ud	0,21		164.600
Placas petri 150 mmø (240ud)	ud	0,10		2880
Placas petri 60 mmø (240ud)	ud	0,10		1920
Placas petri , plástico ps , diámetro 90mm , 3 divisiones , esteriles	ud	0,10		13920
Placas petri / plástico ps / diámetro 60/15mm / con viento / esteriles	ud	0,10		6400
Placas petri / plástico ps / diámetro 90/15mm / con viento / esteriles	ud	0,10		7680
Placas petri / plástico ps / diámetro 90/15mm / con viento / esteriles / para recuento	ud	0,10		4000

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 137 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA
Placas petri 150	ud	3,00		165
Placas petri 90mm	ud	7,75		400
Placas petri 90mmx14mm irradiadas	ud	0,10		10.000
Placas petri de 55 m irradiadas esteril	ud	0,10		4.800
Placas petri desechables 15cm. Esteril	ud	0,10		9.600
Placas sabouraud glucosa cloranfenicol	determinacion	3,00		900
Probetas 100 ml	ud	3,80		5
Probetas 25 ml	ud	2,90		6
Probetas 250 ml	ud	6,50		1
Probetas 50 ml	ud	3,40		7
Probetas de vidrio graduadas, 100 ml, forma alta, de pmp, clase b Graduación 10 ml, subdivisión 1 ml, diámetro 31 mm, altura 249 mm,x	ud	2,50		10
Probetas de vidrio graduadas, 1000 ml, forma alta, de pmp, clase b Graduación 100ml, subdivisión10 ml, diámetro 66 mm, altura 438 mm, x	ud	9,30		2
Probetas de vidrio graduadas, 50 ml, forma alta, de pmp, clase b Graduación 10 ml, subdivisión 1 ml, diámetro 26 mm, altura 199 mm,x	ud	2,50		5
Probetas de vidrio graduadas, 500 ml, forma alta, de pmp, clase b Graduación 50ml, subdivisión5 ml, diámetro 55 mm, altura 361 mm,x	ud	9,30		2
Producto de limpieza con base de peróxido de hidrógeno	1L	25,00		30
Punta 0,1 ml pipeta repetidora	ud	2,20		100
Punta 0,2 ml pipeta repetidora	ud	2,20		100
Punta de pipeta 1-3ml transparente 12mmø x 11.5mm largo	ud	0,25		500
Filtros para puntas de pipetas P5000 y P10ml de la marca Gilson	ud	0,22		1.500
Punta de pipeta 1-5 ml, modelo "D5000" para pipera Gilson	ud	0,06		1.400
Punta filtro 100 µl baja retención	ud	0,10		2.000
Punta filtro 20 -50 µl baja retención	ud	0,10		2.000
Punta micropipetas con corona vol 0,2 ml (compatible eppendorf)	ud	0,01		2.000
Punta micropipetas con corona vol 1 ml (compatible eppendorf)	ud	0,01		5.000
Punta micropipetas con corona vol 10 ml (compatible eppendorf)	ud	0,01		500

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 138 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA
Punta micropipetas con corona vol 100 a 1000 ul	ud	0,01		400.000
Punta micropipetas sin corona vol 0,05 a 10 ul	ud	0,01		250
Punta micropipetas sin corona vol 0,1 a 20 ul	ud	0,01		150
Punta micropipetas sin corona vol 0,2 a 1 ml	ud	0,01		500
Punta micropipetas sin corona vol 0,2 a 2 ml	ud	0,03		250
Punta micropipetas sin corona vol 0,5 a 5 ml	ud	0,02		520
Punta micropipetas sin corona vol 0,5 a 5 ul	ud	0,01		200
Punta micropipetas sin corona vol 1 a 10 ul	ud	0,01		500
Punta micropipetas sin corona vol 10 a 1000 ul	ud	0,01		4.500
Punta micropipetas sin corona vol 100 a 1000 ul	ud	0,01		6.625
Punta micropipetas sin corona vol 100 a 5000 ul	ud	0,02		3.750
Punta micropipetas sin corona vol 2 a 10 ml	ud	0,03		625
Punta micropipetas sin corona vol 20 a 200 ul	ud	0,04		250
Punta micropipetas sin corona vol 5 a 200 ul	ud	0,01		8.000
Punta micropipetas sin corona vol 5 a 250 ul	ud	0,01		3.750
Punta micropipetas sin corona vol 5 a 300 ul	ud	0,01		500
Punta micropipetas vol 0,5 a 5 ul	ud	0,01		250
Punta universal amarilla 2-200nl 242001	ud	0,01		24.000
Punta universal desechable para micropipeta, fabricada para PCR con polipropileno de alta transparencia, de muy baja retención, graduadas, estériles y libres de pirógenos y nucleasas. (0,5-10 ul)	ud	0,04		50.000
Punta universal desechable para micropipeta, fabricada para PCR con polipropileno de alta transparencia, de muy baja retención, graduadas, estériles y libres de pirógenos y nucleasas.. Puntas con filtro (1-200ul)	ud	0,04		40.000
Punta universal desechable para micropipeta, fabricada para PCR con	ud	0,07		15.000

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 139 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA
polipropileno de alta transparencia, de muy baja retención, graduadas, estériles y libres de pirógenos y nucleasas.. Puntas con filtro (100-1000ul)				
Puntas con filtro 1 ml esteriles	ud	5,87		240
Puntas con filtro 200 µl esteriles	ud	5,87		240
Puntas con filtro esteriles para PCR, graduadas (250/500/1000µl), con capacidad 100-1000µl.	960 unidades (en Racks de 96 unidades)	30,37		59
Puntas corona (5-200 ul)	ud	0,01		1.000.000
Puntas de lavado 10-300 ul	ud	0,85		5.000
Puntas de lavar de 5-300 microlitros	ud	0,85		4.000
Puntas de micropipetas sin corona volumen entre 5 y 200 ul.	ud	0,01		450.000
Puntas de micropipetas sin corona volumen entre 5 y 250 ul.	ud	0,01		300.000
Puntas de pipeta 1-5 ml (1x500 uni.)	ud	0,09		1.000
Puntas de pipeta, 10.0ml, 100 unidades para micropipeta eppendorf multipette e3	ud	0,90		25
Puntas de pipeta, 1 ml, 100 unidades, para micropipeta eppendorf multipette e3	ud	0,90		25
Puntas de pipeta, 2,5 ml 100 unidades para micropipeta eppendorf multipette e3	ud	0,90		25
Puntas de pipeta con corona,desechables, sin filtro, en polipropileno de 10 microlitros	ud	0,04		500
Puntas de pipeta con corona,desechables, sin filtro, en polipropileno de 200 microlitros	ud	0,04		2.000
Puntas de pipeta con corona,desechables, sin filtro, en polipropileno de 5 ml	ud	0,12		500
Puntas de pipeta universal 1 ml	ud	0,01		250
Puntas de pipeta universal 5-200 ul	ud	0,01		250
Puntas de pipetas para micropipeta eppendorf de rango 50 a 200 ul con corona y sin filtro	ud	0,01		38.000
Puntas de pipetas de para micropipeta gilson de rango 50 a 200 ul con corona sin filtro	ud	0,01		38.000
Puntas de pipetas para micropipeta eppendorf de rango 200 a 1000 ul con corona sin filtro	ud	0,01		25.000
Puntas de pipetas para micropipeta eppendorf de rango 500 a 5000 ul con corona sin filtro	ud	0,06		62.500
Puntas de pipetas para micropipeta gilson	ud	0,14		62.500

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 140 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA
de rango 1000 a 10000 ul con corona sin filtro				
Puntas de pipetas para micropipeta gilson de rango 200 a 1000 ul con corona sin filtro	ud	0,01		25.000
Puntas de pipetas para micropipeta thermo de rango 200 a 1000 ul con corona sin filtro	ud	0,01		25.000
Puntas de pipetas para micropipeta thermo de rango 500 a 5000 ul con corona sin filtro	ud	0,08		62.500
Puntas desechables compatibles con pipeta aut. Eppendorf de 0,1-5 mililitros	ud	0,11		625
Puntas desechables compatibles con pipeta aut. Eppendorf de 0,5-10 mililitros	ud	0,26		625
Puntas desechables compatibles con pipeta aut. Eppendorf de 2-200 microlitros	ud	0,04		1.250
Puntas desechables compatibles con pipeta aut. Eppendorf de 50-1000 microlitros	ud	0,04		1.250
Puntas para pipetas finntip "thermo" (multicanal) de 5 a 300 ul.	ud	0,07		1.000
Puntas para micropipetas thermo finnipipette, desechables, estériles 1-10 ml	ud	0,48		950
Puntas pipeta 5ml	ud	0,11		1.750
Puntas para pipeta automática 0,010 ml	ud	0,18		250
Puntas para pipeta automática 0,200 ml	ud	0,18		250
Puntas para pipeta automática 1 ml	ud	0,18		500
Puntas para pipeta automática 10 ml	ud	0,17		500
Puntas para pipeta automática 5 ml	ud	0,18		250
Puntas para pipeta biohit 5000 ul.	ud	0,18		150
Puntas para pipeta finnpit 5 ml (500) thermo	Bolsa	73,34		3
Puntas para pipeta pasteur cuello corto 250 x 150 mm deltalab (250)	ud	0,03		190
Puntas para pipeta rainin tips lts 1 ml	ud	0,30		500
Puntas para pipeta rainin tips lts 200 ul	ud	0,30		500
Puntas para pipeta rainin tips lts 1000ul	ud	0,05		500
Puntas sin corona(5-200 ul)	ud	0,01		4.500.000
Puntas sin filtro (100-1000 ul)	ud	0,02		10.000
Puntas sin filtro (5 -10 ml)	ud	0,10		500
Puntas sin corona, (10-1000 ul)	ud	0,01		185.000
Puntas sin corona, (5-250ul)	ud	0,01		3.010.000

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 141 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA
Puntas universales para micropipeta, desechables, con filtro, para pcr, esteriles y libres de pirogenos y nucleasas (10.000ul)	ud	1,04		1.000
Recarga de botiquines	ud	20,00		5
Reloj temporizador	ud	25,00		1
Resma papel de 42x52 cm	ud	31,00		12
Rod covers dw96	ud	1,70		300
Rollo de parafilm de 38 metros x 10 cm	ud	35,20		1
Tapas de plastico para placas de 96 pocillos	ud	1,00		10
Tapón macho vidrio esmerilado 29/32	ud	12,00		6
Torundas individuales esteriles	ud	0,25		250
Tsa w/ disinhibitor contact	determinacion	2,20		900
Tubo falcon roscado 1,5-2 ml	ud	0,50		200
Tubo para centrífuga de polipropileno con fondo cónico, sin faldón, tapón de sellado, estéril y desechable de 15 ml	ud	0,23		1.000
Tubo para centrífuga de polipropileno con fondo cónico, sin faldón, tapón de sellado, estéril y desechable de 50 ml	ud	0,23		1.500
Tubos 10 ml fondo redondo esteriles	ud	1,00		125
Tubos centrífuga de polipropileno de 50 ml de fondo cónico, con faldón, Graduación en molde,zona de escritura y tapón azul,x	ud	0,35		20
Tubo de ensayo de 10 ml, en poliestireno, 16 x 100 mm	ud	0,04		5.000
Tubo roscado 1,5-2 ml	ud	0,50		200
Tubo para centrífuga de polipropileno con fondo cónico, sin faldón, tapón de sellado, estéril y desechable de 15 ml	ud	0,23		1.200
Tubo para centrífuga de polipropileno con fondo cónico, sin faldón, tapón de sellado, estéril y desechable de 50 ml	ud	0,23		1.500
Tubos 10 ml fondo redondo esteriles	ud	1,00		125
Tubos centrífuga de polipropileno de 15 ml de fondo cónico, sin faldón, Graduación en molde, zona de escritura y tapón azul	ud	0,23		200
Tubos centrífuga de polipropileno de 50 ml de fondo cónico, con faldón, Graduación en molde,zona de escritura y tapón azul	ud	0,35		20
Tubos de cristal sin reborde de 5 ml, 10 mm diámetro, 75 mm longitud, Pared de 0,8-1mm	ud	4,59		500
Tubos vidrio ensayo reforzado 15 x150mm	ud	0,39		40.000

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 142 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA
Tubo ensayo 16 x 100 mm. F/rdo. C/rosca	ud	0,41		300
Tubo ensayo 16x125 mm boro	ud	0,18		800
Tubo de ensayo borosilicato 18x180	ud	0,36		400
Tubo ensayo borosilicato 13 ml 16x100	ud	0,13		5.000
Tapones con aletas pe para tubos de ensayo de 16mm	ud	0,10		20.000
Tubos de vidrio desechables de borosilicalo pirex para digestor ultrawave, 16x125 mm	Cajas/250	130,00		80
Vasos de precipitado de 1000 ml, forma baja, graduado, vidrio borosilicato Diámetro: 105 mm altura: 160mm	ud	2,50		5
Vasos de precipitado de 250 ml, forma baja, graduado, vidrio borosilicato Diámetro: 70mm altura: 94mm	ud	2,30		5
Vasos precipitados forma baja 100 ml	ud	1,25		10
Vasos precipitados forma baja 1000 ml	ud	1,90		3
Vasos precipitados forma baja 250 ml	ud	1,40		25
Vasos precipitados forma baja 400 ml	ud	1,65		8
Vasos precipitados forma baja 600 ml	ud	1,25		9
Vial maceración muestras tissuelyser	ud	0,36		500
Vial vidrio ambar con rosca . 1,5 ml. De 32x11,5 mm. Para cromatografia.	ud	49,50		50
Vidrio reloj 120 mm diametro	ud	1,40		38
Vidrio reloj 150 mm diametro	ud	1,65		38
Vidrio reloj 50 mm diametro	ud	0,60		30
Vidrio reloj 80 mm diametro	ud	1,00		30

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 143 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 13: PAPEL DE FILTRO.

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
Papel de filtro resmas / 73 g / 420 x 520 mm,1305	Resma/500 ud	41,77		1.300
Papel de filtro fino para germinación de semillas gramaje 73 gr	Resma/500 ud	41,77		15
Papel de filtro fino para germinación de semillas gramaje 400 gr	RESMA/100 ud	59,31		45
FILTRO PAPEL PLEGADO 100MM DIÁMETRO	100 ud\ Caja	9,36		7000
FILTRO PAPEL PLEGADO 150MM DIÁMETRO	100 ud\ Caja	10,18		2000
PAPEL FILTRO 250mmØ	100 ud\ Caja	13,97		340
PAPEL FILTRO 40 150MMØ	100 ud\ Caja	28,56		20
PAPEL FILTRO 41 125MMØ	100 ud\ Caja	20,28		100
PAPEL FILTRO 42 125MMØ	100 ud\ Caja	19,87		200
PAPEL FILTRO 42 185 MM Ø	100 ud\ Caja	34,48		100
PAPEL FILTRO CUALITATIVO 100MMØ	100 ud\ Caja	3,51		520
FILTROS / PLANOS / DIÁMETRO 150 MM / ANÁLISIS CUALITATIVO / 12-25 MICRAS PORO / CENIZAS <0,08% /80-90 G/M2	100 ud\ Caja	17,17		115
PAPEL FILTRO CUALITATIVOS 130MMØ	100 ud\ Caja	8,01		100
Papel Filtro Análisis Cualitativo 200 mm	100 ud\ Caja	38,78		430
FILTROS CUALITATIVOS PLEGADOS DE PAPEL 250MM DIAM. PORO 25-30 MICRAS	100 ud\ Caja	30,98		400
PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1238 90MMØ	100 ud\ Caja	18,20		120
PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1240 125MMØ	100 ud\ Caja	18,44		304
PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1242 110MMØ	100 ud\ Caja	16,75		32
FILTROS CUANTITATIVOS DE PAPEL 150 MM DIAM. PORO 14-18 MICRAS	100 ud\ Caja	22,44		400
PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1246, 185MMØ	100 ud\ Caja	37,93		8
PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1300/80 250MMØ	100 ud\ Caja	19,72		182
PAPEL FILTRO N.° 40 125 MMØ	100 ud\ Caja	19,87		36
PAPEL FILTRO DE 125MM.	100 ud\ Caja	31,46		32
FILTROS CUANTITATIVOS DE PAPEL	100 ud\ Caja	24,68		430

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 144 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
SIN CENIZAS 150 MM DIAM. PORO 2-10 MICRAS				
FILTROS PAPEL redondo – 150MM DIÁMETRO PL1300150–filtrar vino	100 ud\ Caja	13,71		40
PAPEL DE FILTRO USO GENERAL CALIDAD 400 100 MM Celulosa pura, PH entre 6,0-7,5, conductividad menor de 40 (mS/m) y sin toxicidad.	100 ud	16,01		50

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 145 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 14: ADHESIVO SELLADOR PARA MICROPLACAS DE PCR.

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
Adhesivo sellador de placas microtiter. Deben resistir 50 minutos a 60°C (inactivación RFC)	ud	1,24		10.500
PCR Optical Adhesive Film Kit PCR Compatibles con termocicladores ABI7300 y ABI7500 y LC96 ROCHE	ud	2,15		1.100
48-WELL OPTICAL ADHESIVE FILM	ud	3,23		2.000

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 146 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 15: MICROTUBOS (MICROTUBOS DE POLIPROPILENO).

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
TUBOS 0,5 ML GRAD	ud	0,06		4.000
Tubos 0,6 ml libres RNAsas	ud	0,03		1.000
Microtubos de 1,5 ml, Microtubos fabricados en polipropileno transparente autoclavable. Tapón unido al tubo y tapa plana mate para poder escribir. Resistentes a centrifugación (20.000 rpm), resistentes a temperaturas -90-121°C	ud	0,01		16.000
Microtubos de 2 ml, Microtubos fabricados en polipropileno transparente autoclavable. Tapón unido al tubo y tapa plana mate para poder escribir. Resistentes a centrifugación (17.000 rpm), resistentes a temperaturas -90-121°C	ud	0,04		56.000
Microtubos de 5 ml, Microtubos fabricados en polipropileno transparente autoclavable. Tapón unido al tubo y tapa plana mate para poder escribir. Resistentes a centrifugación (17.000 rpm), resistentes a temperaturas -90-121°C	ud	0,02		800
Microtubos de varios volumenes y colores (ámbar de 1,5 para el complemento) (0,2, 0,6, 1 y 1,5 ml)	ud	0,05		5.000
MICROTUBOS APTOS PARA PCR TIEMPO REAL, FABRICADOS EN POLIPROPILENO COLOR NATURAL, VOLUMEN 0.2ML EN TIRAS DE 8 CON TAPONES PLANOS	ud	0,15		17.000
MICROTUBOS APTOS PARA PCR, FABRICADOS EN POLIPROPILENO COLOR NATURAL, VOLUMEN 0.2ML EN TIRAS DE 8, CON TAPONES REDONDEADOS ,LIBRES DE RNASA, DNASA Y PIROGENOS	ud	0,19		1.500
MICROTUBOS APTOS PARA PCR TIEMPO REAL, FABRICADOS EN POLIPROPILENO COLOR NATURAL, VOLUMEN 0.2ML EN TIRAS DE 8 CON TAPONES REDONDEADOS ,LIBRES DE RNASA, DNASA Y PIRÓGENOS	ud	0,15		1.500
MICROTUBO PCR 0,5 ML TAPA PLANA 1000 UNI.	ud	0,04		4.000
MICROTUBOS DE 1,5 ML, MICROTUBOS FABRICADOS EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE. LIBRES DE RNASA Y DNASA. TAPÓN UNIDO AL TUBO Y TAPA PLANA MATE PARA PODER ESCRIBIR. RESISTENTES A	ud	0,04		40.000

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 147 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
CENTRIFUGACIÓN (20.000 RPM), RESISTENTES A TEMPERATURAS -90-121°C				
MICROTUBOS DE 2 ML, MICROTUBOS FABRICADOS EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE. LIBRES DE RNASA Y DNASA. TAPÓN UNIDO AL TUBO Y TAPA PLANA MATE PARA PODER ESCRIBIR. RESISTENTES A CENTRIFUGACIÓN (17.000 RPM), RESISTENTES A TEMPERATURAS -90-121°C	ud	0,05		20.000

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 148 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 16: ANIMALARIO. Este lote lo componen ratones albinos ICR (CD-) machos y hembras para el animalario del Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros en Cartaya (Huelva) , conforme a las cantidades y características técnicas incluidas en la tabla

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
Ratones albinos icr (cd-1). hembras	ud	8,59		200
Ratones albinos icr (cd-1). Machos	ud	9,39		80
Pienso rata/ratón cría. saco	1Kg	2,47		1.000
Pienso rata/ratón mantenimiento. saco	1Kg	2,49		1.000
Saco viruta absorbente animales de experimentación	1Kg	0,09		1.200

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 149 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 17: DIVERSO MATERIAL MANTENIMIENTO ANIMALARIO.

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
Bruspray acid VA 19	20 L	171,64		24
Daronit 1000	20 L	106,48		5
Limoseptic	5L	151,25		4
Filtro para cámara de aislamiento. exhaust air filter mdsa- 305x610x78.	ud	495,00		8
Filtro para cámara de aislamiento. filter mat for exhaust air.	ud	110,00		4
Filtro para cámara de aislamiento. filter mat for supply air.	ud	110,00		4

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 150 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 18: REACTIVO ESPECIFICO

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
ABSORBENTE QUÍMICO MULTIFORMATO ALTA CAPACIDAD (12 cmx15 m)	Rollos	333,84		8
ACEITE DE CLAVO	100ml	100,10		30
ACEITE DE INMERSION PARA FLUORESCENCIA	120ml	80,52		5
ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPÍA	100ml	36,52		5
ACEITE DE VASELINA	1000ml	49,39		6
ACETALDEHÍDO DIETIL ACETAL (PA) 99,00%	500ml	82,39		1
ÁCIDO GIBERÉLICO 0,9g/tableta	10g	592,90		2
ÁCIDO SIRÍNGICO	5g	35,31		1
ÁCIDO NICOTÍNICO 98,00%	100g	43,89		1
AGAR AGAR	500g	163,90		12
AGAR BACTERIOLÓGICO	500g	109,23		10
AGAR BACTERIOLÓGICO TIPO EUROPEO	500g	157,30		8
AGAR BAIRD-PARKER	500g	236,50		5
AGAR BILIS ESCULINA Y AZIDA	500g	198,00		1
AGAR BRUCELLA	500g	184,80		15
AGAR CRISTAL VIOLETA ROJO NEUTRO BILIS G	500g	98,06		1
AGAR RECUENTO BACTERIANO EN PLACA (PCA). (COMPOSICIÓN SEGÚN NORMA ISO 11133)	500g	162,61		5
AGAR DE SLANETZ BARTLEY	500g	228,80		1
AGAR DICLORAN ROSA DE BENGALA	500g	277,20		4
AGAR HIERRO TRIPLE AZÚCAR (TSI)	500g	115,83		1
AGAR LACTOSA TTC CON TERGITOL 7	500g	262,90		1
AGAR MFC PARA DETECCIÓN DE COLIFORMES FECALES POR MÉTODO DE FILTRACIÓN DE MEMBRANA.	500g	184,80		5
AGAR NUTRIENTE	500g	209,00		4
AGAR NUTRITIVO DESHIDRATADO (PARA CUMPLIMIENTO NORMA ISO 11133).	500g	87,52		5
AGAR OXFORD-LISTERIA SELECTIVE	500g	311,54		1
AGAR PLATE COUNT LECHE DESNATADA	500g	306,90		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 151 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
AGAR SELECTIVO PARA CEREUS SEG.MOSSEL	500g	238,24		1
AGAR TBX (TRIPTONA-BILIS-X-GLUCURÓNIDO) DESHIDRATADO. (FORMULADO SEGÚN NORMA ISO 16649-3)	500g	386,54		17
AGAR TRYPTOSA	500g	319,00		2
AGAR TRIPTONA SOJA PARA CUMPLIMIENTO NORMA ISO 11133)	500g	207,90		5
AGAR XILOSA LISINA DESOXICOLATO DESHIDRATADO (AGAR XLD). (FORMULADO SEGÚN NORMA ISO 6579).	500g	301,40		9
AGAROSA D1 LOW EEO	500g	1.490,50		6
AGAROSA D1 LOW EEO BIOLOGÍA MOLECULAR	500g	1.002,10		2
AGUA BIODESTILADA ESTÉRIL LIBRE DE NUCLEASAS PARA PCR	Envase de10 unidades de 500ml	172,70		10
AGUA DE PEPTONA TAMPONADA MEDIO DESHIDRATADO (COMPOSICIÓN SEGÚN NORMA ISO 6579).	500g	57,20		22
AGUA DE TRIPTONA	500g	115,50		20
AGUA HPLC	2500ml	44,06		50
AGUA PARA ANALISIS ACS	1000ml	13,20		4
AGUA OXIGENADA 10 VOLÚMENES	1000ml	7,59		1
ALCOHOL DESNATURALIZADO (PARA QUEMAR) L	1000ml	2,09		15
ALEACION DE DEVARDA PA-ACS-ISO	500g	171,60		2
ALFA-COLESTANOL O DIHIDROCOLESTEROL	10g	107,69		1
ALMIDON DE PATATA SOLUBLE (PA)	250g	77,55		5
AMBERLITE 120 HYDROGEN FORM (PA)	1000g	77,11		1
ANAEROCULT A	Envase de 10 unidades	55,61		5
ANAEROTEST (INDICADOR ANAEROBIOSIS)	50 test	88,99		1
ANARANJADO DE METILO PA-ACS-ISO	25g	30,25		1
ANTI-DIGOXIGENIN AP-CONJUGATE	Envase de 150 U (200µl)	292,82		3
ANTIESPUMANTE DE SILICONA LIQUIDA QP	500ml	212,08		4
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:9	3ml	52,94		8
ANTISUERO SALMONELLA	3ml	52,95		8

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 152 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
MONOVALENTE O:4,5				
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:6,7,8	3ml	52,94		8
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:7	3ml	52,95		8
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:8	3ml	52,95		8
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:6,14,24	3ml	67		8
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:g,p	3ml	67		8
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:m	3ml	78,76		8
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:i	3ml	43,63		8
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:2	3ml	94,79		8
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:r	3ml	43,5		8
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:5	3ml	76,7		8
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:z10	3ml	60,63		8
ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE H:E	3ml	134,62		8
ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE OMB (1*3 ml)	3ml	93,01		8
ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE OMA (1*3 ml)	3ml	93,01		8
ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE HMB	3ml	79,10		6
ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE HMA	3ml	79,10		6
ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE HMC	3ml	79,10		6
ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE H1	3ml	65,29		6
ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 1 (PHASE INVERSION)	3ml	119,86		6
ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 2	3ml	119,86		6
ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 4 (PHASE INVERSION)	3ml	144,94		6
ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 5 (PHASE INVERSION)	3ml	122,58		6

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 153 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 6 (PHASE INVERSION)	3ml	108,17		6
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:46	3ml	152,2		6
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:q,s,t,p,u	3ml	352,04		6
ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:x	3ml	117,1		6
ARENA DE MAR FINA QP	1000g	24,79		1
ARGININA	100g	64,02		1
ASPARTAME	25g	108,90		1
AZOMETINA H PA	10g	527,00		2
AZOMETINO H (PA-ACS-ISO)	10g	101,42		6
AZUL DE BROMOFENOL PA-ACS	10g	11,25		2
AZUL DE BROMOTIMOL PA-ACS	10g	14,78		7
AZUL DE BROMOTIMOL SOLUCIÓN 0.04%	100ml	23,10		5
AZUL DE LACTOFENOL (PA-ACS)	100ml	7,43		2
AZUL DE METILENO KÜHNE	250ml	32,89		4
AZUL DE METILENO (PA)	25g	67,32		4
AZUL DE TIMOL PA-ACS-ISO	5g	38,01		2
AZUL DE TOLUIDINA	25g	130,90		1
BACITRACINA	5g	69,30		1
BACTIDENT CATALASA	30ml	44,00		1
BACTIDENT COAGULASA	Envase de 6 unidades de 3ml	134,20		1
BACTIDENT OXIDASA	50 test	127,60		10
BACTO AGAR	500g	313,50		5
BCR-656 ETANOL (PA)	20ml	510,40		1
BCR-657 GLUCOSA (PA)	1g	189,20		1
BETA TOCOFEROL rac-β-Tocopherol solution	1ml	204,60		1
BETULINA	5g	462,22		1
BILIS DE BUEY (Oxgall)	100g	107,03		1
BILIS VERDE BRILLANTE 2% CALDO	500g	147,73		1
BLOCKING REAGEN	50g	123,20		4
BRILA BROTH	500g	195,80		1
BRILLANCE SALMONELLA AGAR BASE	500g	876,70		1
BROMURO DE HEXADECILTRIMETILAMONIO 99 % CTAB	g	37,91		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 154 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
BRUCINA	g	95,83		1
BSTFA (with 1% TMCS) (PA)	Envase de 10 ampollas de 1ml	202,40		5
Buffer RLT. RNeasy Lysis Buffer	220ml	211,86		1
BUTILHIDROXITOLUENO (BHT) PA 99,00%	250g	19,14		2
CAFEINA	100g	431,64		1
CALDO DE ENRIQUECIMIENTO.DE SALMONELLA (RVS)	500g	108,63		1
CALDO DE TRIPTONA SOJA	500g	79,67		3
CALDO EE POLVO DESHIDRATADO	500g	269,50		2
CALDO GIOLITTI CANTONI	500g	243,10		1
CALDO MULLER-KAUFFMANN TETRATIONATO-NOVO	500g	75,13		2
CALDO NUTRIENTE	500g	139,2		2
CALDO TAMPONADO PARA LISTERIA FDA/BAM	500g	170,50		3
CARBENICILINA	5g	843,00		1
CARBON GRAFITIZADO SPE BULK	100g	382,80		2
CASAMINOÁCIDOS	100g	114,40		1
CATALASA REAGENT 3%	60ml	18,30		1
CATALIZADOR KJELDAL PA-ACS-ISO	Envase de 1000 pastillas de 1g	145,86		3
CDP-Star	Envase de 2 unidades de 50ml	532,40		1
CELITE 500 FINE	1000g	38,39		1
CETRIMIDA AGAR	500g	80,96		1
CICLAMATO SÓDICO	25g	199,65		1
CICLOHEXIMIDA	5g	238,70		1
CLORANFENICOL >98%	5g	23,43		1
CHOLESTA 3,5 – DIENE	0,1g	640,21		1
CHROMOCULT COLIFORM AGAR	500g	771,11		1
CLORAL HIDRATO 98,5%-101%	500g	39,93		1
CLOROTETRACICLINA HCL	25g	152,90		1
COLATO DE SODIO HIDRATO 97%	100g	190,33		1
COLISTINA 13656,64 g/mol	1g	150,70		1
CORN MEAL AGAR (CMA)	500g	232,10		2
CREATININA 0,050	25g	60,28		2
CURCUMINA AMARILLA	10g	70,51		3

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 155 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
SÓLIDO EN POLVO. Ph (SOLUCIÓN 3 G/L) ~12,2. ELIMINACIÓN DE GRASAS	10000g	163,46		3
JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE BIOCIDA	Envase de 3 unidades de 500ml	40,59		4
DETERGENTE DE INSTRUMENTAL DE ÁMBITO CLÍNICO	5000ml	81,29		2
DETERGENTE LIQUIDO CON ÁC CÍTRICO PARA LAVAPLATOS	4000ml	63,80		1
DETERGENTE PARA LAVAVAJILLAS LABORATORIO, LIBRE DE SUSTANCIAS TENSIOACTIVAS.SOLIDO EN POLVO. pH (SOLUCIÓN 3 G/L) ~12,3.	10kg	146,30		20
DEXTROSA	500g	225,50		1
DEXTROSA BACTERIOLÓGICA	500g	36,19		1
DICLORAN GLICEROL SELECTIVE AGAR (DG18)	500g	275,00		1
DICLORAN ROSA BENGALA CLORANFENICOL	500g	277,20		1
DICLORO-QUINONA-CILORIMIDA (2,6-)	25g	198,32		1
DIECA (PA)	500g	238,70		1
DIETANOLAMINA MÍNIMO 98%	1000ml	103,40		2
DIGERIDO ENZIMÁTICO DE CASEINA (PEPTONA DESHIDRATADAPARA AGUA DE PEPTONA TAMPONADA Y SOLUCIÓN DE PEPTONA AL 0,1 %). (FORMULADO SEGÚN NORMAS ISO 6579 y 16649-3)	500g	101,53		3
DILUYENTE DE RECUPERACION MÁXIMA	500g	82,39		1
DISOLUCIÓN CONSERVACIÓN ELECTROD pH ROSS ULTRA TRIODE	475ml	84,21		1
DISOL DETERG LIMPIEZA GRASA ELECTRODO pH	Envase de 6 unidades de 60ml	64,48		1
DISOLUCIÓN LIMPIA ELECTRODOS CON PEPSINA	250ml	21,60		2
DISOLUCIÓN REACTIVADORA DE MEMBRANA (HF 1-2%)	250ML	14,75		1
DITIOTREITOL	5g	132,00		1
LIMPIADOR ADN SUPERFICIES	500ml	52,70		20
DNA SIZE STANDARD 500. PARA SECUENCIADOR ABI3130	400µl	284,00		3
DODECYL ARACHIDATE	1g	386,10		1
DPX	500ml	49,33		1
EC CALDO (E. COLI)	500g	200,00		2
EE CALDO (ENTEROBACTERIACEAE) MOSSEL	500g	245,00		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 156 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
EMULSIÓN ESTÉRIL DE YEMA DE HUEVO	Envase de 10 unidades de 100ml	846,00		1
EOSINA 1%	500ml	73,40		1
ERITROSINA B	25g	42,60		1
ESCULINA	5g	41,10		1
ESENCIA DE EUPARAL	100ml	42,77		2
EXTRABOND SIL PA ACS ISO	100g	290,00		1
EXTRACTO DE CARNE	500g	128,80		2
EXTRACTO DE LEVADURA	250g	60,10		2
EXTRACTO DE MALTA	500g	112,00		1
LÍQUIDO ÁCIDO CONCENTRADO (CONTIENE ÁCIDO FOSFÓRICO) SIMILAR O O IGUAL AL EXTRAN AP21	2500ml	125,00		2
COLUMNAS EMPACADAS PARA EXTRACCIÓN L-L, PARA CROMATOGRAFÍA SIMILAR O IGUAL A EXTRELUT NT	1000g	478,00		3
FENANTROLINA MONOHIDRATO PA-ACS-ISO >= 99 %	10g	83,80		1
FENOLFTALEINA EN SOLUCION ETANÓLICA 1%	250ml	56,00		5
FENOLFTALEINA (Reag. Ph. Eur.) ACS	100g	40,40		1
FENOLFTALEINA SOLUCIÓN 1% RV PA-ACS-ISO	250ml	33,40		2
FIJADOR DE PEÍCULA Y PAPEL IGUAL O SIMILAR A ILFORD RAPID FIXER	500ml	11,00		1
FILTROS DE REPUESTO PARA EXTRELUT	ud	149,29		1
FLOROGLUCINA	25g	51,40		1
Fluorescent Brightener 28	250mg	29,00		1
FORMALDEHÍDO EN SOLUCIÓN 4%	350ml	27,60		1
FOSFATASA ALCALINA	100unidades	124,00		1
FUCSINA ÁCIDA	50g	136,00		3
FUCSINA BÁSICA	100g	100,7		1
FURFURAL (PA) 99,00%	100ml	22,90		1
GEL DE SÍLICE	1000g	12,60		5
GEL DE SILICE 3-6 mm CON INDICADOR PA-ACS-ISO	1000g	58,70		5
GEL LOADING BUFFER (AZUL DE BROMOFENOL)	5ml	28,60		1
Gel red Nucleic Acid	0,5ml	108,90		1
GIOLITTI-CANTONI CALDO	500g	221,00		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 157 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
GLICERINA PA-ACS-ISO	1000ml	78,80		1
GLICEROL 99-101 % (0,010)	1000ml	68,00		1
GLICEROL (PA) 85,00%	1000ml	113,00		2
GLICINA	500g	79,10		1
GLUCOSA, PATATA, AGAR (DESHIDRATADO)	500g	145,40		3
GLUTAMATO SÓDICO PARA MEDIO BASE MODIFICADOEN MINERALES (MBMM). (SEGÚN NORMA ISO 16649-3)	500g	118,00		1
GOMA ARÁBIGA	1000g	96,30		1
GUANIDINA CLORHIDRATO 99,00%	1000g	106,90		1
GUANIDINA HIDROCLORIDE 99%	100g	69,40		2
HEKTOEN AGAR	500g	192,00		1
HEMIN >=90%	1g	46,70		1
HIDRO REX VITAL AMINOÁCIDOS (VITAMINA LÍQUIDA)	1000ml	13,99		1
HISTAMINA DIHIDROCLORURO (PA) 99,00%	5g	76,00		1
INDICADOR MIXTO PA-ACS-ISO	250ml	65,60		1
INDICADOR MIXTO TASHIRO PA-ACS-ISO	250ml	55,20		2
INDIGOCARMÍN	25g	42,60		1
IODINE 0,01 MOL/L (PA) (0,999-1001)	1000ml	44,10		1
IODO	100g	112,00		1
IODOACETAMIDA	5g	68,90		1
KING B MEDIO	500g	130,40		2
KIT AFLATOXINA M1	96 determinaciones	572,95		1
KIT EXTR. AA.NN. TUBOS SILICA	50 unidades	110,00		1
KLIGER (KIA) AGAR	100g	18,00		1
LACTOFENOL DC (AZUL DE LACTOFENOL)	100ml	39,13		1
LACTOFENOL DC según solución Amann (SIN AZÚL ALGODÓN)	30ml	11,00		1
LANA DE CUARZO (PA)	50g	96,49		1
LANA DE VIDRIO QP	250g	45,30		1
L- ASPARAGINA 98,00%	100g	102,00		2
LAURIL SULFATO TRIPTOSA CALDO	500g	140,00		1
LENTEJAS DE PARAFINA	1000g	129,31		1
LEVADURA DE CERVEZA	500g	179,00		1
L-GLUTAMINA Min 99%	100g	86,60		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 158 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
L-GLUTATION REDUCIDO 97%	5g	66,00		1
LIMONENO 95,00%	1000ml	60,00		6
LIPASA	25g	38,00		1
LITIO CLORURO (PA)	100g	189,20		1
LÍQUIDO DE BERLESE	100ml	33,00		6
LÍQUIDO DE FAURE	17ml	7,70		4
LÍQUIDO DE HOYER	17ml	4,40		4
LÍQUIDO REVELADOR SIMILAR O IGUAL AL RODINAL PARA HIBRIDACIÓN AGFA	500ml	16,50		1
L-HIDROXIPROLINA	5g	92,32		2
LÖWENSTEIN JENSEN MEDIO	Envsase 100 tubos	361,00		1
LÖWENSTEIN JENSEN PIRUVATE	Envase 100 tubos	251,4		1
L-PROLINA PURA PHARME GRADE >= 98 % 100 g	100g	45,30		1
L-TRIPTÓFANO PRS	100g	86,40		1
LUMI FILM CHEMILUMINESCENT DETECTION FILM	ud	326,00		3
MALTA AGAR	500g	134,40		1
MEDIO BASE MODIFICADO EN MINERALES (MBMM)+ GLUTAMATO SÓDICO (FORMULADO SEGÚN NORMA ISO 16649-3)	500g	118,00		2
MEDIO DE GLUCOSA	500g	45,50		1
5-METIL FURFURAL (PA) 99,00%	5g	24,80		1
METIL HEPTADECANOATO	1g	262,00		1
METOXICLORO	0,1g	37,90		1
MR-VP MEDIO	500g	166,00		1
MSRV	1g	524,00		2
MULLER-KAUFFMANN TETRATIONATO NOVOBIOCINA DESHIDRATADO. (COMPOSICIÓN SEGÚN NORMA ISO 6579)	500g	242,00		1
MULLER KAUFMANN TETRATIONATO CALDO BASE	500g	137,00		1
1-NAFTILAMINA	100g	35,60		1
NARANJA DE METILO SOLUCION 0.1% RV PA-ACS-ISO	250ml	46,60		2
NEGRO DE CLORAZOL	50g	140,00		2
NEGRO DE ERIOCROMO PA-ACS-ISO	25g	29,30		1
NEGRO DE AMIDO 10B 70% SOLUCIÓN	5000ml	62,50		1
NEOCUPROÍNA CLORHIDRATO	25g	230,00		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 159 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
MONOHIDRATADO 99%				
NEODISGHER Z LABOCLEAN	5000ml	1.039,00		1
NIAPROOF	500ml	127,00		1
NIGROSINA HIDROSOLUBLE	25g	42,50		4
NINHIDRINA 99% (PA)	10g	113,00		1
NISTATINA 2 HIDRATO ≥ 70%	5g	36,90		1
NITROFURANTOINA 98,00%	25g	42,19		1
NONACOSANO	0,1g	71,20		1
NOVOBIOCINA	Envase de 10 viales	71,00		1
1-NONANOL 98%	100ml	21,80		1
OCRATOXINA A EN ACETONITRILO (PA) 10 ug/ml	2ml	293,00		2
ORTOFENANTROLINA MONOHIDRATO (PA)	10g	83,80		1
BOVINE BILE, BACTERIOLOGICAL OX BILE SIMILAR O IGUAL A OXGALL (OX BILE)	25g	63,00		1
PALCAM AGAR BASE	500g	321,00		1
PALCAM AGAR BASE SUPLEMENTOS (10 Viales)	Envase de 10 viales	135,00		1
PARAFINA LÍQUIDA	1000ml	48,20		1
PARAFINA ESPESA PA-ACS-ISO	1000ml	65,60		1
PATATA DEXTROSA AGAR	500g	169,00		4
PENICILINA G SODIUM SALT	25g	33,86		1
PCA PLACAS DE CONTACTO	Envase 30 placas	61,80		13
PEPTONA BACTERIOLOGICA	500g	77,90		2
PERFLUOROTRIBUTILAMINA 99,5 %	1g	77,70		1
PERILENO	5g	146,00		2
PERLON PARA FILTRADO DE AGUA DULCE Y SALADA	1000g	19,95		1
PHENOL SOLUTION EQUILIBRATED WITH 10mM Tris HCl, pH8.0, 1mM EDTA PARA BIOLOGÍA MOLECULAR	400ml	227,00		5
PIEDRA POMEZ QP	500g	37,10		5
PYRIDOXINE HYDROCLHORIDE	25g	78,60		4
PLACAS DE AGAR SANGRE OVEJA	Envase 20 placas	104,00		3
PLACAS M-CP MENB.CLOSTRIDIUM PERFRINGE IVD	Envase 30 placas	180,60		3
PLACAS RODAC TSA	Envase 30 placas	48,00		5
PLACAS SILICAGEL 60 20 X 20 SIN	Envase 25 placas	168,00		8

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 160 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
INDICADOR CROMATOGRAFIA				
PLATE COUNT AGAR (PCA)	500g	117,00		3
P-NITROFENIL-a-D-GLUCOPIRANÓSIDO	1g	76,50		1
POLIETILENGLICOL 8000 (PA)	500g	94,60		2
POLÍMERO POP 7 PARA SECUENCIADOR ABI3130	7ml	842,00		4
POLYVINIL ALCOHOL 98-99% HYDROLYZED	25g	41,50		2
POLIVINILPOLIPIRROLIDONA	100g	57,70		4
PPG TUNING SOLUTION KIT, LC/MS	ud	155,20		2
PROTEOSA PEPTONA n°3	500g	285, 00		3
PSA BONDESIL 40um	0,1g	410,21		1
PSEUDOMONAS AGAR F	500g	290,00		1
PSEUDOMONAS AGAR P	500g	271,00		1
PÚRPURA DE BROMOCRESOL (PA)	5g	63,60		1
QUECHERS CLEAN UP (C18/PSA/GCB) (SUPEL QUE PSA/C18/ENVI-CARB (AC)	ud	176,00		40
QUECHERS EXTRACTIVE KIT EN15662:2008 (1G SODIO CITRATO, 0,5G SODIO HIDROGENOCITRATO SES., 4G MGSO4, 1G NACL) (EXTRABOUND QUECHERS EXTRACTION KIT EN QUEXTENBK1 SHCARLAU O EQUIVALENTE)	ud	55,13		3
RAPPAPORT VASSILIADIS, CALDO	500g	68,30		1
REACTIVO DE FENOL SEGÚN FOLIN-CIOCALTEU (PA)	500ml	103,00		3
REACTIVO DE KOVACS	100ml	46,90		1
REACTIVO DE GRIESS-ILOSVAY- A	100ml	30,30		1
REACTIVO DE GRIESS-ILOSVAY- B	100ml	28,90		1
REACTIVO DE LUFF-SCHOORL PA-ACS-ISO	1000ml	44,70		21
Revelador Ilford Lifosol 3	500ml	17,05		1
RIFAMPICINA >95%	5g	344,00		1
RODAMINA	25g	41,30		1
ROJO DE ALIZARIN (PA)	25g	91,40		1
ROJO DE FENOL SOLUCIÓN	100ml	19,90		2
ROJO DE METILO PA-ACS-ISO	25g	39,10		3
RPF SUPPLEMENT	Envase de 10 viales de 100ml	199,00		1
SACAROSA 99,00%	1000g	64,60		2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 161 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
SAFRANINA	25g	96,30		2
SANGRE AGAR BASE	500g	130,00		1
SANGRE DE CORDERO DESFIBRINADA	100ml	44,70		1
SELENIO POLVO (PRS)	50g	82,20		1
SILAN-ESTEROL-1 GC	Envase de 20 viales de 1ml	137,30		1
SILICAGEL 60 TAMAÑO PARTICULA 0.063-0.20 CROMATOGRAFÍA CAPA FINA	100g	85,90		3
SILICONA ANTIESPUMANTE TG	500ml	385,00		3
SILICONA LIQUIDA ANTIESPUMANTE AQ QP	500ml	192,80		7
SLANETZ BARTLEY AGAR	500g	230,00		1
SOLUCIÓN DE TINCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS PARA ELECTROFORESIS	1ml	108,90		1
SOLUCIÓN FIJADORA DE AMONIACO RV	5000ml	93,60		6
SOLUCIÓN ISA PARA ELECTRODOS ISE	500ml	76,00		1
SOLUCIÓN TISAB III PARA ELECTRODOS ISE	500ml	80,00		1
SORBITOL	5g	39,00		1
SUERO DE CABALLO	500ml	84,25		1
SULFATO DE GENTAMICINA	5g	155,00		1
SULFATO DE NEOMICINA	100g	107,00		1
SULFURO 99.98 %	50g	95,70		1
SUPLEMENTO SELECTIVO DE MSRV	Envase de 10 viales	245,00		2
SUPLEMENTO SELECTIVO PARA BACILLUS CEREUS	Envase de 10 viales	227,00		1
SUPLEMENTO SELECTIVO PARA E.COLI/ COLIFORMES	Envase de 10 viales	178,00		2
SUPLEMENTO SELECTIVO P/ LISTERIA IDF-FIL	Envase de 10 viales	178,00		3
SUPLEMENTO SELECTIVO P/LISTERIA OXFORD	Envase de 10 viales	234,00		2
Sybr Safe DNA gel stain	0,5ml	108,90		2
TAE Tris Acetato EDTA Buffer	1000ml	48,40		1
Tampón TBE (10X)	1000ml	40,65		6
TERGITOL	100ml	30,80		1
TEST DE AGLUTINACIÓN SALMONELLA	ud	3,06		8
TEST DE CLORO (CLORO LIBRE+CLORO TOTAL) DPD	100test	42,00		1
TETRACYCLINE HYDROCHLORIDE	25g	57,60		3

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 162 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
TIAMINA CLORHIDRATO	25g	29,20		2
TIERRA DIATOMEAS	1000g	1,20		10
TIRAS DE PH (4 a 10)	200 tiras	22,22		2
TIRAS DE PAPEL REACTIVAS DE PH (0 A 14)	100tiras	21,50		4
TRIETANOLAMINA PA-ACS-ISO	1000ml	65,60		1
TRIFENIL FOSFATO 99.9%	50g	35,80		5
TRIPTONA (BACTO)	500g	91,00		1
TRIPTOSA SULFITO CICLOSERINA	500g	316,00		2
TSC/SFP AGAR BASE	500g	148,00		1
TTC SOLUCIÓN ESTÉRIL (CLORURO TRIFENILTETRAZOLIO) (PA) 1,00 %	100ml	35,70		12
TWEEN 20 100,00%	100ml	72,00		10
TWEEN 20 (PS)	250ml	69,40		5
TWEEN-80 40,00%	50ml	14,60		2
TWEEN 80 (PS)	500ml	59,70		1
UREA, AGAR BASE	500g	120,00		1
VERDE BRILLANTE	50g	134,00		1
VERDE DE BROMOCRESOL PA-ACS-ISO	5g	66,50		1
VERDE DE BROMOCRESOL (PRS)	10g	192,00		1
VIOLETA ROJO BILIS GLUCOSA	500g	124,00		1
VIOLETA ROJO BILIS LACTOSA	500g	86,80		1
XILITOL (PA)	100g	65,10		1
XLD AGAR	500g	274,00		5
YEMA DE HUEVO CON TELURITO	100ml	120,54		1
YGC AGAR (EXTRACTO DE LEVADURA, GLU+CLORANFE)	500g	125,36		1
YODO 0.05 MOL/L 0.1N PA-ACS ISO	1000ml	27,31		2
YODO RESUBLIMADO / PERLAS (PA) >99.5%	500g	293,10		3
ZINC (METAL) PA-ACS-ISO 96,00%	500g	69,60		2

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 163 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 164 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 19: REACTIVOS PARA LA REACCIÓN DE FIJACIÓN DEL COMPLEMENTO.

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
Complemento	5ml	50,00		154
Hemolisina	2ml	43,60		60
Veronal pH 7,35	1000ml	13,35		385

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 165 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 20: KIT PARA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS EN ROBOT AUTOMÁTICO

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
Reactivos y fungible específico necesario para la extracción de ácidos nucleicos por el método de bolas magnéticas, compatibles con robot Biosprint 96 ó KingFisher 96.	Cajas de 6 placas de 96 reacciones por placa	1.250,00		73
Reactivos y fungible específico necesario para la extracción de ácidos nucleicos por el método de bolas magnéticas, compatibles con robot Biosprint 96 ó KingFisher 96	Cajas de 4 placas de 96 reacciones por placa	1.004,00		73
Reactivos y fungible específico necesario para la extracción de ácidos nucleicos por el método de bolas magnéticas, compatibles con robot Biosprint 96 ó KingFisher 96	Caja de 5 placas de 96 reacciones por placa	1.250,00		59
KIT DE EXTRACCION DE ADN PARA OGMs COMPATIBLE CON MAXWELL	Caja de 48 test	319,00		16
RSC Pure Food miRNA Tissue Kit compatible con Maxwell(R)	Caja de 48 test	339,00		80

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 166 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 21: KIT EXTRACCIÓN AANN SIN ROBOT AUTOMÁTICO.

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
Kit NucleoSpin RNA Plant	250 test	1.368,00		1
KIT DNEASSY NEMATO DE MINIKIT	50 test	331,18		2
KIT DNEASSY PLANT MINIKIT	50 test	200,19		4
Kit Plant DNA Extaction miniprep	50 test	96,63		10
Fungal DNA MiniKit	50 prep	195,00		2
kIT de extracción ADN para suelos	50 prep	400,38		1
Reactivos para la extracción de ácidos nucleicos a partir de semillas, piensos o alimentos por el método de filtración en columnas, con calidad para análisis de OMG.	200 extracciones	700,00		4
Reactivos para la extracción de ácidos nucleicos (ARN) a partir de muestras vegetales por el método de filtración en columnas.	50 test	320,00		6
Puretaq Ready To Go PCR	96 test	144,22		5

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 167 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 22: AMPLIFICACIÓN PCR EN ANIMAL

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO€	PRECIO UNITARIO OFERTADO€	CANTIDAD ESTIMADA
Mezcla de reacción PCR para la amplificación y detección de fragmentos de ARN (acoplada a retrotranscripción), mediante sondas de fluorescencia, compatible con termocicladores ABI 7500, CFX, LightCycler 96	Reacción de 25 µl	0,90		29.000
Mezcla de reacción PCR para la amplificación y detección de fragmentos de ARN (acoplada a retrotranscripción), mediante sondas de fluorescencia, compatible con termocicladores ABI 7500, CFX, LightCycler 96	Reacción de 20 µL	0,58		29.000
Mezcla de reacción PCR para la amplificación y detección de fragmentos de ARN (acoplada a retrotranscripción), mediante sondas de fluorescencia, compatible con termocicladores ABI 7500, CFX, LightCycler 96	Reacción de 20 µL	0,82		29.000
Mezcla de reacción PCR para la amplificación y detección de fragmentos de ARN (acoplada a retrotranscripción), mediante sondas de fluorescencia, compatible con termocicladores ABI 7500, CFX, LightCycler 96	Reacción de 20 µL	2,12		29.000
Mezclas de reacción para RT-PCR -qPCR	Reacción	0,42		1.200
Magnetic DNA Purification System For Food (kit para extracción de ADN de piensos)	Reacción	2,35		1.400
MASTER MIX PARA PCR VIRUS ADN	Reacción de 25 µl	0,90		500

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

(Lugar, fecha y firma)

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 168 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 23: MEZCLA DE REACCIÓN, AMPLIFICACIÓN Y DETECCIÓN PCR

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
AMV reverse transcriptasa	1000 ud	272,00		3
Avocado Sunblotch Viroid RT-PCR Detection Kit	1OD	326,00		3
Primezol o similar	100ml	79,00		10
qPCR Master Mix Kit igual o similar a Path-ID qPCR Master Mix Kit REF. 4388644	500 reacciones	604,00		5
RT-PCR Kit igual o similar a AgPath-ID-One Step. Ref: 4387424	ud	876,00		12
RT-PCR Kit igual o similar a qMaxSen One-Step Probe (High Rox) Ref: E0842 o análogo	ud	295,00		3
DNA polymerase with Mg-Free Buffer System.	2500 ud	645,00		1
Master Mix para ADN (dNTPs, MgCl2 y buffers) igual o similar a Go Taq G2 Colodless.	100 reacciones	72,00		3
Master Mix para ADN similar o igual a GoTaq G2 Green	100 reacciones	64,00		3
Reaction master mix igual o similar a Itaq Universal Probes Supermix	2ml	134,00		5
Master mix igual o similar Kappa Probe Force (master mix)	1ml	89,10		2
Kapa Probe Fast One step Universal o similar	500 test	212,00		5
Kapa2G Fast HS RM+Dye o similar	6,25 ml	228,00		25
Kit de detección del ToBRFV sondas tipo Taqman Abiopep o similar	100 test	465,00		5
qPCR Master Mix igual o similar al GoTaq® Probe	10ml	300,00		1
MEZCLA MAESTRA DE EXPRESIÓN DE GEN IGUAL O SIMILAR A LA TAQMAN UNIV. PCR MM	10ml	1.080,00		1
Master mix para qPCR igual o similar a Premix Ex Taq (Probe qPCR)	25ml	650,00		20
Master mix para ARN en un solo paso igual o similar a TaqManTM RNA-to-CT 1-step kit	200 reacciones	726,00		4
Reactivos para transcripción inversa igual o similar a TaqMan Reverse Transcription Reagent Applied	200 test	580,00		6
Power Sybr Green Ref: 4367659 o análogo	5ml	456,00		25

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 169 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SUPER SCRIPT ONE-STEP RT-PCR WITH PLATINUM TAQ O SIMILAR	100 test	844,00		5
TAQMAN FAST ADVANCED MASTER MIX O SIMILAR	1ml	85,70		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 170 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 24: OLIGONUCLEÓTIDOS SINTÉTICOS

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
Cebadores para fitoplasmas grupo X (Torres et al. 2005)	1 OD	30,00		3
Sondas y cebadores para Ca. Phytoplama solani (Angelini et al., 2007)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para Flavescence dorée	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para CSVd (EPPO PM7/6)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para PSTVd compatible con el equipo de Plant Print Diagnostics	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para PSTVd (Boonham et al. 2004)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para Popiviroides (Verhoeven et al. 2004)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para Ca. Phytoplasma asteris (Angelini et al., 2007)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para Ca. Phytoplasma pyri (Nicolíc et al., 2010)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para Ca. Phytoplasma mali (Nicolíc et al., 2010)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para Ca. Phytoplasma prunorum (Nicolíc et al., 2010)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para el control interno nad-5 ((Menzel et al., 2002 y Bortemans et al., 2013)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para mutitplex CLVd (Monger el al., 2010)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para el control interno Citocromo oxidasa (Weller et al., 2000)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores para HSVd (Papayiannis, 2014)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores multiplex Pospiviroides (Botermans et al., 2013)	3 OD	300,00		1
Sondas y cebadores multiplex Pospiviroides (Naktuinbouw)	3 OD	300,00		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 171 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
Sonda y cebadores Clavibacter michiganensis m.	3 OD	300,00		1
Sonda y cebadores Plenodomus tracheiphila	3 OD	300,00		1
Sonda y cebadores Ralstonia solanacearum	3 OD	300,00		1
Sonda y cebadores Guignardia citricarpa	3 OD	300,00		1
Primer XF-F/Harper	1000 test	240,00		12
Primer XF-R/Harper	500 test	240,00		16
Probe XF Harper XF-P	333 test	240,00		24
Primer Cox F	482 test	23,10		16
Primer Cox R	1000 test	31,90		12
Probe Cox-P	180 test	240,00		48
Prime Time Std qPCR Assay Ensayo XF	500 test	98,00		10
Prime Time XL qPCR Assay Ensayo XF	1000 test	290,00		10
Síntesis de oligonucleótidos (con/sin modificaciones): Primers	25-50 nmol	12,00		1
Síntesis de oligonucleótidos: Sondas de fluorescencia.	25-50 nmol	160,00		1
PRIMER TBC 6110 SEQUENCE DETECTION 130000 PMOL ANALTEC O SIMILAR	3000 deter	134,00		3
SONDA TBC 6110 MGB PROBE 50000 PMOLES ANALTEC O SIMILAR	3000 deter	1.062,00		2
MAGNA PURE COMPACT NUCLEIC ACID ISOLATION O SIMILAR	192 deter	200,00		60
PRIMER S Enter sofA F	1000 deter	17,00		1
PRIMER S Enter sofA R	1000 deter	17,00		1
PRIMER S Ty filA IS200 F	1000 deter	18,00		1
PRIMERS Ty filA IS200 R	1000 deter	18,00		1
PRIMER Blph STM filB-hin F	1000 deter	15,00		1
PRIMER Biph STM filB-hin R	1000 deter	17,00		1
PRIMER Biph STMhin-iroB F	1000 deter	18,00		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 172 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
PRIMER Biph STMhin-iroB R	1000 deter	18,00		1
SONDA S.Typ_filA-IS200_P	1000 deter	390,00		1
SONDA Biph_STMhin-iroB_P	1000 deter	390,00		1
SONDA Biph_STM filB-hin_P	1000 deter	390,00		1
SONDA S.Enter (sofA)_P	1000 deter	390,00		1
Primer Fw ToBRFV CaTa 28	3 OD	25,00		2
Primer Rw ToBRFV CaTa 28	3 OD	25,00		2
Probe ToBRFV CaTa 28	3 OD	240,00		2
SONDA Y CEBADORES CVYV	3 OD	300,00		2
CEBADORES PeVYV	3 OD	30,00		2
CEBADORES PmoV	3 OD	30,00		2
Sonda hibridación molecular ToLCNDV CSIC LA MAYORA	25 ml	850,00		1
Sonda hibridación molecular TYLCV CSIC LA MAYORA	25 ml	850,00		1
CEBADORES ToBRFV	100 test	30,00		1
CEBADORES BnYDV	100 test	30,00		1
Sonda y cebadores amplificación Monilia sp	3 OD	300,00		2
Sonda y cebadores amplificación Verticillium dahliae	3 OD	300,00		2
Sonda y cebadores amplificación Phytophthora cinnamomi	3 OD	300,00		2
Cebadores amplificación Phytophthora spp.	3 OD	300,00		2
Sonda y cebadores amplificación Xanthomonas arboricola pv. pruni	3 OD	300,00		2
Sonda y cebadores amplificación Candidatus liberibacter americanus, africanus y asiaticus	3 OD	320,00		1
Cebadores amplificación Strawberry Mottle virus	3 OD	300,00		1
Cebadores amplificación Raspberry leaf mottle (RLMV)	3 OD	300,00		1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 173 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
Cebadores y sonda amplificación Black raspberry necrosis virus (BRNV)	3 OD	300,00		1
Cebadores y sonda amplificación Rubus yellow net virus (RYN1)	3 OD	300,00		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 174 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 25: KIT ELISA PARA SANIDAD ANIMAL

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO €	PRECIO UNITARIO OFERTADO €	CANTIDAD ESTIMADA
Kit ELISA det. Anticuerpos IBR gE negativo	Kit 5 placas	532,00		1
Kit ELISA det. Anticuerpos IBR Gb negativo	Kit 5 placas	425,00		1
Kit ELISA det. Anticuerpos Pestivirus	Kit 5 placas	600,00		2
KIT ELISA NEWCASTLE	Kit 5 placas	600,00		2
KIT ELISA INFLUENZA AVIAR	Kit 5 placas	600,00		2
KIT ELISA PARA TUBERCULOSIS PORCINA	Kit 5 placas	600,00		2
kit ELISA PARA TUBERCULOSIS DR (rumiantes)	Kit 5 placas	600,00		1
KIT ELISA WNV	Kit 2 placas	300,00		3
KIT ELISA PARATUBERCULOSIS (PTBC)	Kit 5 placas	600,00		11
Kit ELISA Maedi Visna-CAEV	Kit 5 placas	600,00		1
ID SCREEN PARATUBERCULOSIS INDIRECT SCREENING	Kit 5 placas	600,00		1
KIT ELISA BVD ANTIGENO-DAS	Kit 5 placas	600,00		1
KIT ELISA AUJESZKY gE	Kit 25 placas	877,00		21
KIT ELISA AUJESZKY gB	Kit 5 placas	600,00		1
KIT ELISA AUJESZKY gB	Kit 6 placas	600,00		12
KIT ELISA PESTE PORCINA AFRICANA (PPA)	Kit 5 placas	600,00		12
KIT ELISA PESTE PORCINA CLÁSICA (PPC)	Kit 5 placas	600,00		1
Kit Gamma interferón	Kit 30 placas	1.000,00		6
Kit Leucosis	Kit 5 placas	600,00		6
Kit tuberculosis spp silvestres	Kit 5 placas	600,00		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 175 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VIII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: NO PROCEDE

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: MÁXIMO 95 PUNTOS

La máxima puntuación (95 puntos), la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

A los efectos exclusivos del cálculo de la puntuación del presente criterio, se considerará que el importe de la oferta económica de cada una de las personas licitadoras será la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado por cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos, de acuerdo con los cuadros que figuran en el Anexo VII MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y que deberán cumplimentar las personas licitadoras.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 176 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La elección de la fórmula para el cálculo de la valoración de la oferta económica se justifica en la mayor proporcionalidad de los resultados que arroja, frente a la fórmula propuesta por la Dirección General de Patrimonio en los pliegos tipo aprobados.

2.2. MEJORA (5 puntos)

El ofrecimiento de plazos de entrega inferiores a los exigidos en los pliegos se valorará:

- Entrega en 6 días (1 punto)
- Entrega en 4 días (3 puntos)
- Entrega en 2 días (5 puntos)

En esta mejora no se incluyen las emergencias sanitarias que mantienen un compromiso de 48 horas en la entrega de los suministros.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: No procede

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 177 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IX

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más e 25 unidades porcentuales.
b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a-25 unidades porcentuales.
d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

2. <u>Si la proposición ofrece mejora</u> la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 178 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 179 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO X

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

☐ **Persona fisica**

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº

DECLARA

Que no está incursa en alguno de los supuestos de la Ley *3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.*

☐ **Persona jurídica**

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad n.º

en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____ (1

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1) (Lugar, fecha y firma)

(1) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
- Administrador/a único/a.
- Administradoras/es solidarias/os.
- Administradoras/es mancomunadas/os.
- Consejo de Administración: firma del/la Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 180 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XI

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Dª./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con NIF...

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº_____ (1) se consideran de carácter confidencial:

1...
2...
3...
4...

(Lugar, fecha y firma).

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación.

En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 181 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XII

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

(Será proporcional y vinculada al objeto del contrato).

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de las personas candidatas y de presentación de ofertas por importe mínimo exigido de al menos la primera anualidad estimada de cada uno de los lotes a los que se oferte.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

	Denominación	**Importe SIN IVA**
Lote 1	Ácidos y Bases	12.312,93
Lote 2	Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos y Sales	54.658,22
Lote 3	Compuestos químicos orgánicos	33.122,77
Lote 4	Disolventes	36.490,72
Lote 5	Material de referencia certificado (incluido Tampones)	19.836,29
Lote 6	Patrones Químicos y Pesticidas	110.797,88
Lote 7	Patrones sanidad Animal	120.929,09
Lote 8	Kits diagnosticos para la determinación de las encefalopatias espongiformes trasmisibles (EET)	54.000,00
Lote 9	Kit de detección de Plum pox virus (PPV) mediante técnica ELISA.(vegetal)	450,00
Lote 10	Kits de detección de virus en hortícolas, frutales y ornamentales, mediante	24.928,76

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 182 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Denominación	Importe SIN IVA
	técnica ELISA DAS:	
Lote 11	Kits de detección de virus en vid, mediante técnica ELISA DAS:	3.368,00
Lote 12	Diverso Material Fungible	283.244,51
Lote 13	Papel de Filtro	174.237,87
Lote 14	Adhesivo Sellador de Placas	21.845,00
Lote 15	Microtubos	8.669,46
Lote 16	Animalario	7.537,20
Lote 17	Otro matrial fungible especifico animalario	10.099,16
Lote 18	Reactivos Específicos	129.671,26
Lote 19	Reactivos para fijación de complemento	15.460,75
Lote 20	Kit para extracción de ácidos nucleicos en robot automático	270.516,00
Lote 21	Kit extración AANN sin robot automático	10.028,90
Lote 22	Amplificación PCR en Animal	132.359,80
Lote 23	Mezcla de Reacción, amplificación y detección PCR	64.456,90
Lote 24	Oligonucleótidos sintéticos	60.398,40
Lote 25	KIT ELISA SANIDAD ANIMAL	59.724,00

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 183 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XIII

SOLVENCIA TÉCNICA.

(Será proporcional y vinculada al objeto del contrato)

La solvencia técnica se acreditará por el medio señala a continuación:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote o lotes a los que se opte, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

  Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del lote o lotes a los que opten las empresas candidatas podrá acudir a los primeros 3 dígitos del CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

  El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

  Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos sea igual o superior al 70% del importe de la anualidad media estimada de cada lote a los que se oferte, en suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyan los citados lotes.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 184 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Denominación	**70% del importe de la anualidad**
Lote 1	Ácidos y Bases	8.619,05 €
Lote 2	Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos y Sales	38.260,75 €
Lote 3	Compuestos químicos orgánicos	23.185,94 €
Lote 4	Disolventes	25.543,50 €
Lote 5	Material de referencia certificado (incluido Tampones)	13.885,40 €
Lote 6	Patrones Químicos y Pesticidas	77.558,52 €
Lote 7	Patrones sanidad Animal	84.650,36 €
Lote 8	Kits diagnósticos para la determinación de las encefalopatias espongiformes trasmisibles (EET)	37.800,00 €
Lote 9	Kit de detección de Plum pox virus (PPV) mediante técnica ELISA.(vegetal)	315,00 €
Lote 10	Kits de detección de virus en hortícolas, frutales y ornamentales, mediante técnica ELISA DAS:	17.450,13 €
Lote 11	Kits de detección de virus en vid, mediante técnica ELISA DAS:	2.357,60 €
Lote 12	Diverso Material Fungible	198.271,16 €
Lote 13	Papel de Filtro	121.966,51 €
Lote 14	Adhesivo Sellador de Placas	15.291,50 €
Lote 15	Microtubos	6.068,62 €
Lote 16	Animalario	5.276,04 €
Lote 17	Otro material fungible especifico animalario	7.069,41 €
Lote 18	Reactivos Específicos	90.769,88 €
Lote 19	Reactivos para fijación de complemento	10.822,53 €
Lote 20	Kit para extracción de ácidos nucleicos en robot automático	189.361,20 €
Lote 21	Kit extración AANN sin robot automático	7.020,23 €
Lote 22	Amplificación PCR en Animal	92.651,86 €
Lote 23	Mezcla de Reacción, amplificación y detección PCR	45.119,83 €
Lote 24	Oligonucleótidos sintéticos	42.278,88 €
Lote 25	KIT ELISA SANIDAD ANIMAL	41.806,80 €

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 185 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XIV

DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Dª./D._____con residencia en _____provincia de_____calle nº _____según Documento Nacional de Identidad nº_____en nombre propio o de la empresa_____a la que represento en el expediente de contratación n.º _____ cuyo objeto es _____(1):

SE OPONE a que el órgano de contratación (2) _____ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición (3)
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	

(Lugar, fecha y firma) (4)

(1) Expresar denominación y número del expediente.

(2) Indicar órgano de contratación del expediente.

(3) Señale lo que proceda

(4) Firma de la persona licitadora si es persona física o firma de la persona representante en caso de persona jurídica.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 186 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XV

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Dª./D._____con residencia en _____provincia de_____calle nº _____según Documento Nacional de Identidad nº_____en nombre propio o de la empresa_____a la que represento en el expediente de contratación n.º _____ cuyo objeto es _____(1):

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ (2) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	**Información a recabar**	**Consentimiento (3)**
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma) (4

(1) Expresar denominación y número del expediente

(2) Indicar órgano de contratación del expediente.

(3) Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

(4) Firma de la persona licitadora si es persona física o firma de la persona representante en caso de persona jurídica.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 187 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XVI

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (*indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

- Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

- Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.
(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.
(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 188 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XVII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1)

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Véase la cláusula 10.7.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidad(2) Indicar denominación social y NIF .

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 189 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XVIII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En_____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria" (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.
De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F. S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 190 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria"'' tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo**.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 191 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.
Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado..

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 192 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por: "La persona adjudicataria"
Representante legal

Por: Administración Pública.

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 193 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XIX
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (1)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	*(Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)*	*(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)*
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	*(Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)*	*(Idem)*
(... hasta completar todos los tratamientos)	*(Etc, hasta completar todos*	*(Idem)*

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 194 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	los tratamientos)	

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de dato:	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamient	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 195 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 196 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XX

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

Dª./D. ....., mayor de edad y con DNI nº. .....,

(señalar lo que proceda)

en nombre propio

en representación de la empresa ....., con domicilio social en ....., calle....., nº..... y NIF n.º ....., en calidad de (1) ....,

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato y n.º de expediente) ..... cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es .....

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Fecha y firma)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 197 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XXI

DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

Dª./D. ....., mayor de edad y con DNI nº. .....,

(señalar lo que proceda)

en nombre propio

en representación de la empresa ....., con domicilio social en ....., calle....., nº..... y NIF n.º ....., en calidad de (1) ....,

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato) .....

- Que (señalar lo que proceda) **SI** **NO** tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.
- Que en caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

  Nombre o perfil empresarial 1:.....

  Nombre o perfil empresarial 2:.....

  Nombre o perfil empresarial 3:.....(Fecha y firma)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.”

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 198 / 198
VERIFICACIÓN	NJyGwi0R7N1NXf0btFd642B2cwh8tH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	